

MEMORANDUM  
SIT-DGCV-0270-2026

#### **PARA:**

**ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.**  
Comprador Público Certificado (CPC) – SIT

DE:

**MSc. ING. JESSICA ROXANA CHAMALÉ**  
Directora General de Conservación Vial – SIT

#### **REFERENCIA:**

Solicitud Visto Bueno CPC

Documentación Contractual del Contrato de Supervisión que pasa al siguiente Periodo de Gobierno, proyecto: "Supervisión de la Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: Tegucigalpa – Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.".

FECHA:

19 de Enero de 2026

Estimado Ingeniero Núñez:

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato de Servicios de Supervisión No. SIT-SU-072-2024**, por el monto de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L.19,367,465.76)**

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Dictamen Legal
  - Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
  - Línea PACC
  - PAO y Presupuesto
  - Aviso de Publicación
  - Especificaciones Técnicas
  - Publicación DNCAE
  - Publicación DNCAE Contrato
  - Acta de Recepción de Oferta
  - Adjudicación
  - Contrato No. SIT-SU-072-2024
  - Orden de Inicio
  - Modificación No.1 y No.2
  - Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

JRC/ALH/Ma+  
CC: Subdirección General de Conservación Vial - STT  
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Extranjeros / Nacionales - DGCV - STT  
Archiv.

4



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## Proyecto:

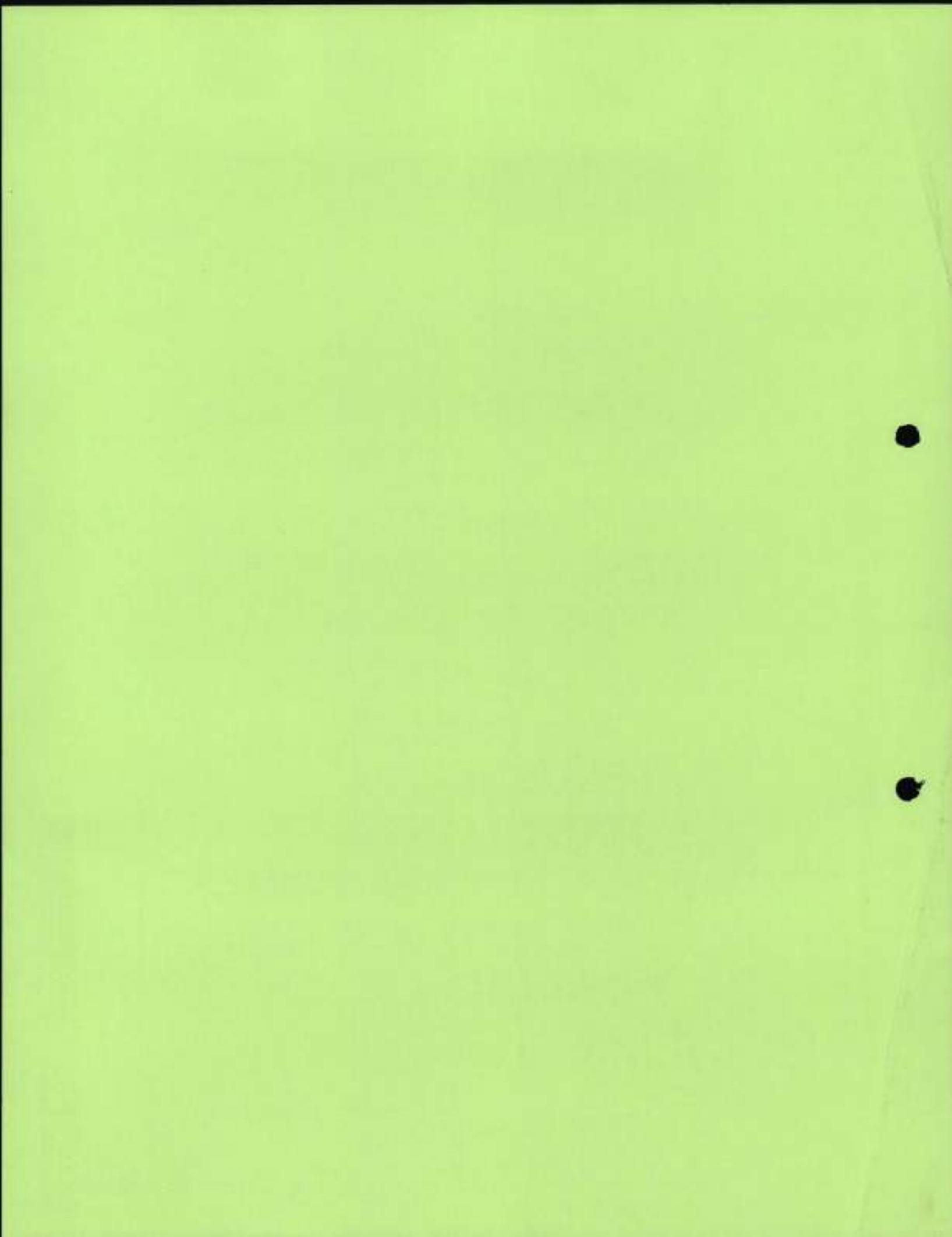
---

**SUPERVISIÓN DE LA  
CONSTRUCCIÓN Y  
PAVIMENTACIÓN CON  
DOBLE TRATAMIENTO  
SUPERFICIAL DEL  
TRAMO CARRETERO:  
VÍA RÁPIDA  
TEGUCIGALPA –  
SANTA LUCÍA,  
UBICADO EN EL DEPARTAMENTO  
DE FRANCISCO MORAZÁN,  
HONDURAS, C.A.**

---

SIT

Dirección General de Conservación Vial





Secretaría de  
**Finanzas**

Tegucigalpa, M.D.C. 23 de septiembre de 2025

DGIP-PROGSEG-0159-2025

Ingeniero

**OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**

Secretario de Estado

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Su Despacho

Estimado Ingeniero Pineda:

Me es grato dirigirme a usted, en referencia al Oficio SIT-DSE-3720-2025, de fecha 28 de agosto de 2025, recibido en la Dirección General de Inversiones Públicas el día 1 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita ampliación de plazo para ejecución y cierre del Proyecto *Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán*, con Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23.

Al respecto, después revisar y analizar la documentación presentada y con fundamento en lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se emite Dictamen Técnico Favorable No.037-2025 para la Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre del Proyecto por un periodo de trece (13) meses a partir del 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026 siempre y cuando no incurra en costos adicionales para la funcionalidad del proyecto.

Por lo anterior, la unidad ejecutora deberá realizar los ajustes necesarios en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH). Asimismo, se reitera que la responsabilidad de ejecutar los recursos es exclusiva de la unidad ejecutora, según lo prescrito en los artículos 3, 7 y 22 numeral 1 de las Normas Técnicas de Inversión Pública (Acuerdo Ministerial No. 0321 de fecha 03 de marzo de 2006) y del Acuerdo Ejecutivo No. 124-2025 del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año Fiscal 2025, Capítulo I, artículo 2, numeral 43.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

**CHRISTIAN DUARTE**  
Secretario de Estado

Cc: Elizabeth Ríos, Sub-Secretaria de Presupuesto y Finanzas  
Hoffman Briceño, Director General de Presupuesto  
Archivo  
Arte



Secretaría de  
**Finanzas**

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES PÚBLICAS

**DICTAMEN TÉCNICO No. 037-2025**

Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre del  
Proyecto:

Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero:  
Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el  
Departamento de Francisco Morazán.

Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23

Secretaría de Infraestructura y Transporte  
(SIT)

Tegucigalpa M.D.C.

Septiembre, 2025





## Contenido

<b>A. Ficha del Proyecto</b>	3
<b>B. Aspectos Generales</b>	3
<b>C. Componentes del Proyecto</b>	5
<b>D. Comentarios Específicos</b>	6
a) Ejecución Física del proyecto al 31 de agosto de 2025	6
b) Cuadro de Ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2025	7
a) Recursos Comprometidos	8
b) Análisis de Escenarios de Tiempo	9
c) Justificación	11
d) Reprogramación de Actividades	13
e) Programación Presupuestaria	14
f) Gasto Administrativo	15
<b>E. Consideraciones especiales</b>	15
<b>F. Dictamen Técnico</b>	16





### A. Ficha del Proyecto

Nombre del Proyecto	Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.		
Unidad Ejecutora	Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)		
Fuente de Financiamiento	Fondos Nacionales		
Sector	Carreteras		
Objetivo general	Mejorar la conectividad y movilidad vehicular en el tramo carretero: "Tegucigalpa - Santa Lucía.		
Entregable	Pavimentados con una combinación de mezclas (asfáltica y concreto hidráulico) una longitud aproximada de <b>11.8 kilómetros</b> : Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el departamento de Francisco Morazán, subtramo A: "Tegucigalpa - Cantagalito - Empalme Santa Lucía de 8.3 km) carpeta asfáltica: 2.6 kilómetros y concreto hidráulico 5.7 kilómetros, subtramo B: "Empalme Santa Lucía - Carretera R25 con concreto hidráulico (arco de Santa Lucía 9 de 3.5 kilómetros.		
Localización	El proyecto se encuentra ubicado entre la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y el municipio de Santa Lucía, en el departamento de Francisco Morazán.		
Costo Aprobado	L 319,724,600.0	Disponible	265,663,706.16
Fecha Inicio - Fin Original	18/12/2023 - 30/11/2025		
Fecha de Cierre SNIPH	30/11/2025	No. de Ampliaciones	0

Fuente: SIAFI, Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23

### B. Aspectos Generales

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) por medio de los Oficios SIT-SE-5909-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y SIT-SE-5854-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) Nota de Prioridad para el proyecto "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A."





por un monto de L319,724,600.00, con el cual conectará el Distrito Central con municipios turísticos como ser Santa Lucía, Valle de Ángeles y Cantarranas.

La Carretera Tegucigalpa - Santa Lucía es un tramo de importancia, ya que conecta el Distrito Central con municipios turísticos y de significativo crecimiento poblacional por ser una zona muy atractiva para todo tipo de negocios de manera que hoy en día los Municipios de Santa Lucía y Valle de Ángeles se dedican a diferentes actividades como la gastronomía, la elaboración y venta de artesanías, hostelería y otros se dedican a la ganadería y la agricultura.

Este tramo inicia en Tegucigalpa en el Intercambio Juan Manuel Gálvez y se extiende por la R-25 hacia los Municipios de Santa Lucía y Valle de Ángeles, actualmente el tramo consta de dos (2) Carriles de pavimento flexible sin mediana, con un ancho promedio de 3.5 metros cada uno, el volumen de tráfico en dicho tramo es crítico, asciende a 18,520 vehículos por día, sumando el volumen en las dos direcciones. La carretera registra en las mañanas para entrar a Tegucigalpa y en las tardes para salir de la misma, períodos en que el tráfico alcanza un fuerte congestionamiento con una velocidad de operación en el tramo crítico de hasta 5 km por hora (unos 12 minutos para transitar el primer kilómetro) lo que genera altos costos de operación (COV) y elevados tiempos de viaje.

La Carretera presenta pendientes altas y cuenta solo con dos carriles, existen bajos niveles de servicio, debido a que los vehículos livianos se ven en la necesidad de transitar atrás de los vehículos pesados sin tener muchas posibilidades de rebasar, provocando largas filas de vehículos a bajas velocidades. La problemática es tal que se generan severos congestionamientos, no solo en la carretera sino también en la zona urbana de Tegucigalpa, a inmediaciones de la Colonia 21 de Octubre y la Colonia San Miguel.

Por lo anterior, la Dirección General de Inversiones Públicas a través de Oficio DGIP-PRE-224-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 emite Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23 y Código BIP No.25582 para el proyecto "*Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.*" por un monto de L319,724,600.00 con financiamiento de fondos nacionales.

Sin embargo, la SIT vio necesario modificar el alcance del proyecto y su nombre, solicitando corregir el nombre del proyecto y a la vez, realizar una redistribución



interna del presupuesto del componente de construcción debido a que se sustituyó la solución inicial de doble tratamiento superficial por una estructura de mayor capacidad. Lo anterior, como resultado de una revisión técnica integral de los estudios de diseño, evaluaciones ambientales, análisis de accesibilidad y requerimientos para la liberación del derecho de vía según las restricciones emitidas por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

Se planteo la sustitución de la tipología constructiva original por una estructura vial de mayor capacidad y durabilidad, conformada por secciones de carpeta asfáltica y concreto hidráulico, por lo que la SIT mediante Oficio SIT-DSE-3088-2025 de fecha 11 de agosto de 2025 y Oficio SIT-DSE-3340-2025 de fecha 11 de agosto de 2025 solicitó primera enmienda a la Nota de Prioridad del proyecto para modificar el nombre del proyecto y el alcance del **componente No. 1** (Construcción) ya que estas estaban referidas al término "Vía Rápida", enmienda que fue aprobada por parte de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) mediante Oficio DGIP-PRE-141-2025 de fecha 19 de agosto de 2025.

En vista que el proyecto aún se encuentra en su etapa inicial para la ejecución de las obras, considerando también los atrasos por la obtención de las licencias ambientales, permisos de construcción que imposibilitaron el inicio de obras en la zona del proyecto, la SIT ha solicitado ampliación de plazo para ejecución y cierre del proyecto por un periodo de trece (13) meses por medio de Oficio SIT-DSE-3720-2025 de fecha 28 de agosto de 2025 y recibido por parte de la DGIP el 1 de septiembre de 2025.

## C. Componentes del Proyecto

El proyecto contempla la ejecución de dos componentes:

- **Componente No. 1 - Construcción del Tramo Carretero Tegucigalpa - Santa Lucía (L 287,053,153.02):** Consiste en la construcción y pavimentación con doble tratamiento superficial del tramo: "Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía", sub tramo A Tegucigalpa - Cantagallo - Empalme Santa Lucía y sub tramo B Empalme Santa Lucía - Carretera RN-25 (Arco de Santa Lucía).
- **Componente No. 2 - Derecho de Vía (L 10,000,000.00):** Se contempla el pago de la liberación del derecho de vía en la zona de impacto del proyecto.



- **Componente No. 3 - Supervisión (L 22,671,446.98):** Se contempla la supervisión de la construcción y pavimentación con doble tratamiento superficial del tramo carretero "Tegucigalpa - Santa Lucía".

## D. Comentarios Específicos

Mediante Oficio SIT-DSE-3720-2025 de fecha 28 de agosto de 2025 y recibido por parte de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) el 1 de septiembre de 2025, la SIT solicitó a la SEFIN ampliación de plazo de ejecución y cierre del proyecto "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A." por un periodo de trece (13) meses a partir del 1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

### a) Ejecución Física del proyecto al 31 de agosto de 2025

El proyecto cuenta con una ejecución física acumulada del 18.82% de una meta física de 11.8 kilómetros, donde se ha continuado realizando trabajos de mantenimiento del tramo carretero, específicamente en la conformación de la rodadura. Lo anterior, debido a los daños ocasionados por las lluvias, saturación y la inestabilidad del suelo.

Se cuenta con avances en la construcción de cabezales de mampostería en las salidas de las tuberías de agua lluvia y se retomaron las actividades de estabilización con sueño-cemento utilizando material del sitio para la conformación de la sub base. Sin embargo, aún con las actividades ejecutadas, estas no representan un avance sustancial en el desarrollo del proyecto.

El proyecto no presentó ejecución física durante el año 2024 debido a la dificultad presentada para la obtención de permisos y licencias ambientales para iniciar las obras en el tramo previsto inicialmente. Sin embargo, la licencia ambiental fue otorgada mediante *Contrato de cumplimiento de medidas de mitigación o de control ambiental para el desarrollo del Proyecto No. SLAS-0004-2025* de fecha 12 de febrero de 2025.



Dictamen Técnico No. 037-2025  
Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre del Proyecto



Secretaría de  
Finanzas

Fotografías del Proyecto



Preparando terreno para estabilizar a nivel de subsuelo antes de estabilización con cemento en estaciones 6+560 a la 6+660 el 29 julio del 2025.



Construcción Finalizada de cabezal de mampostería



Proceso de estabilización con cemento



Relleno y compactado con material del sitio sobre tubería de desagüe

Fuente: SIT

**b) Cuadro de Ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2025**

Al 31 de agosto de 2025, el Proyecto cuenta con una ejecución presupuestaria acumulada del 16.9% (L54.06 millones) respecto al monto aprobado según nota de prioridad No. 25582-1-12-23, tal como se detalla en el siguiente cuadro:





**Cuadro No. 1**  
**Ejecución Presupuestaria al 31 de agosto de 2025**  
**Cifras en Lempiras**

Componente	Costo aprobado	Año 2023			Año 2024			Año 2025			Ejecutado Acumulado	% Ejec. Acumulado	Monto disponible
		Vig.	Deu.	% Ejec.	Vig.	Deu.	% Ejec.	Vig.	Deu.	% Ejec.			
Construcción	287.05	48.19	48.19	100.0%	-	-	0.0%	3.58	3.58	100.0%	51.77	18.0%	235.29
Derecho de Vía	10.00	-	-	0.0%	-	-	0.0%	-	-	0.0%	-	0.0%	10.00
Supervisión	22.67	-	-	0.0%	-	-	0.0%	2.29	2.29	100.0%	2.29	10.1%	20.38
<b>TOTAL</b>	<b>319.72</b>	<b>48.19</b>	<b>48.19</b>	<b>100.0%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0.0%</b>	<b>5.88</b>	<b>5.88</b>	<b>100.0%</b>	<b>54.06</b>	<b>16.9%</b>	<b>265.66</b>

Fuente: SIAFI

Durante el año 2023, la SIT efectuó el pago de anticipo por un monto de L48.19 millones a favor de la empresa "Consultores y Constructores del Cid Santos".

El proyecto no presentó ejecución presupuestaria durante el año 2024 debido a la falta de permisos y licencia ambiental que fue otorgada hasta el año 2025 ([ver Ejecución Física del proyecto al 31 de agosto de 2025](#)). Con ello, el proyecto inicia su ejecución física y presupuestaria en el año 2025.

### **a) Recursos Comprometidos**

El proyecto cuenta con L288.1 millones de recursos comprometidos, los cuales representan un 90.1% respecto al monto aprobado del proyecto.

**Cuadro No. 2**  
**Detalle de Compromisos del Proyecto**  
**Cifras en Lempiras**

Componente / Actividad	Monto Aprobado NP 25582-1-12-23	No. Contrato	Empresa	Plazo Vigente de contratos	Monto Contrato	% Compromiso
Construcción	287,053,153.02	SIT-CO-190-2023 (15/12/2023)	Consultores y Constructores del Cid Santos	04/09/2024 - 04/09/2025	272,611,898.01	95.0%
Derecho de Vía	10,000,000.00	-	-	-	-	0.0%
Supervisión	22,671,446.98	SIT-SU-072-2024 (25/07/2024)	Consultores en Ingeniería (CINSA)	15/08/2024 - 15/09/2025	15,495,555.73	68.3%
<b>Total</b>	<b>319,724,600.00</b>				<b>288,107,453.74</b>	<b>90.1%</b>

Fuente: SIT



Considerando que la licencia ambiental del proyecto fue otorgada utilizando la ruta existente entre el "La Travesía - Cantagallos - Santa Lucía", la SIT está realizando un análisis y revisión de los puntos que requerirán una adecuación de la franja de derecho de vía, así disponer del monto necesario a pagar.

### **b) Análisis de Escenarios de Tiempo**

La SIT presentó cuatro (4) escenarios en la ejecución del Proyecto, siendo estos los siguientes:

#### **a. Escenario No.1: Sin ampliación de plazo**

Actualmente, el plazo de finalización establecido en el contrato vence en noviembre de 2025. Sin embargo, los retrasos acumulados por la demora en la obtención de permisos ambientales y las interrupciones ocasionadas por condiciones climáticas adversas han limitado significativamente el ritmo de avance. Con base en las proyecciones actualizadas, el progreso físico alcanzaría únicamente un 35 % al cierre del plazo contractual, lo que imposibilita cumplir con los objetivos trazados.

La falta de ampliación conduciría a dejar múltiples tramos sin concluir, afectando de manera directa la funcionalidad de la vía, su conectividad regional y la consecución de los beneficios socioeconómicos previstos en el diseño original del proyecto.

La paralización parcial de la obra generaría riesgos de deterioro en las secciones inconclusas, debido a la exposición prolongada de estructuras y materiales a las condiciones climáticas. Este deterioro podría traducirse en la necesidad de reparaciones adicionales antes de continuar con la construcción.

Adicionalmente, existe una alta probabilidad de que se presenten disputas contractuales, reclamos o penalizaciones, dado que el contratista no lograría cumplir con el cronograma establecido. Aun cuando los factores de retraso no sean atribuibles exclusivamente al contratista, el incumplimiento formal del contrato podría tener repercusiones legales y administrativas para la entidad contratante.

#### **b. Escenario No.2: Ampliación de plazo hasta el mes de marzo de 2026**

La ampliación hasta marzo de 2026 otorga un margen de cuatro meses adicionales respecto al plazo original. Este espacio resulta útil para mitigar parte de los retrasos generados por las demoras en la obtención de





permisos y condiciones climáticas adversas, aunque no es plenamente suficiente para garantizar la conclusión integral de todas las actividades constructivas.

Bajo este escenario, las proyecciones técnicas sugieren que el avance físico alcanzaría aproximadamente un 50-65 % de ejecución, dejando aún pendientes obras complementarias, acabados y fases de recepción.

El plazo extendido permitiría concluir los tramos principales de la vía, asegurando su operatividad funcional. No obstante, la limitación temporal pondría en riesgo la calidad de obras accesorias y el cumplimiento de actividades de control y cierre, que podrían ejecutarse de manera apresurada. Existe la posibilidad de que el contrato deba ser objeto de una nueva ampliación, lo cual afectaría la seguridad jurídica y administrativa de la entidad contratante.

**c. Escenario No.3: Ampliación de plazo hasta el mes de junio de 2026**

La ampliación hasta junio de 2026 brinda un margen de siete meses adicionales respecto al plazo original. Esto otorga una ventana razonable para completar los tramos principales y desarrollar con mayor holgura parte de las obras complementarias. Sin embargo, al igual que en el escenario anterior, el plazo sigue siendo limitado para incorporar todas las actividades de recepción, auditoría y cierre financiero-administrativo, que suelen requerir un periodo más amplio.

Las proyecciones indican que el proyecto alcanzaría un avance superior al 90 %, pero con riesgo de dejar ciertos aspectos administrativos y técnicos para procesos posteriores.

Con este escenario, la ejecución de la obra tendría mayor garantía de finalización que en el escenario de marzo 2026. Sin embargo, persiste la probabilidad de que los procesos de recepción prouisional, recepción definitiva y cierre fiscal se traslapan con períodos posteriores, comprometiendo la transparencia en la rendición de cuentas y el cumplimiento integral de la normativa de contratación vigente.

**d. Escenario No.4: Ampliación de plazo hasta el mes de diciembre de 2026**

Este escenario otorga un margen temporal suficiente para absorber los retrasos actuales y garantizar la conclusión integral de las obras. La





extensión hasta diciembre de 2026 permite ajustar el cronograma a la realidad técnica y climática del terreno, asegurando la continuidad constructiva y evitando interrupciones críticas.

Asimismo, la ampliación de plazo incorpora espacio para la ejecución de actividades posteriores a la obra, tales como inspecciones finales, procesos de recepción, auditorías técnicas y cierre financiero-administrativo.

La ampliación favorece una ejecución ordenada, con mayor control de calidad y cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. Asimismo, asegura que la recepción formal y legal de la obra pueda realizarse, dando cumplimiento al artículo No. 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto el cual exige que los contratos de obra y supervisión deberán ser ratificados por el Congreso Nacional ya que estos trascenderán el periodo de Gobierno actual.

Este escenario también posibilita realizar el cierre financiero dentro del mismo periodo fiscal, lo cual garantiza transparencia en el manejo de los fondos y evita complicaciones en la rendición de cuentas ante las instancias competentes.

De acuerdo con los escenarios presentados por parte de la SIT, se considera que el "*Escenario No. 4: Ampliación de plazo hasta el mes de diciembre de 2026*" como el óptimo para la ampliación de plazo del proyecto, con la cual tendrán un periodo de tiempo adecuado para gestionar ante el Congreso Nacional la aprobación de contratos que trascienden periodo de gobierno, culminar las obras físicas, así como su cierre administrativo y financiero.

### c) Justificación

En la Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23, se estableció un plazo de ejecución de 24 meses calendario (a partir del 18 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025), con finalización programada para el mes de noviembre de 2025. No obstante, debido a diversos factores imprevistos, las obras han sufrido retrasos significativos, principalmente por lo siguiente:

- Un nuevo alineamiento del proyecto tanto horizontal, como vertical, este mismo solicitado por ICF.
- Nuevos diseños del proyecto en vista del cambio de alineamiento, dado que dicho proyecto se encuentra ubicado en una zona de áreas protegidas.
- La falta de permisos ambientales oportunamente gestionados.





- Como consecuencia, ha sido necesario reformular el cronograma de ejecución, estableciendo nuevas fechas de finalización para cada componente del proyecto.

El propósito principal de esta solicitud de ampliación de plazo de cierre de ejecución del proyecto es ampliar el plazo de ejecución por trece (13) meses a partir del 1 de diciembre de 2025, teniendo una nueva fecha de cierre el 31 de diciembre del año 2026, a fin de realizar el cierre físico y administrativo del proyecto.

Considerando que el inicio fue posterior a la fecha estimada, se modificará el programa de ejecución y el cronograma de pagos para los componentes de Supervisión y Construcción.

Dicha modificación surge como resultado de una revisión técnica integral de los estudios de diseño, evaluaciones ambientales, análisis de accesibilidad y requerimientos para la liberación del derecho de vía, todo lo anterior conforme a las restricciones emitidas por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

En este proceso se identificó que la solución técnica originalmente propuesta basada en pavimentación con doble tratamiento superficial no responde adecuadamente a las condiciones topográficas, climáticas y operativas del tramo, ni a los niveles de tránsito proyectados. Asimismo, no cumplía con ciertos criterios ambientales establecidos por los entes reguladores, lo cual podría afectar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

Por lo tanto, se realizó la sustitución de la tipología constructiva original por una estructura vial de mayor capacidad y durabilidad, conformada por secciones de carpeta asfáltica y concreto hidráulico. Esta nueva solución responde de forma más eficiente a las características del terreno, al volumen de tráfico estimado, a las condiciones ambientales de la zona de intervención y a los lineamientos técnicos y normativos exigidos por ICF y SERNA.

El proyecto se vio altamente afectado por los siguientes factores:

- **Condicionantes ambientales y rediseño del trazado:** El proyecto se ubica en una zona protegida, lo que implicó mayores restricciones ambientales. El ICF, mediante oficio ICF-DE-580-2024 del 10 de mayo de 2024, condicionó el alineamiento original, obligando a un rediseño geométrico para reducir impactos ecológicos. Como resultado, el nuevo trazado presenta pendientes mayores al 19%, lo que impide el uso del doble tratamiento.



superficial, por su bajo nivel de fricción y alto riesgo de deslizamientos, además de comprometer su durabilidad.

- Demoras en la obtención de permisos ambientales:** El proyecto experimentó demoras en la obtención de permisos ambientales, ya que la gestión y aprobación superaron los tiempos inicialmente previstos, lo que provocó una pausa involuntaria en el inicio de actividades constructivas clave. Posteriormente, tras la presentación de las modificaciones solicitadas por el ICF, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) otorgó la Licencia Ambiental No. SLAS-00004-2025 el 11 de febrero de 2025, autorizando la ejecución del proyecto conforme al nuevo alineamiento y bajo las condiciones ambientales establecidas.
- Condiciones climáticas adversas:** la presencia de lluvias intensas en la zona de influencia del proyecto, las cuales han dificultado el acceso, el avance físico de las obras y la ejecución de actividades que dependen de condiciones secas y estables del terreno.

Adicionalmente, se debe considerar que la SIT tendrá que gestionar la aprobación por parte del Congreso Nacional de los contratos de obra y supervisión, por traspasar el periodo de gobierno actual (Artículo No. 51 de las DGP).

En función de esta ampliación, el proyecto finalizará su ejecución física en el mes de agosto de 2026 y su cierre financiero administrativo en el mes de diciembre de 2026.

#### **d) Reprogramación de Actividades**

La unidad ejecutora del proyecto describe el siguiente cronograma / programación de actividades para el cierre del proyecto:

Cuadro No. 3

Cronograma de actividades de cierre del proyecto

Programación de Actividades	Año 2025					Año 2026							
	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Aprobación Congreso Nacional													
Ejecución física del proyecto													
Supervisión													
Revisión final													
Revisión y garantía calidad													
Cierre Administrativo y Financiero													

Fuente: SIT



### e) Programación Presupuestaria

De acuerdo con la programación de actividades a desarrollar durante la gestión 2025 y 2026, según el nuevo cronograma de trabajo, la SIT requerirá un presupuesto total de L39.14 millones para la gestión 2025 (actualmente cuenta con un presupuesto vigente y ejecutado de L5.88 millones, por lo que la SIT deberá priorizar a lo interno de su presupuesto para atender el pago de estimaciones por avance de obra durante el presente año) y L218.52 millones para la gestión 2026, presupuesto según el saldo disponible del monto aprobado en la Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23 y necesario para cubrir los compromisos adquiridos para la ejecución del proyecto, programación mensual que se detalla a continuación:

Cuadro No. 4  
Proyección de Ejecución Presupuestaria año 2025 y 2026  
Cifras en millones de Lempiras

Presupuesto al 31/08/2025			Año 2025				Proyección 2025*
Vig.	Deu.	% Ejec.	Sept	Oct	Nou	Dic	
5.88	5.88	100.0%	3.11	7.31	10.16	12.69	39.14
Año 2026							
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
-	-	32.17	22.44	25.18	33.48	19.26	
Año 2026						Proyección 2026	
Ago	Sept	Oct	Nou	Dic			
23.35	30.04	31.03	1.55	-		218.52	

Fuente: SIAFI, SIT

\*Nota: Proyección 2025 = Presupuesto devengado al 31/08/2025 + Proyección septiembre a Diciembre

Cuadro No. 5  
Resumen de Proyección de Ejecución Presupuestaria del Proyecto  
Cifras en millones de Lempiras

Monto del Proyecto	Devengado 2023	Devengado 2024	Proyección 2025*	Proyección 2026	Ejecución Total Proyectada	% Ejec. Proyectada
319.72	48.19	-	39.14	218.52	305.85	95.7%

Fuente: SIAFI, SIT

\*Nota: Proyección 2025 = Presupuesto devengado al 31/08/2025 + Proyección septiembre a Diciembre

En el anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2026, se consideró un presupuesto de L178.2 millones para este proyecto. Sin embargo, este monto no es suficiente según la programación de pagos, por lo que la SIT deberá priorizar





de su presupuesto asignado para cubrir el pago de estimaciones por avance de obra.

### f) Gasto Administrativo

Desde la concepción del proyecto, no se contempló la inclusión de recursos orientados al pago del Gasto Administrativo ya que el personal asignado al proyecto es pagado por medio de los recursos de fondos nacionales de la SIT.

## E. Consideraciones especiales

- Según cronograma de trabajo, el proyecto estaría finalizando en el mes de septiembre de 2026 y su recepción final para el mes de octubre de 2026, sin embargo, la revisión financiera y garantía de calidad, así como su cierre financiero se realizará durante el cuarto trimestre de 2026 por el pago de las últimas estimaciones por avance de obra y sus pagos finales.
- La ampliación de plazo a la fecha de cierre y ejecución del proyecto es necesaria para que la empresa constructora logre finalizar las obras físicas del proyecto durante el año 2025 y parte del año 2026 y que la SIT pueda efectuar el cierre financiero y administrativo en el marco de la vigencia del proyecto.
- El proyecto tiene un avance físico del 18.82% donde se han realizado trabajos de mantenimiento del tramo carretero, específicamente en la conformación de la rodadura, lo anterior, debido a los daños ocasionados por las lluvias, saturación y la inestabilidad del suelo.
- Los contratos de obra y supervisión deberán ser ratificados por el Congreso Nacional ya que estos trascienden el periodo de gobierno (artículo 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Vigente, Decreto No. 4-2025).
- La SIT deberá aplicar un mejor control en la administración de contratos, aplicando la normativa legal vigente previo a la suscripción de modificaciones a los contratos (artículo 123 Ley de Contratación del Estado).





## F. Dictamen Técnico

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes (DGP), y a efectos de que la SIT pueda ejecutar el 100% de las obras contratadas y así lograr el cumplimiento en las actividades correspondientes al Proyecto "*Construcción y Pavimentación del Tramo Carretero: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán*", Nota de Prioridad 25582-1-12-23, la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), emite Dictamen Técnico Favorable No. 037-2025, para la Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre por un periodo de trece (13) meses a partir del **1 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2026** siempre y cuando la misma no incurra en costos adicionales con relación a la operatividad y funcionamiento del Proyecto.

Por otra parte, se reitera que la responsabilidad de ejecutar los recursos es exclusiva de la Unidad Ejecutora, según lo prescrito por los artículos 3, 7 y 22 numeral 1 de las Normas Técnicas de Inversión Pública (Acuerdo Ministerial No. 0321 de fecha 03 de marzo de 2006) y Acuerdo Ejecutivo No. 124-2025, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año Fiscal 2025, Capítulo I, Artículo 2, numeral 43.

Una vez recibido el presente Dictamen, la Institución Ejecutora del Proyecto deberá realizar los ajustes necesarios en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH).

Lic. David Ramón Flores Elvir  
Especialista en Proyectos

Licda. Zelida Nieto  
Coordinadora de la Unidad de Seguimiento

Licda. Carlota Patricia Gutiérrez  
Directora General de Inversiones Públicas

Licda. Miriam Jaqueline Molina  
Directora General de Inversiones Públicas





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de diciembre de 2023

Oficio DGIP-PRE-224-2023

Ingeniero

**MAURICIO ANTONIO RAMOS**

Secretario de Estado

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Su Despacho

Estimado Ingeniero Ramos:

Me es grato dirigirme a usted, en referencia a los Oficios No. SIT- SE-5854-2023 y SIT-SE-5909-2023 de fecha 5 de diciembre y 13 de diciembre de 2023, recibidos en la Dirección General de Inversiones Públicas el 11 y 13 de diciembre del presente respectivamente, a través de los cuales la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) solicita dejar sin valor y efecto la Nota de Prioridad No. 25396-1-09-23 y Código BIP No.25396 del Proyecto Diseño, Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Carretera de Alivio del Tramo: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, la cual fue emitida por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversiones Públicas mediante Oficio DGIP-PRE-155-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 y a la vez solicita Nota de Prioridad para ejecutar el Proyecto: "**Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.**", con un costo total de L 319,724,600.0 a ser financiado con Fuentes de Financiamiento Internas (Fondos Nacionales).

Conforme a lo anterior, se deja sin valor y efecto la Nota de Prioridad No. 25396-1-09-23 con y Código BIP No.25396 para el proyecto en referencia.

Considerando que el Proyecto es de interés para el Gobierno de Honduras, de gran aporte al desarrollo del Sub-Sector Carreteras y tiene como objetivo mejorar la conectividad y movilidad vehicular en el Tramo Carretero: "Tegucigalpa - Santa Lucía".

La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversiones Públicas, otorga Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23 y Código BIP No 25582, para el Proyecto Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A., de conformidad con lo establecido por los artículos 62 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 115, 116, 117 y 126 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Transporte como Institución Ejecutora, el uso eficiente de los recursos del Proyecto, por lo que deberá cumplir con las Consideraciones Específicas contenidas en el inciso D. de la Nota de Prioridad del Proyecto.

Es de señalar que esta Secretaría de Estado, realizará el seguimiento físico y financiero a los proyectos de inversión, a través de los sistemas SNIPH y SIAFI, con base al Plan de Adquisiciones y Plan Operativo Anual, a fin de evitar desfases en la ejecución del proyecto, según lo prescrito por los artículos 8 y 125 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023.

La Nota de Prioridad no constituye ninguna obligación para el Gobierno de Honduras, y la misma tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha de su emisión cuando no se culmine el proceso de gestión y negociación del financiamiento del Proyecto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 117 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023.

Sin otro particular,

Atentamente,



RUDY MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado

cc: Lic. Ricardo Madrid, Director General de Presupuesto SEFIN  
Ing. Olman Giovanni Núñez, Director General de Conservación Vial/SIT  
Ing. Julissa Vargas, Sub Directora UPEG/SIT  
Ing. Alba Luz Hernández, Jefa de Unidad de Rehabilitación de la Red Vial Pavimentada/SIT



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES PÚBLICAS

**NOTA DE PRIORIDAD No. 25582-1-12-23**

● **Proyecto:**

*Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento  
Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa -  
Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco  
Morazán, Honduras C.A.*

**Unidad Ejecutora:**

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

Tegucigalpa M. D. C.

Diciembre, 2023



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Contenido

A. FICHA DEL PROYECTO .....	1
B. ASPECTOS GENERALES .....	2
Antecedentes .....	2
Población Beneficiaria .....	2
Tiempo de Ejecución .....	3
Generación de Empleo .....	3
C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:.....	3
Arreglos Institucionales y de Implementación del Proyecto .....	7
D. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.....	7
E. NOTA DE PRIORIDAD .....	9



**A. FICHA DEL PROYECTO**

<b>Nombre del Proyecto</b>	Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.	
<b>Proponente/Ejecutor</b>	Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).	
<b>Sub-Sector</b>	Carreteras	
<b>Objetivo General</b>	Mejorar la conectividad y movilidad vehicular en el Tramo Carretero: "Tegucigalpa - Santa Lucía".	
<b>Costo Total</b>	L. 319,724,600.0	A ser financiado con Fuentes de Financiamiento Internas (Fondos Nacionales).
<b>Duración</b>	La ejecución del Proyecto se pretende llevar a cabo en un plazo de 24 meses calendario, previendo iniciar en diciembre de 2023 y finalizando en noviembre de 2025.	
<b>Localización</b>	El Proyecto se encuentra ubicado entre la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C y el Municipio de Santa Lucía, en el Departamento de Francisco Morazán.	
<b>Entregables del Proyecto</b>	Pavimentados con Doble Tratamiento Superficial una longitud aproximada de 12 Km de la Vía Rápida: Tegucigalpa - Santa Lucía, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán. (Sub - Tramo A: "Tegucigalpa - Cantagallo - Empalme Santa Lucía de 7 Km y Sub - Tramo B: "Empalme Santa Lucía - Carretera R25 ( Arco de Santa Lucía) de 5 km")	
<b>Tipo de Inversión</b>	<p>Inversión Real:</p> <p>L 319,724,600.0 equivalente al 100%</p>	
<b>Costo anual de Operación y Mantenimiento</b>	L 1,269,102.18	La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) será el encargado del mantenimiento rutinario y periódico de la carretera.
<b>Categoría del Proyecto según su tamaño</b>	Mediano	
<b>Dirección General de Inversiones Públicas</b>		
<b>Unidad de Pre-Inversión</b>		



**Método de Evaluación  
según la Tipología**

- Análisis Costo Eficiencia
- Análisis Beneficio Costo

**Beneficiarios**

La población beneficiaria del proyecto son 92,600 personas, desagregados en 43,651 hombres y 48,949 mujeres. Con el Proyecto se pretende generar 250 empleos directos, desagregados en 213 hombres, 34 mujeres y 3 personas del grupo vulnerable sin distinción de sexo; el empleo indirecto sería de 1,250, desagregado en 1,065 hombres, 170 mujeres y 15 personas del grupo vulnerable sin distinción de sexo.

## B. ASPECTOS GENERALES

### Antecedentes

En atención al Oficios No. SIT-SE-5909-2023 y No. SIT- SE-5854-2023 de fecha 13 de diciembre y 5 de diciembre de 2023, recibidos en la Dirección General de Inversiones Públicas el 13 y 11 de diciembre del presente año respectivamente, a través de los cuales la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) solicita dejar sin valor y efecto la Nota de Prioridad No. 25396-1-09-23 con Código BIP No.25396 para el proyecto Diseño, Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Carretera de Alivio del Tramo: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, emitida por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública mediante Oficio DGIP-PRE-155-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023 y a la vez solicitan Nota de Prioridad para ejecutar el Proyecto: "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.", con un costo total de L 319,724,600.0 a ser financiado con Fuentes de Financiamiento Internas (Fondos Nacionales).

La Carretera Tegucigalpa - Santa Lucía es un tramo de importancia, ya que conecta el Distrito Central con municipios turísticos y de significativo crecimiento poblacional por ser una zona muy atractiva para todo tipo de negocios de manera que hoy en día los Municipios de Santa Lucía y Valle de Ángeles se dedican a diferentes actividades como la gastronomía, la elaboración y venta de artesanías, hostelería y otros se dedican a la ganadería y la agricultura.

Este tramo inicia en Tegucigalpa en el Intercambio Juan Manuel Gálvez y se extiende por la R-25 hacia los Municipios de Santa Lucía y Valle de Ángeles, actualmente el tramo consta de dos (2) Carriles de pavimento flexible sin mediana, con un ancho promedio de 3.5 metros cada uno, el volumen de tráfico en dicho tramo es crítico, asciende a 18,520 vehículos por día, sumando el volumen en las dos direcciones. La carretera registra en las mañanas para entrar a Tegucigalpa y en las tardes para salir de la misma, períodos en que el tráfico alcanza un fuerte congestionamiento con una velocidad de operación en el tramo crítico de hasta 5 km por hora (unos 12 minutos para transitar el primer kilómetro) lo que genera altos costos de operación (COV) y elevados tiempos de viaje.



La Carretera presenta pendientes altas y cuenta sólo con dos carriles, existen bajos niveles de servicio, debido a que los vehículos livianos se ven en la necesidad de transitar atrás de los vehículos pesados sin tener muchas posibilidades de rebasar, provocando largas filas de vehículos a bajas velocidades. La problemática es tal que se generan severos congestionamientos, no sólo en la carretera sino también en la zona urbana de Tegucigalpa, a inmediaciones de la Colonia 21 de Octubre y la Colonia San Miguel.

#### **Población Beneficiaria**

La población beneficiaria del proyecto son 92,600 personas, desagregados en 43,651 hombres y 48,949 mujeres.

#### **Tiempo de Ejecución**

El tiempo de ejecución estimado es de 24 meses previendo iniciar en diciembre de 2023 y finalizando en noviembre de 2025.

#### **Generación de Empleo**

Con el Proyecto se pretende generar 250 empleos directos, desagregados en 213 hombres, 34 mujeres y 3 personas del grupo vulnerable sin distinción de sexo; el empleo indirecto sería de 1,250, desagregado en 1,065 hombres, 170 mujeres y 15 personas del grupo vulnerable sin distinción de sexo.

#### **C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía está planificada para construirse por etapas, para la primera etapa objeto de la ejecución del presente Proyecto tiene una Longitud aproximada de 12 Km, contempla la apertura y construcción de la plataforma (Estructura de soporte del pavimento), mediante las obras de terracería, base, sub-base y doble tratamiento superficial con un ancho de calzada de 7 metros (dos carriles de 3.50 metros), con hombros de 1 metro de ancho; el Doble Tratamiento Superficial será de 3/4 " la primera capa y 3/8" la segunda capa, para un total de 1.125".

La SIT cuenta con los diseños finales de la Carretera (Diseños geométricos de Planta Perfil, Secciones Transversales, Pliego de Cantidades y Presupuesto base del proyecto); en cuanto a los Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, Estudios y Evaluaciones Ambientales y Estudios Geológicos y Geotécnicos serán elaborados por la Empresa Constructora del Proyecto previo al inicio de Ejecución Física del Proyecto.

La segunda etapa para la construcción de la carretera se tiene planificada su ejecución para el año 8 después de finalizada esta primera etapa mediante un Proyecto que consistirá en colocar sobre la carpeta asfáltica existente losas de Concreto Hidráulico (Whitetopping).

La Primera Etapa incluye tres Componentes:

1. Construcción del Tramo Carretero de Alivio
3. Derecho de Vía.



### 3. Supervisión de la Obra.

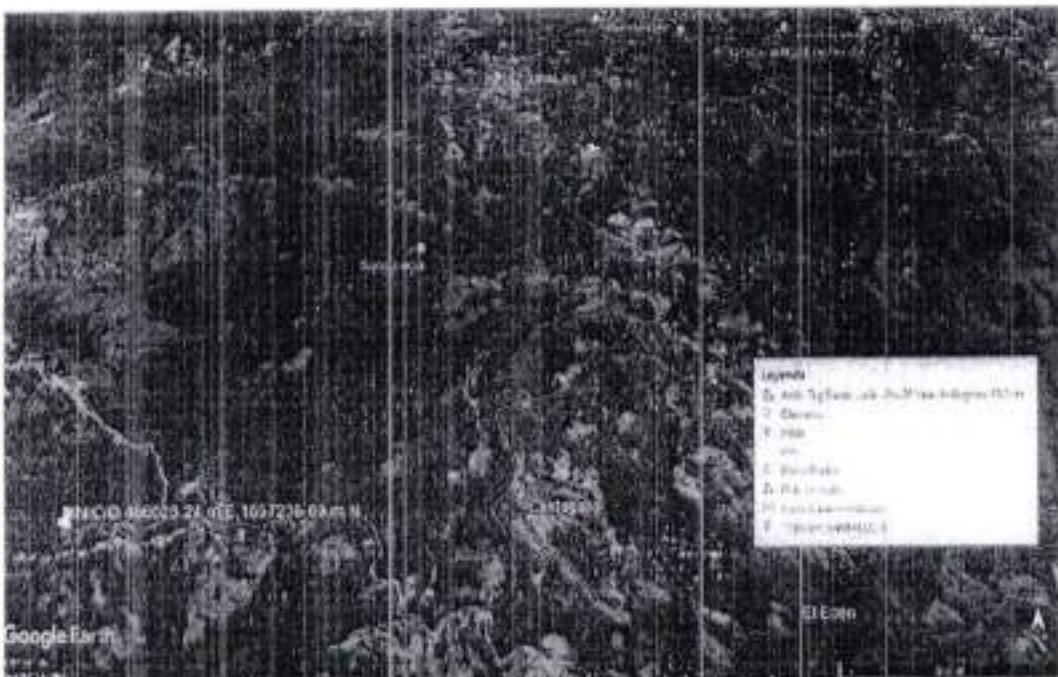
#### Localización

El Proyecto se encuentra ubicado entre la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. y el Municipio de Santa Lucía, en el Departamento de Francisco Morazán.

El Proyecto inicia en la intersección con el Proyecto Anillo Periférico de Tegucigalpa Sección 4 el cual está planeado iniciar su construcción en junio del año 2024.

El siguiente Mapa satelital establece un esquema general de la ubicación y alineamiento del proyecto.

Mapa de ubicación del Proyecto.



#### Componentes del Proyecto

Para lograr el propósito de este Proyecto, se ha estructurado en 3 Componentes, los cuales se describen a continuación:

Componente 1: Construcción del Tramo Carretero Vía Rápida Tegucigalpa-Santa Lucía, (L. 287,053,153.02), equivalente al 90 % del monto total del proyecto.

Este Componente consiste en la construcción y pavimentación con concreto asfáltico doble tratamiento superficial con una Longitud aproximada de 12 Km, que contempla la apertura y construcción de la plataforma (Estructura de soporte del pavimento), mediante las obras de terracería, base, sub-base y doble tratamiento superficial con un ancho de calzada de 7 metros (dos carriles de 3.50 metros), con hombros de 1 metro de ancho; el Doble Tratamiento Superficial será de 3/4 " la primera capa y 3/8" la segunda capa, para un total de 1.125", así mismo contempla los estudios complementarios Hidrológicos e Hidráulicos, Estudios y Evaluaciones Ambientales y Estudios Geológicos y Geotécnicos los cuales serán elaborados por la Empresa Constructora del Proyecto previo al Inicio de Ejecución Física del Proyecto.

**Componente 2: Derecho de Vía (L. 10,000,000.00), equivalente al 3 % del monto total del proyecto.**

El objetivo de este Componente es financiar los pagos de indemnizaciones o reasentamientos de las propiedades o terrenos que se encuentran dentro del Derecho de Vía del tramo carretero Vía Rápida: Tegucigalpa - Santa Lucía.

**Componente 3: Supervisión (L. 22,671,446.98), equivalente al 7 % del monto total del proyecto.**

Este Componente consiste en Supervisar la Pavimentación de aproximadamente 12 Km del tramo Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, con el fin de garantizar que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño, inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por el Contratista y velar porque el Constructor cumple con las condiciones contractuales a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.

Lo anterior, se detalla en el Cuadro No.1

Cuadro No.1

Proyecto: "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A."  
**Costo Total del Proyecto por Componentes y Actividades**  
 Cifras en Lempiras (L)

No.	Componente/Actividades	Monto	%
1	Construcción del Tramo Carretero Vía Rápida Tegucigalpa-Santa Lucía	287,053,153.02	90
1.1	Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, Sub - Tramo A: "Tegucigalpa - Cantagallo - Empalme: Santa Lucía"	178,580,043.42	
1.2	Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, Sub - Tramo B: "Empalme: Santa Lucía - Carretera 825   Arco de Santa Lucía"	107,473,109.60	
1.3	Estudios y Diseños Complementarios Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía	1,000,000.00	
2	Derecho de Vía	10,000,000.00	3
2.1	Liberación del Derecho de Vía para la Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía,	10,000,000.00	
3	Supervisión	22,671,446.98	7
3.1	Supervisión de la Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía.	22,671,446.98	
	Total	319,724,600.00	100

Fuente: SIT



**Programación Pluriannual de Desembolsos:**

En el Cuadro No.2, se detalla la Programación Pluriannual de Desembolsos, para los 24 meses de ejecución durante los años 2023-2025.

**Cuadro No.2**

Proyecto: "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A."

**Programación Anual de Desembolsos****Cifras en Lempiras**

COMPONENTE	Año			Total	Porcentaje del Presupuesto Total
	2023	2024	2025		
Construcción del Tramo Carretero Vía Rápida Tegucigalpa-Santa Lucía	57,410,630.60	116,021,261.21	113,621,261.21	287,053,153.02	90
Derecho de Vía	-	10,000,000.00	-	10,000,000.00	3
Supervisión	-	13,602,868.19	9,068,578.79	22,671,446.98	7
<b>TOTAL</b>	<b>57,410,630.60</b>	<b>139,624,129.40</b>	<b>122,689,840.00</b>	<b>319,724,600.00</b>	<b>100</b>

Fuente: SIT

**Resultados del Análisis Económico y Financiero**

Según su tipología y tamaño, el presente Proyecto se evalúa mediante el Análisis Costo Eficiencia, y Beneficio Costo, por tanto:

El Análisis Costo Eficiencia da como resultado un Costo Anual Equivalente de L.54,493,780.16, un Promedio anual de unidades de beneficio de 100,375, y un indicador de Costo Eficiencia de L. 542.90, que indica que el Proyecto invierte L.542.90 por cada beneficiario.

El Análisis Beneficio Costo da como resultado un Valor Actual Neto (VAN) de USD. 37.6 Millones y una Razón Beneficio Costo de 4.78.

En vista de los valores antes referidos el Proyecto es viable para su ejecución.

**Marco Legal**

La Normativa Regulatoria con la cual está relacionado el Proyecto es la siguiente:

- Manual de Carreteras y Manual de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).
- Ley de Contratación del Estado.
- Disposiciones Generales de Presupuesto, vigentes.
- Reglamento para El Manejo de Residuos Sólidos.



- Ley de Municipalidades.
- Ley General del Ambiente.
- Ley del SINAGER.
- Plan Estratégico de Gobierno para la Refundación 2022-2026
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente Objetivo 9 "Industria, Innovación e Infraestructura", Meta 9.4, enfocada en desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas.

#### **Arreglos Institucionales y de Implementación del Proyecto**

En el Cuadro No 3 se detallan las instancias o instituciones con las cuales se relacionará el Proyecto:

**Cuadro No.3**

<b>DEFINA LAS INSTANCIAS O INSTITUCIONES CON LAS CUALES SE RELACIONARA EL PROYECTO</b>	
<b>INSTANCIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INSTANCIAS DE REGULACIÓN TÉCNICA:</b>	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT); Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).
<b>INSTANCIAS DE CONTROL:</b>	SIT, Municipalidades del Distrito Central y Santa Lucía; SERNA.
<b>INSTANCIAS DE APOYO:</b>	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Comisión Permanente de Contingencias Honduras (COPECO); Policía Nacional (PN); Dirección Nacional de Bienes del Estado; Procuraduría General de la República; Tribunal Superior de Cuentas; Instituto de la Propiedad.
<b>INSTANCIA PROVEEDORA DE INSUMOS:</b>	Empresa Supervisora y Constructora de la Obra.
<b>OTRAS INSTANCIAS</b>	Asociación de Patronatos de las Comunidades de los Municipios del Distrito Central y Santa Lucía.

Fuente: SIT

**• Modalidad institucional para la ejecución:**

La modalidad de ejecución del proyecto es privada ya que se tercerizará la ejecución a través de una Empresa Constructora y Supervisora para realizar los estudios y diseños complementarios, construcción y supervisión de obras.

Conforme a lo expresado por la SIT en el Documento de Proyecto, la Empresa Ejecutora del Proyecto será responsable contractualmente de los estudios y diseños complementarios.

**• Modalidad institucional para la operación:**

La modalidad de la operación del proyecto será Pública ya que la operación y mantenimiento del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.



#### D. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- La información y costos estimados del presupuesto presentado en el Documento de Proyecto, las compras y adquisiciones, así como los aspectos fiduciarios del Proyecto, son responsabilidad directa de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) como institución solicitante y ejecutora del Proyecto.
- Es responsabilidad de la SIT como institución ejecutora, todas las acciones a realizar en el eficiente uso de los recursos del Proyecto.
- En cumplimiento al artículo 126 de las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente (DGPv), la Secretaría de Infraestructura y Transporte, ha registrado el Proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras (SNIPH), igualmente deberá mantener actualizada en dicho sistema la información física y financiera del mismo, de acuerdo con el ciclo de vida del proyecto.
- La SIT, deberá remitir los informes de ejecución física y financiera a la Dirección General de Inversiones Públicas de la Secretaría de Finanzas para el seguimiento y monitoreo del Proyecto, en cumplimiento al artículo 8 de las DGP para el año 2023.
- En atención al Oficio SIT- SE-5854-2023 de fecha 5 de diciembre de 2023, recibido en la Dirección General de Inversiones Públicas el 11 de diciembre de 2023 a través del cual la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) solicita dejar sin valor y efecto la Nota de Prioridad No. 25396-1-09-23 con Código BIP No. 25396 para el proyecto Diseño, Construcción y Pavimentación con Concreto Hidráulico de la Carretera de Alivio del Tramo: Tegucigalpa - Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, emitida por la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública mediante Oficio DGIP-PRE-155-2023 de fecha 21 de septiembre de 2023, en vista que se escogió otra alternativa de constructiva, por lo que a través de la Emisión de la presente Nota de Prioridad se deja sin valor y efecto la Nota de Prioridad No. 25396-1-09-23.
- La SIT deberá considerar la gestión integral de riesgos de desastres en los estudios y diseño a realizar y aplicarla en la etapa constructiva, igualmente, antes de iniciar la construcción de las obras deberá cumplir con los requerimientos de la normativa nacional que se requiere en este tipo de Proyectos, en cuanto a permisos, licencias, autorizaciones, entre otros.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2023, el proyecto está enmarcado en el Plan Estratégico de Gobierno 2022-2026, respecto a apoyar la inversión pública para propiciar el crecimiento económico, a través de inversiones estratégicas en infraestructura, con énfasis en mejorar la calidad de la infraestructura de las carreteras, manteniendo la red vial nacional en condiciones óptimas de servicio, a través de la planificación, estudio, diseño, ampliación, rehabilitación, reconstrucción y conservación de carreteras, caminos vecinales y puentes con una diversidad de cooperaciones. De igual forma, el Proyecto contribuye al cumplimiento de las metas dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); tales como las contenidas en el Objetivo 9 "Industria, innovación e Infraestructura", Meta 9.4, enfocada en desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.



**E. NOTA DE PRIORIDAD**

La Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), con fundamento en los artículos 62 de la Ley Orgánica de Presupuesto y 117 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, emite Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23 para el proyecto “**Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.**”, por un monto de L. 319,724,600.00, recursos que serán financiados con Fuentes de Financiamiento Internas (Fondos Nacionales); a ser ejecutados por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con un periodo de ejecución de 24 meses o 2 años (con una fecha prevista de inicio de ejecución en diciembre de 2023 y finalización en noviembre de 2025).

La información y costos estimados del presupuesto presentado en el Documento de Proyecto, las compras y adquisiciones, así como los aspectos fiduciarios del Proyecto, son responsabilidad directa de la Secretaría de Infraestructura y Transporte como institución solicitante y ejecutora de este.

Este documento no representa ninguna obligación para el Estado de Honduras, ya que la misma se emite para la gestión de financiamiento, por lo que en cumplimiento al artículo 117 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, el mismo tiene una vigencia de (2) dos años a partir de la fecha de su emisión y sujeto a las restricciones y disponibilidad presupuestaria.

**Juan José Urquiza M.**  
Especialista en Proyectos  
Unidad de Pre-inversión

**Carlos Roberto Gutiérrez**  
Coordinador  
Unidad de Pre-inversión

**Carla Patricia Gutiérrez**  
Sub Directora General de Inversiones Públicas

**Miriam Jaqueline Molina**  
Directora General de Inversiones Públicas





Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



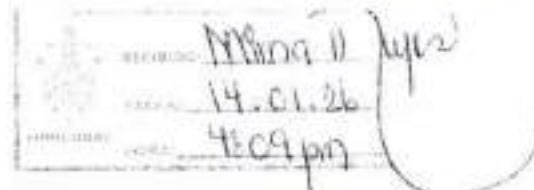
HONDURAS  
LLEGÓ EL DÍA DE LA INDEPENDENCIA

**Contiene:**

# **DICTAMEN LEGAL**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



MEMORANDUM NO SIT-USL-027-2026

PARA: Ing. Jessica Roxana Chámale  
Directora General de Conservación Vial  
DE: Abg. Josué Daniel Villaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
ASUNTO: OPINION LEGAL No. USL-OL-013-2026  
FECHA: 13 de enero del año 2026.



En atención a las atribuciones correspondientes y para los fines administrativos y legales pertinentes, por este medio se remite la Opinión Legal No. 013-2026, emitida por la Unidad de Servicios Legales, relacionada con la remisión de la documentación contractual de los contratos de construcción y supervisión que pasan al siguiente período de gobierno.

Asimismo, se adjunta la documentación contractual correspondiente a los siguientes proyectos:

I. Contrato de Construcción

Contrato SIT-CO-190-2023, suscrito entre la empresa Consultores Constructores del Cid Santos, S. de R.L. (CONDELSA), que contiene la siguiente documentación:

1. Aviso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-153-2023;
2. Oferta Técnica y Económica (Código QR);
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas;
4. Adjudicación;
5. Contrato de Construcción SIT-CO-190-2023;
6. Orden de Inicio;
7. Modificación No. 1;
8. Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.





## II. Contrato de Supervisión

Contrato SIT-SU-072-2024, suscrito entre la empresa **Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)**, que contiene la siguiente documentación:

1. Aviso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-155-2023;
2. Oferta Técnica y Económica [Código QR];
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas;
4. Adjudicación;
5. Contrato de Supervisión SIT-SU-072-2024;
6. Orden de Inicio;
7. Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.

La presente remisión se realiza para su **conocimiento, custodia y los efectos administrativos y legales que correspondan**, en el marco del proceso de transición al siguiente periodo de gobierno.

Sin otro particular, reitero las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

REIO



Recibido el Memorándum No. SIT-DGDV-0010-2026, con procedencia de la Dirección General de Desarrollo Vial de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg Josué Daniel Vilaseca Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-013-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista la documentación adjunta al Memorándum No. SIT-DGDV-0010-2026, contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

**CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:**

1. Memorándum SIT-DGDV-0010-2026 de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Dictamen Legal respecto al procedimiento a seguir para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno.
2. Memorándum SIT-DGDV-0014-2026 de fecha seis (06) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a la remisión de la documentación contractual de los contratos de construcción y supervisión que pasa al siguiente periodo de gobierno, de los proyectos: Contrato SIT-CO-190-2023, suscrito entre la empresa Consultores Constructores del Cid Santos, S. de R.L. (CONDELSA); 1) Aviso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SIT-153-2023; 2) Oferta Técnica y Económica (Código QR); 3) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 4) Adjudicación; 5) Contrato de Construcción SIT-CO-190-2023; 6) Orden de Inicio; 7) Modificación No. 1; 8) Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones; y el Contrato SIT-SU-072-2024, suscrito entre la empresa Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA); 1) Aviso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-155-2023; 2) Oferta Técnica y Económica (Código QR); 3) Acta de Recepción y Apertura de Ofertas; 4) Adjudicación; 5) Contrato de Supervisión SIT-SU-072-2024; 6) Orden de Inicio; 7) Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones.

## **DISPOSICIONES LEGALES:**

### *Constitución de la República de Honduras:*

"Artículo 205". Corresponde al Congreso Nacional las atribuciones siguientes: 1) ... 2)... 19) Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.

"Artículo 321". Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

### *Ley de Contratación del Estado:*

"Artículo 5". Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales.

"Artículo 13". Los Contratos que contemplen exoneraciones, incentivos o concesiones fiscales, requerirán aprobación del Congreso Nacional. Este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de Gobierno.

"Artículo 119" Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

### *Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:*

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente

de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será readjustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:*

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

**ANÁLISIS:**

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad.

El Artículo 205 de la Constitución de la República de Honduras establece las atribuciones del Congreso Nacional, entre ellas, en su numeral 19, la facultad de aprobar o improbar los contratos que involucren exenciones, incentivos y concesiones fiscales, así como aquellos que produzcan efectos más allá del periodo de gobierno en curso. Esta disposición reviste una importancia fundamental en el marco del sistema democrático y el principio de legalidad. Esta atribución refleja el control contractual del Estado, evitando que el Poder Ejecutivo contraiga compromisos financieros que causen perjuicio a los distintos proyectos en ejecución.

Es por ello que, para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir las presentes diligencias al Honorable Congreso Nacional de la República, y aprobar los diferentes contratos que prolongan sus efectos al siguiente periodo de gobierno; consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, mismos que fueron emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, en el cual destaca que se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.



3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de ésta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en los numerales 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, y en el caso de los proyectos que exceden el período de gobierno: la publicación del aviso de concurso, oferta técnica y económica, actas de recepción, adjudicación, orden de inicio y sus garantías bancarias.

#### DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL**; que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 205 numeral 19 de la Constitución de la República que establece: *“El Congreso Nacional tiene la atribución de] aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o*

*prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno de la República.” Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-20.82-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.*

**NOTA:** Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no somete al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto como juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Josué Darbel Vilaseñor Padilla  
Unidad de Servicios Legales  
Acuerdo Ministerial de Delegación 0034-2024



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

**Contiene:**

# **LISTA DE ASEGURAMIENTO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%					
FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso)			Versión 1.0
Código de proceso:	CPN-SIT-155-2023	Observaciones: Contrato Pluriannual			
Nombre del proceso:	Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rapida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán.				
Tipo de aseguramiento:	visto bueno de expediente				
Institución:	Secretaría de Infraestructura y Transporte				
Gerencia administrativa:	Dirección General de Conservación Vial				
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación
<b>1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</b>					
El proceso se encuentra en el decreto debidamente publicado en el módulo de línea paga en HondurasCompras.	Copia de línea paga en HondurasCompras.	X			183480
El proceso tiene vinculación con el paquete y presupuesto.	POA y presupuesto.	X			
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X			
<b>2.- Solicitud de la unidad requeriente</b>					
Dispone de especificaciones técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidos por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X			
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de ejecución de HondurasCompras.	Captura de pantalla.	X			
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HondurasCompras.	Captura de pantalla.				
<b>3.- Revisión de requisitos fundamentales:</b>					
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria.				N/A
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art. 217 RLCE.	informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE.	informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no otras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A
Entendiendo lo referente lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estandar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.) y obras accesorias o complementarias que formen parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que consuman estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿Está la modificación sujetada a la LCE y su reglamento?					N/A
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado		
Nombre: JESSICA ROXANA CHAMALE ANTUNEZ			Nombre: MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ CARMAMO		
Cargo: DIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL			CPC N° 2		
FECHA: 19/01/2024			FECHA: 19/01/2024		
FIRMA:			FIRMA:		



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CONSTITUCIÓN DE 1828

---

● Contiene:  
**LÍNEA PACC**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Beneficio San Marco desvío Sensemá-Cucuyagua, con una longitud (21.8 km), ubicado en el Departamento de Ocotepeque".	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	25,196,843.46	2023-05-24	Concurso Público Nacional
"Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 50+950, 51+200, 51+450, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, Ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán"."	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	36,287,143.48	2023-05-24	Licitación Pública Nacional
"Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 51+700, 51+950, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, Ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán"."	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	34,147,241.93	2023-05-24	Licitación Pública Nacional
"ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	6,750,000.00	2023-05-24	Concurso Público Nacional
Implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) del Proyecto Libramiento Anillo Periférico – Carretera CA-5 SUR	Nacional	Servicios	Tesoro Nacional	405,792,750.00	2023-05-24	Licitación Pública Nacional
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMÉTRO 50+950, 51+200, 51+500, DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTRADA-COPÁN RUINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	3,628,714.35	2023-05-24	Concurso Público Nacional
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMÉTRO 51+700, 51+950, DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTRADA-COPÁN RUINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN	Nacional	Consultorías	Tesoro Nacional	3,414,724.19	2023-05-24	Concurso Público Nacional
Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán	Nacional	Servicios	Tesoro Nacional	319,724,600.00	2023-05-24	Licitación Pública Nacional
"MANTEINIMIENTO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE EL PORVENIR (LONGITUD 25 MTS.), RUTA CA-5 NORTE, ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE COHETES, HONDURAS, C.A."	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	18,219,480.68	2023-05-24	Licitación Pública Nacional
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, FASE I, EN LA COMUNIDAD DE JUTICALPA, MUNICIPIO SAN JOSÉ GUARDIOLA, ISLAS DE LA BAHÍA	Nacional	Obras	Tesoro Nacional	2,931,602.95	2023-07-26	2023-08-31 Licitación Privada



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
Gobernación Civil y Militar de Honduras

---

**Contiene:**  
**POA y**  
**PRESUPUESTO**

---

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Código | Nombre de la adquisición

183455	Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 63, Ilama - San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara
183456	Supervisión para el Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 63, Ilama - San José de Colinas, Departamento de Santa Bárbara
183457	"Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta CA-11A, San Juan - San Miguelito - La Esperanza, Departamento de intibucá"
183458	"Supervisión de las Obras para el Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta CA-11A, San Juan - San Miguelito - Yamaranguila - La Esperanza, Departamento de intibucá"
183459	"Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 71, Choluteca - Ticománaya - Arenales, Departamento de Cortés"
183460	"Supervisión de las Obras para el Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 71, Choluteca - Ticománaya - Arenales, Departamento de Cortés"
183461	"Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 25, El Sitio - Acceso a Santa Lucía - Valle de Angeles (Etapa 1), Departamento de Francisco Morazán"
183462	"Supervisión de las Obras para el Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, del tramo: Ruta 25, El Sitio - Acceso a Santa Lucía - Valle de Angeles (Etapa 1), Departamento de Francisco Morazán"
183463	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque Adriana Agjas Calientes, con una longitud [22 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183464	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque Adriana El Poy, con una longitud [8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183465	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque-El Portillo, con una longitud [20 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183466	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: El Portillo-Benificio San Marco desvío a Sementí, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183467	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: El Portillo-Benificio San Marco desvío a Sementí-Cucujagua, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183468	"Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque-Aduana Aguas Calientes, con una longitud [22 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque y Copán".
183469	"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: El Portillo-Benificio San Marco desvío a Sementí-Cucujagua, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque"
183470	"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque-Aduana El Poy, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque".
183471	"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Octoépeque-El Portillo, con una longitud [20 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque".
183472	"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: El Portillo-Benificio San Marco desvío Sementí-Cucujagua, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque".
183473	"Supervisión de las obras de la Rehabilitación con Concreto Hidráulico de la Carretera CA-4, Tramo: Benificio San Marco desvío Sementí-Cucujagua, con una longitud [21.8 km], ubicado en el Departamento de Ocotepeque".
183474	"Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 50+550, 51+400, 51+500, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán".
183475	"Construcción Medidas de Mitigación de la Falla del Kilómetro 51+700, 51+950, del tramo de la Carretera CA-11, La Entrada-Copán Ruinas, ubicado en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán".
183476	ESTUDIO Y DISEÑO FINAL, ANILLO PERIFÉRICO DE TEGUCIGALPA SECCIÓN IV, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.
183477	Implementación del Plan de Reavivamiento Involuntario (PRI) de Proyecto Llamamiento Anillo Periférico - Carretera CA-5 SUR
183478	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMETRO 50+950, 51+200, 51+500, DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTRADA-COPÁN RUINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SA
183479	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA FALLA DEL KILOMETRO 51+700, 51+950, DEL TRAMO DE LA CARRETERA CA-11, LA ENTRADA-COPÁN RUINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA
183480	Elaboración del Estudio y Diseño Final como la Ejecución de las Obras, para la Construcción de la Vía Rápida de Alveo, Valle de Angeles-Santa Lucia-Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán
183481	"MANTEINIMIENTO PREVENTIVO, REPARACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE EL PORVENIR (LONGITUD 25 MTS.), RUTA CA-5 NORTE, ZONA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, C. A."
183482	
183483	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO 4000 PSI, FASE 1, EN LA COMUNIDAD DE JUTICALUA, MUNICIPIO SANTOS GUARDOLA, ISLAS DE LA BAHIA
183484	"1 Obras Urbanísticas con Estructura de Adosamiento, 236 m en el barrio Higuerito, Municipio de Guayape, Departamento de Chinchilla, 2. Obras Urbanísticas con Estructura de Adosamiento, 91 m en aldea Guatemaña, Municipio de Chica, Departamento de Santa Bárbara"
183485	REHABILITACIÓN DE PUENTE COLÓN, ALDEA SAN JOSE DE COLÓN, MUNICIPIO DE COJUMAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
183486	Adequiamiento de 228 ml de calle en aldea Social, Municipio de San Andrés, Departamento de Lempira
183487	Adequiamiento de 200 ml de calle en aldea Coatz, Municipio de Marata, Departamento de Francisco Morazán.
183488	"1. Obras Urbanísticas con Estructura de Adosamiento, 236 m en el barrio Higuerito, Municipio de Guayape, Departamento de Chinchilla, 2. Obras Urbanísticas con Estructura de Adosamiento, 91 m en aldea Guatemaña, Municipio de Chica, Departamento de Santa Bárbara"
183489	"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE MENOR TRAMOS: 1) SAN MIGUEL DE LAJAS - LA LIBERTAD, 2) SAN MIGUEL DE LAJAS - BRISAS DEL ULUA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COJUMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA"
183490	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE MENOR TRAMO: LA ALIANZA - PIEDRA GRANDE - VAZ17, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COJUMAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
183491	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE MENOR TRAMOS: 1) VS56 - SAN JOSE DE COLON - HUNDIDORES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE COJUMAS, 2) V862 - EL SALITRE EN EL MUNICIPIO DE CEGUACAS, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
183492	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE MENOR TRAMO: LAGUNA INEA - SAN FRANCISCO DEL CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
183493	"CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO Y DISEÑO DE PUENTE NO. 1/VEJO, TANGENTE SOBRE LA LAGUNA DE ALVARADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALVARADO, DEPARTAMENTO DE COATES, HONDURAS C.A. • CO"



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CONSTITUCIÓN DE 1828

**Contiene:**  
**AVISO DE**  
**PUBLICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

REPÚBLICA DE HONDURAS  
Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

AVISOS DE CONCURSO Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 46, 61 Y 62 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Consultoras y Constructoras debidamente Precalificadas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes proyectos:

NO.	NOMBRE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	<b>CPN-SIT-155-2023:</b> "Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán".	Todas las Empresas precalificadas en Categoría IV Obras Viales Clasificación A por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023., se recibirán ofertas hasta las 10:00 p.m.
2	<b>LPN-SIT-153-2023:</b> "Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría I por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023., se recibirán ofertas hasta las 10:00 P.m.

Las empresas que participen deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.

Los Documentos de Concurso y Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **30 de Octubre de 2023**. Cualquier aclaración o consulta al Documento de Concurso o Licitación por parte de las empresas participantes deberá solicitarse al correo electrónico: [revaluacioncontrataciones@sit.gob.hn](mailto:revaluacioncontrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en el Documento de Concurso y Licitación.

Las propuestas y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento de Concurso y Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacreado) notoriamente identificado a más tardar en las fechas establecidas arriba descritas, seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contratores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Ajudicación correspondiente.

Cartayaguáela M.D.C., 30 de octubre de 2023

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

Contiene:

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIT

Dirección General de Conservación Vial

## DOCUMENTOS DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA  
SUPERVISIÓN DEL PROYETO:

*"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN  
CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO  
CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA,  
UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN,  
HONDURAS C.A"*

**CPN- SIT-155-2023**

**CONTRATANTE:**

*SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE  
SIT*

OCTUBRE 2023



## ÍNDICE GENERAL

Sección 1. Carta de Invitación.....	2
Sección 2. Instrucciones a los Consultores.....	7
Hoja de Datos.....	28
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar. ....	13
Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar. ....	27
Sección 5. Términos de Referencia.....	37
Sección 6. Formularios de Contrato Estándar.....	57
Sección 7. Formularios de Garantía.....	94

## **SECCIÓN 1.**

# **CARTA DE INVITACIÓN**



**CONCURSO PÚBLICO NACIONAL  
CPN-SIT-155-2023**

Comayagüela M.D.C. 30 de octubre de 2023

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo al Artículo № 61 de la Ley de Contratación del Estado, Por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas y Económicas a la siguiente Empresa Consultora **PRECALIFICADA EN CATEGORÍA IV OBRAS VIALES CLASIFICACIÓN A :**

Correspondiente a la supervisión del siguiente proyecto:

***"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A"***

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales. El proceso de contratación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los Términos de Referencia del presente proceso se encuentran disponibles de forma gratuita y digital para su consulta y entrega en las oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), ubicadas en el Barrio La Bolsa, Comayagüela M.D.C. (traer dispositivo de almacenamiento), o puede ser adquirido en la plataforma de HONDUCOMPRAS.

Las ofertas Técnicas y Económicas (original, 2 copias y 1 copia en digital) se presentarán debidamente selladas, dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el dia **15 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:00 A.M. EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA M.D.C.**, en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

**1. Descripción General:**

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto:

***"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A"***

**2. Modalidad de Contratación:**

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC)” y siguiendo los procedimientos descritos en este PP y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**3. Información adicional:**

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, [redvialcontrataciones@sit.gob.hn](mailto:redvialcontrataciones@sit.gob.hn)

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

**ING. MAURICIO RAMOS**  
*SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)*

REPÚBLICA DE HONDURAS  
Secretaría de Infraestructura y Transporte  
(SIT)

### **CONCURSO PÚBLICA NACIONAL CPN- SIT-155-2023**

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contralación del Estado Y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

### **“SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA-TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.”**

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría **Obras Viales Categoría IV-A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 30 de octubre 2023. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: [redvialcontrataciones@sit.gob.hn](mailto:redvialcontrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberán presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma invisible (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, hasta las **10:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contratores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 23 de octubre del 2023

**ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO  
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

## REQUISITOS

Podrán participar en este Concurso Pública Nacional, todas la Compañías Consultoras Hondureñas deberán estar Precalificadas en La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A** he inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras CICH y de acuerdo con su capacidad técnica para este tipo de Consultoría. El proyecto se financiará con fondos nacionales.

**Al Ofertante se le instruye que toda documentación presentada deberá estar vigente y la que es presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.**

Nota: Se entregará Original y Dos (2) Copias del documento respectivamente firmadas, selladas y Foliadas. Así como en formato digital (USB).



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
Estado Libre y Soberano

## **SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES**

ÍNDICE

Definiciones.....	10
1. Introducción .....	11
Financiamiento.....	12
Conflictos de Intereses.....	12
Actividades Conflictivas .....	12
Trabajos Conflictivos .....	13
Relaciones Conflictivas.....	13
Ventajas Injustas.....	14
Fraude y Corrupción.....	14
Elegibilidad.....	16
Validez de la Propuesta .....	16
2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos del Concurso (DC).....	17
3. Preparación de las Propuestas.....	17
Idioma.....	18
Propuesta Técnica Forma y Contenido .....	18
Propuestas Financieras (Oferta Económica).....	20
Costo de la Propuesta .....	21
Impuestos .....	21
4. Presentación, Recepción y Apertura de las Propuestas.....	21

5.	Evaluación de las Propuestas .....	23
	Evaluación de las Propuestas Técnicas .....	23
	Apertura Pública y Evaluación de las Propuestas Financieras ( para SBCC) .....	23
6.	Negociaciones .....	25
	Negociaciones Técnicas .....	25
	Negociaciones Financieras .....	25
	Disponibilidad del Personal Profesional/ Expertos .....	26
	Conclusión de las Negociaciones .....	26
7.	Adjudicación del Contrato .....	26
8.	Confidencialidad .....	27
	Garantía de Cumplimiento .....	27
	Subsanación .....	27

## 1. ALCANCE DEL CONCURSO

EL CONTRATANTE, el Gobierno de la República de Honduras, por medio de "La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)", invita a presentar Ofertas para la Supervisión del Proyecto que a continuación se detalla:

**"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A"**

1.1 **El CONCURSANTE** seleccionado deberá terminar la supervisión de las obras en la fecha prevista de terminación en **450 DÍAS CALENDARIO (15 MESES)**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

### Definiciones

- (a) "Contratante" significa la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) con la cual el Consultor seleccionado firma el Contrato para proveer los servicios;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad o persona que pueda prestar o preste servicios al Contratante bajo un Contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes, y todos los documentos adjuntos que se enumeran en la Cláusula 1 de dicho Contrato, que son las Condiciones Generales (CG), las Condiciones Especiales (CE), y los Apéndices;
- (e) "Hoja de Datos" significa la sección de las Instrucciones para los Consultores que se debe utilizar para indicar condiciones específicas del país o de las actividades a realizar;
- (f) "Día" significa día calendario.
- (g) "Gobierno" significa el gobierno de la República de Honduras;
- (h) "Instrucciones para los Consultores" (Sección 2 del DC) significa el documento que proporciona a los Consultores precalificados Obras Viales Categoría , toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- (i) "Personal" significa los empleados profesionales o de apoyo contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor y asignados a la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; "Personal nacional" significa las personas profesionales o de apoyo que al momento de ser contratadas tienen su domicilio en



el país del Gobierno;

- (k) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera;
- (l) "DC" significa el Documento para el Concurso que prepara el Contratante para la selección de Consultores;
- (m) "Servicios" significa el trabajo que deberá realizar el Consultor en virtud del Contrato;
- (n) "Subconsultor" significa cualquier persona o entidad que el Consultor contrata a su vez para la prestación de una parte de los Servicios;
- (p) "Términos de Referencia" (TDR) significa el documento incluido en el DC como Sección 5 que explica los objetivos, magnitud del trabajo, actividades, tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Contratante y el Consultor y los resultados esperados y productos de la tarea.

## 1. Introducción

- 1.1 El Contratante identificado en la Hoja de Datos seleccionará una de las firmas / organizaciones Precalificadas **Categoría IV Obras viales Clasificación A**, según el método de selección especificado en la Hoja de Datos.
- 1.2 Se invita a los Consultores Precalificados Obras viales Categoría 1 a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Financiera, o una Propuesta Financiera solamente, según se indique en la Hoja de Datos, para prestar los servicios de consultoría requeridos para el trabajo especificado en la Hoja de Datos. La propuesta constituirá la base para las negociaciones y, eventualmente, la suscripción de un contrato con el Consultor seleccionado.
- 1.3 Los consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los consultores visiten al Contratante antes de presentar sus propuestas y que asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa. Los Consultores deberán comunicarse con los representantes del Contratante indicados en la Hoja de Datos para organizar la visita o para obtener información adicional sobre la reunión previa a la apertura de ofertas. Los consultores deberán asegurarse que estos

funcionarios estén enterados de la visita con suficiente antelación para permitirles hacer los arreglos necesarios.

- 1.4 El Contratante oportunamente y sin costo para los Consultores proporcionará los insumos e instalaciones especificados en la Hoja de Datos, los asistirá en obtener las licencias y los permisos que sean necesarios para suministrar los servicios y les proporcionará antecedentes e informes pertinentes al proyecto.
- 1.5 Los Consultores asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas y con la negociación del Contrato. El Contratante no está obligado a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que incurra en ninguna obligación con los Consultores.

**Financiamiento** 1.5.1 El proyecto será financiado con Fondos Nacionales, determinados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, para el año Dos Mil Veintidós (2022).

**Conflicto de Intereses** 1.6 La política del Gobierno de la República de Honduras exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.  
  
1.6.1 Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratará a Consultores o cualquiera de sus afiliados, bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación por considerarse que tienen conflicto de interés:

**Actividades Conflictivas** (i) Una firma o sus filiales contratadas por el Contratante para suministrar bienes, o construir obras o prestar servicios (fuera de servicios de consultoría) para un proyecto, estarán descalificadas para prestar servicios de consultoría relacionados con esos bienes, construcción de obras o servicios. Recíprocamente, una firma o sus filiales contratadas para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, quedarán descalificadas para posteriormente suministrar bienes, obras de construcción u otros



servicios (fuera de servicios de consultoría) resultantes de, o directamente relacionados a los servicios de consultoría prestados por la firma para dicha preparación o ejecución de proyecto. Para los fines de este párrafo, se denominan servicios, aparte de los servicios de consultoría, aquellos servicios que conducen a un producto físico tangible, por ejemplo encuestas, perforaciones exploratorias, fotografía aérea e imágenes vía satélite.

**Trabajos  
Conflictivos**

- (ii) Un Consultor (incluyendo su personal y subconsultores) o cualquiera de sus afiliados no podrá ser contratado para realizar trabajos que por su naturaleza estén en conflicto con otros trabajos que el Consultor ejecute para el mismo Contratante. Por ejemplo, un Consultor que ha sido contratado para preparar un diseño de ingeniería para un proyecto de infraestructura no podrá comprometerse a preparar una evaluación ambiental independiente para el mismo proyecto, y un Consultor que esté asesorando a un Contratante sobre la privatización de bienes públicos, no podrá comprar, ni asesorar compradores sobre la compra de tales bienes. Igualmente, un Consultor contratado para preparar los Términos de Referencia de un trabajo, no podrá ser contratado para dicho trabajo.

**Relaciones  
Conflictivas**

- (iii) No se le podrá adjudicar el contrato a un Consultor (incluyendo sus empleados y subconsultores) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del Contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato.

- 1.6.2 Todos los Consultores tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Cliente, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su

contrato.

- 1.6.3 Ningún empleado vigente del Contratante podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios o departamentos. Reclutar previos empleados gubernamentales del Contratante para trabajar para sus ministerios anteriores, departamentos es aceptable siempre que no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor sugiere a cualquier empleado del gobierno como Personal en su propuesta técnica, dicho Personal deberá tener una certificación por escrito de su gobierno o empleador confirmando que goza de licencia sin sueldo de su posición oficial y cuenta con permiso para trabajar tiempo completo fuera de esta posición. El Consultor deberá presentar dicha certificación como parte de su propuesta técnica al Contratante.

**Ventajas Injustas**

- 1.6.4 Si un Consultor Precalificado Obras Viales Categoría 1 pudiera tener ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión, el Contratante deberá proporcionar a todos los Consultores, junto con este DC, toda la información sobre el aspecto que daria al Consultor tal ventaja competitiva sobre los otros consultores que están compitiendo.

**Fraude  
Corrupción**

- y 1.7 El Gobierno de la Republica de Honduras exige que todos los consultores, sus empleados (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados con Fondos Nacionales, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos<sup>1</sup>. Para dar cumplimiento a esta política, la SIT:

- (a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación:
- (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir

<sup>1</sup> En este contexto, cualquier acción ejercida por el consultor o subconsultor para influenciar el proceso de selección o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia.



impropriamente en la actuación de otra persona<sup>2</sup>;

- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación<sup>3</sup>;
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas<sup>4</sup> diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona<sup>5</sup>, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa:
  - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de los Organismos Fiscalizadores del Estado de Honduras, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
  - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos de los Organismos Fiscalizadores del Estado de Honduras a

<sup>2</sup> "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>3</sup> "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

<sup>4</sup> "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación o selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de sus propuestas a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>5</sup> "Persona" se refiere a un participante en el proceso de selección o en la ejecución de un contrato.

inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 1.7.1 abajo.

- (b) se rechazará toda propuesta de adjudicación si se determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

1.7.1 Para dar cumplimiento a esta Política, los Consultores deben permitir a los Organismos Controladores del Estado revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y con el cumplimiento del contrato.

- 1.8 Los Consultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos y sus asociados no podrán estar bajo dictamen de inelegibilidad, por prácticas corruptas o fraudulentas según lo estipulado en el párrafo 1.7 anterior. Así mismo, los consultores deberán estar enterados de las disposiciones sobre fraude y corrupción establecidas en las cláusulas específicas en las Condiciones Generales del Contrato.
- 1.9 Los Consultores deberán proporcionar información sobre comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas a agentes en relación con esta propuesta y durante el cumplimiento de las actividades del contrato en el caso de que éste le fuera adjudicado, y como se requiere en el formulario de Presentación de la Propuesta Financiera (Sección 4).

**Elegibilidad**

- 1.10 Las Empresa Consultora podrá participar en la presentación de Oferta Técnica y Económica, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, no se halle comprendida en los **Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado**

**Validez de la Propuesta**

- 1.11 La Hoja de Datos indica por cuánto tiempo deberán permanecer válidas las propuestas después de la fecha de presentación. Durante este periodo, los Consultores deberán disponer del personal nominado en su Propuesta. El Contratante hará todo lo que esté a su alcance para completar las negociaciones dentro de este plazo. Sin embargo, el Contratante podrá pedirle a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la



propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas.

**2. Aclaración y Enmiendas a los Documentos del Concurso (DC)**

2.1 Los consultores pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos del DC, dentro del plazo indicado en la Hoja de Datos y antes de la fecha de presentación de la propuesta. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del Contratante indicada en la Hoja de Datos. El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todos los Consultores. Si el Contratante considera necesario enmendar el DC como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la cláusula 2.2 siguiente.

2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el Contratante puede enmendar el DC emitiendo un *addendum* por escrito o por medio de correo electrónico. El *addendum* deberá ser enviado a todos los Consultores invitados y será obligatorio para ellos. El Contratante podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los Consultores para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

**3. Preparación de las Propuestas**

3.1 La Propuesta (véase cláusula 1.2), así como toda la correspondencia intercambiada entre el Consultor y el Contratante, deberá estar escrita en el (los) idioma(s) indicado(s) en la Hoja de Datos.

3.2 Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman el DC. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

En la preparación de la propuesta técnica, los Consultores deben prestar especial atención a lo siguiente:

- (a) En la Hoja de Datos se indicará el número estimado de meses-personal profesional así como el presupuesto para completar la tarea. Sin embargo, la propuesta se basará en el número de meses-personal profesional estimado por los Consultores. Para

los trabajos con presupuesto fijo, el presupuesto disponible se presenta en la Hoja de Datos y la propuesta financiera no deberá exceder este presupuesto y el número de meses-personal profesional no deberá ser revelado.

- (b) No se deberá proponer personal profesional alternativo y solamente se presentará un currículo para cada cargo.

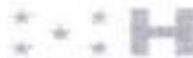
**Idioma** (c) Los documentos que deban producir los Consultores como parte de estas tareas serán en el idioma que se especifique en el párrafo referencial 3.1 de la Hoja de Datos. Si el mencionado párrafo 3.1 indica dos idiomas, el idioma en que la propuesta del Consultor ganador será presentada gobernará para propósitos de interpretación.

**Propuesta técnica** 3.3 Dependiendo de la naturaleza de la tarea, los Consultores deberán presentar una Propuesta Técnica Extensa (PTE), o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS). La Hoja de Datos indica la forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse. La presentación del tipo de propuesta técnica equivocado resultará en que la propuesta sea considerada inadmisible. La Propuesta Técnica deberá proporcionar la información indicada en los siguientes párrafos desde (i) a (ii) utilizando los formularios estándares adjuntos (Sección 3). El Párrafo (iii) (b) indica el número recomendado de páginas para la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo de PTS. Se entiende por una página una cara impresa de papel tamaño A4 o tamaño carta.

3.4 **Presentación de documentos legales:** Podrá participar las Empresas Consultoras, previamente Precalificadas para la adjudicación del Contrato, ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), e inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y en la Oficina Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (ONCAE), y que de acuerdo con su capacidad para este tipo de proceso determinó EL CONTRATANTE.

3.5 **Presentación de documentos Técnicos:**

- (a) (i) Para la PTS solamente: una breve descripción de la organización del Consultor y una sinopsis del Consultor, señalando **la experiencia en general** y la reciente, **en servicios de similar naturaleza**. El Consultor deberá estar preparado para comprobar la experiencia



presentada si así lo exigiera el Contratante.

- (ii) Para la PTS se requiere la información anterior y el formulario TEC-2 de la Sección 3 será utilizado.
- (b) (i) Para la PTS solamente: comentarios y sugerencias a los Términos de Referencia incluyendo sugerencias factibles que pudieran mejorar la calidad y efectividad de la tarea, y sobre los requerimientos del personal de contrapartida y las instalaciones, incluyendo: apoyo administrativo, espacio de oficina, transporte local, equipos, información, etc. a ser proporcionado por el Contratante (Formulario TEC-3 de la Sección 3).
- (ii) Los comentarios anteriores y sugerencias, si las hubiera, deberán incorporarse en la descripción del enfoque y metodología en el formulario TEC-4, (véase el siguiente subpárrafo 3.4 (iii)(b)).
- (c) (i) Para la PTE y la PTS: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo que cubra los siguientes temas: enfoque técnico y metodología; plan de trabajo y organización, y horario del personal. Una guía del contenido de esta sección de las Propuestas Técnicas se provee en el Formulario TEC-4 de la Sección 3. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Calendario de Trabajo (Formulario TEC-8 de la Sección 3) el cual deberá mostrar en un gráfico de barras el tiempo propuesto para cada actividad.
- (ii) Para la PTS solamente: la descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo deberá consistir normalmente de 10 páginas que incluyan gráficos, diagramas, y comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y el personal de contrapartida y las instalaciones.
- (d) Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado y Programa de las asignaciones en base a Tiempo de Ejecución, (Formulario TEC-5 de la Sección 3).
- (e) Estimado del aporte de personal (meses-personal profesional)

extranjero y nacional) necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7 de la Sección 3). El aporte de los meses-personal deberá indicarse separadamente para actividades en la oficina sede y actividades en el campo, y para personal profesional extranjero y nacional.

- (f) Curriculos del personal profesional (Formulario TEC-6 de la Sección 3).
- (g) Para la PTE solamente: una descripción detallada de la metodología y personal para capacitación, si la Hoja de Datos especifica capacitación como un componente específico del trabajo.
- (h) La Organización Técnica, Logística y Administrativa que adoptará para acometer los servicios presentados, Instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la Ejecución de cada Proyecto.
- (i) Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barras (Formulario TEC-8 de la Sección 3) elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la fluidez de los Informes, Seguimiento y Control.

La Propuesta Técnica no deberá incluir ninguna información de la Oferta Económica.

**Propuestas  
Financieras  
(Oferta  
Económica)**

- 3.6 La Propuesta Financiera o Económica deberá ser preparada utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los costos asociados con las tareas, incluyendo:
- a) Estimación de los Costos Totales de Gastos de Personal correspondientes a Sueldos Básicos, calculados en función de hombres/ mes, agregándose a éstos lo correspondiente a Prestaciones y Beneficios Sociales y Seguridad, Gastos Generales de **EL CONCURSANTE**, las Ganancias y Honorarios correspondientes.
  - b) Estimación de los Costos Reembolsables Totales, tales como: Viáticos y Pasajes, Gastos de Transporte y Movilización, Gastos de Oficina, Papelería, Fotografías, Servicios de Terceros,



Pruebas de Laboratorio, Reproducciones, Informes, Planos Finales (debidamente firmados y sellados).

- c) Resumen General del Precio Total de la Propuesta en función de las Partidas Básicas solicitadas que deberán incluir el Costo de las siguientes Actividades:

1. Actividad de coordinación con **EL CONTRATANTE** y las Actividades de: Dirección, Planeamiento, Programación, Administración, Seguimiento y Control de la Consultoría de las Obras.
2. Actividades de Consultoría (in situ) de las Obras, realizando la Evaluación de las Tareas señaladas en los Informes de Seguimiento y Control, con lo cual se generarán los datos necesarios para la producción de los Informes y / o Reportes requeridos.

**Costo de Propuesta** 1a El Concursante será responsable por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y **EL CONTRATANTE** en ningún momento será responsable por dichos gastos

**Impuestos** 3.7 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como: valor agregado o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta financiera puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.  
3.8 Los Consultores deben expresar el precio por sus servicios en Lempiras.  
3.9 Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Consultores y relacionadas con la tarea, estarán detalladas en el Formulario de Propuesta Financiera FIN-1 de la Sección 4.

**4. Presentación, Recepción y Apertura de las** 4.1 La propuesta original (la propuesta técnica y, si así se exige, la propuesta financiera) no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo, excepto cuando ello sea necesario para

## Propuestas

corregir errores cometidos por los propios Consultores. La persona que firmó la propuesta deberá rubricar esas correcciones con sus iniciales. Las cartas de presentación tanto de la propuesta técnica como de la financiera, deberán estar en el Formulario TEC-1 de la Sección 3, y el formulario FIN-1 de la Sección 4, respectivamente.

- 4.2 El representante autorizado de la firma debe poner sus iniciales en todas las páginas del original de las propuestas técnica y financiera. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar. Las propuestas técnica y financiera firmadas deberán estar marcadas como "ORIGINAL".
- 4.3 La propuesta técnica deberá marcarse como "**ORIGINAL**" o "**COPIA**", según el caso. La propuesta técnica debe enviarse a las direcciones indicadas en el párrafo 4.5 y con el número de copias que se indica en la Hoja de Datos. Todas las copias requeridas de la propuesta técnica deben hacerse del original. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el original.
- 4.4 El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**PROPUUESTA TÉCNICA**". Así mismo, el original de la propuesta financiera (si se requiere bajo el método de selección indicado en la Hoja de Datos) deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**PROPUUESTA FINANCIERA**", seguido del nombre del trabajo, y con la siguiente advertencia: "**NO ABRIR AL MISMO TIEMPO QUE LA PROPUUESTA TÉCNICA.**" Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta financiera deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia y la siguiente advertencia marcada con claridad: "**ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**" El Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellad y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta financiera no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para declarar la propuesta como inadmisible.

- 4.5 Las propuestas deben enviarse a la dirección / direcciones indicada(s) en la Hoja de Datos y recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en las Hoja de Datos, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
- 4.6 El Contratante abrirá la propuesta técnica inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación. Los sobres con la propuesta financiera permanecerán sellados y archivados bajo estricta seguridad.

## **5. Evaluación de las Propuestas**

- 5.1 Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del Contrato, los Consultores no deberán comunicarse con el Contratante sobre ningún tema relacionado con su propuesta técnica o financiera. Cualquier intento de los Consultores de influir al Contratante en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los consultores.  
  
Los evaluadores de las propuestas técnicas no tendrán acceso a las propuestas financieras hasta que se haya completado la evaluación técnica.
- 5.2 **Evaluación de las Propuestas Técnicas** **La Evaluación de la Propuesta Técnica se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.**  
  
El **Comité de Evaluación** evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos. A cada propuesta aceptable se le asignará un puntaje técnico (St). Una propuesta que en esta etapa que no responda a aspectos importantes del DC, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.
- 5.3 **Apertura pública y Evaluación de las Propuestas Financieras (** Una vez finalizada la evaluación de la Propuesta Técnica, el Contratante notificará a los consultores que presentaron propuestas el puntaje obtenido en sus propuestas técnicas, y notificara a los Consultores cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima o fueron consideradas inadmisibles porque no se ajustaron al DC o a



para SBCC)

los términos de referencia, con la indicación de que sus propuestas financieras les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección.

- 5.4 El Contratante deberá notificar simultáneamente por escrito a los Consultores que hayan obtenido la calificación mínima necesaria sobre la fecha, hora y lugar para abrir las propuestas financieras. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para hacer los arreglos necesarios para atender la apertura. Asistencia a la apertura de las propuestas financieras es optativa.
- 5.5 Las propuestas financieras serán abiertas en público en presencia de los representantes de los consultores que decidan asistir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores y los puntajes técnicos obtenidos. Las propuestas financieras de los consultores que alcanzaron la mínima calificación aceptable serán inspeccionadas para confirmar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Estas propuestas financieras serán abiertas seguidamente, y los precios totales serán leídos en alta voz y registrados.
- 5.6 El comité de evaluación corregirá los errores de cálculo. Al corregir los errores de cálculo, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, los primeros prevalecerán. Además de las correcciones enunciadas, como se anotó en el párrafo 3.6, las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas, serán asumidas para ser incluidas en los precios de otras actividades o productos. En caso de que una actividad o rubro en la Propuesta financiera se declare de diferente que en la propuesta técnica: (i) si el formulario de contrato basado en tiempo trabajado ha sido incluido en el DC, el Comité de Evaluación corregirá la cantidad indicada en la propuesta financiera y la hará consistente con la indicada en la propuesta técnica, aplicará el precio unitario pertinente incluido en la propuesta financiera a la cantidad corregida y corregirá el costo total de la propuesta; o (ii) si se ha incluido el formulario de contrato por Suma Global en el DC, ninguna corrección aplicará a la propuesta financiera en este aspecto. Los precios se convertirán a una sola moneda utilizando las tasas de cambio, fuente y fecha indicadas en la Hoja de Datos.
- 5.7 En el caso de la SBCC, se asignará un puntaje financiero (Sf) de 100 puntos a la propuesta financiera más baja (Fm). Los puntajes financieros (Sf) de las demás propuestas financieras se calcularán como se indica en la Hoja de Datos. Las propuestas se clasificarán



de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta financiera; T + P = 1) indicadas en la Hoja de Datos: S = St x T% + Sf x P%. La firma que obtenga el puntaje técnico y financiero combinado más alto será invitada a negociar.

- 5.8 En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SPF), el Contratante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en el Menor Costo (SMC), el Contratante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a negociar.

**6. Negociaciones**

- 6.1 Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección indicada en la Hoja de Datos. El Consultor invitado, como pre-requisito para atender a las negociaciones, deberá confirmar la disponibilidad de todo el personal profesional. De no cumplir con este requisito, el Contratante pudiera proceder a negociar con el próximo Consultor clasificado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar y concertar el Contrato.

**Negociaciones  
Técnicas**

- 6.2 Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuestas, el plan de trabajo, la organización y dotación de personal y las sugerencias formuladas por el Consultor para mejorar los términos de referencia. El Contratante y el Consultor finalizarán los términos de referencia, la planta de personal, el plan de trabajo, la logística y la presentación de informes. Estos documentos serán incorporados en el Contrato como "la Descripción de los Servicios". Se prestará especial atención a la definición precisa de los recursos e instalaciones que el Contratante debe suministrar para asegurar la ejecución satisfactoria del trabajo. El Contratante preparará un acta de las negociaciones que la firmarán el Contratante y el Consultor.

**Negociaciones  
Financieras**

- 6.3 Si corresponde, es obligación del Consultor, antes de iniciar las negociaciones, comunicarse con las autoridades locales tributarias para determinar la el monto de los impuestos nacionales que el

Consultor deba pagar bajo el contrato. Las negociaciones financieras incluirán una aclaración (si corresponde) de las obligaciones tributarias de la firma en el país del Contratante y la forma en que dichas obligaciones se incorporarán en el contrato; y reflejarán las modificaciones técnicas convenidas en el costo de los servicios. En los casos de SBCC, Selección cuando el Presupuesto es Fijo y la Selección basada en el Menor Costo, las tarifas de remuneración del personal y otras tarifas unitarias propuestas no serán objeto de las negociaciones financieras, a menos que existan motivos excepcionales para ello. Para todos los demás métodos, los Consultores proporcionarán al Contratante la información sobre las tarifas de remuneración descrita en el Apéndice adjunto en la Sección 4 – Propuesta Financiera – Formularios Estándar de este PP.

**Disponibilidad  
del Personal  
Profesional/  
Expertos**

6.4 Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.

**Conclusión de las  
Negociaciones**

6.5 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Consultor deberán rubricar el contrato convenido con sus iniciales. Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar un contrato con el Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto.

**7. Adjudicación  
del Contrato**

7.1 Al concluir las negociaciones, el Contratante adjudicará el Contrato al Consultor seleccionado, publicará la adjudicación del contrato en Honducompras, y notificará prontamente a los demás consultores



que presentaron propuestas. Después de la firma, el Contratante devolverá las propuestas financieras sin abrir a los Consultores que no calificaron.

- 7.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar especificado en la Hoja de Datos.

**8. Confidencialidad**

8.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato. El uso indebido por algún Consultor de la información confidencial relacionada con el proceso puede resultar en el rechazo de su propuesta y sujeto a las previsiones contra el fraude y corrupción.

**Garantía de Cumplimiento**

de Dentro del plazo establecido en la Hoja de Datos y después de haber recibido la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Consultor seleccionado deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado y en la forma de una Garantía bancaria o fianza emitida por un banco o una aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

**Subsanación**

Se permitirá subsanar errores u omisiones contenidos en las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, párrafo segundo y Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley.

**No son subsanables los documentos de carácter técnico.**

## ● HOJA DE DATOS



Párrafo de Referencia	Datos del Concurso
1.1	<p>Nombre del Contratante: <b>Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)</b></p> <p>El Plazo de la Supervisión es:</p> <p>Cuatrocientos Cincuenta(450) Días Calendario equivalente a 15 meses a partir de la orden de Inicio</p> <p>Método de selección:</p> <p style="text-align: center;"><b>Selección Basada en Calidad Costo (SBCC)</b></p>
1.2	<p>La Propuesta Financiera deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica:</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El nombre del trabajo es: "<b>SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA-TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURA C.A.</b>"</p>
1.3	<p>Se realizará una <b>reunión previa</b> a la presentación de las propuestas:</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
1.4	<p>El Contratante proporcionará los siguientes insumos e instalaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b><u>Cantidades de Obra y Especificaciones</u></b></li> <li><b><u>Asignación de un Coordinador de la SIT para el Proyecto,</u></b></li> </ol>
1.6.1 (a)	<p>El Contratante considera la necesidad de continuar los servicios de consultoría:</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/></p>
1.5.1	<p>El proyecto será financiado con Fondos Nacionales: <b>en atención al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Actualmente la Secretaría se encuentra trabajando en la aprobación presupuestaria del gasto,</b></p>

	<p>correspondiente al proyecto licitado, por tal motivo el contrato no podrá suscribirse hasta el cumplimiento de este requisito.</p>
1.14	<p>Las propuestas deberán permanecer válidas durante <b>Noventa (90) Días</b> después de la fecha de presentación.</p>
2.1	<p>Pueden pedirse aclaraciones a más tardar <b>ocho (08) días</b> calendarios antes de la fecha de presentación de las propuestas, mediante solicitud escrita a <b>EL CONTRATANTE</b>. - Cualquier solicitud presentada fuera de este término no será respondida. - Las consultas verbales no serán consideradas ni tendrán validez en este proceso.</p> <p><b>EL CONTRATANTE</b>, responderá por escrito las solicitudes de aclaración y enviará circulares de las mismas al Consultor, a más tardar <b>tres (03) días</b> calendario antes de la fecha establecida para la Presentación de Ofertas.</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones es:</p> <p>La dirección para solicitar aclaraciones es:</p> <p><b>Oficinas del Despacho de la Secretaría de Infraestructura y Transporte</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calle/Avenida: <b>Barrio La Bolsa</b>,</li> <li>• Ciudad: <b>Comayagüela, MDC</b>,</li> <li>• País: <b>Honduras, Centroamérica</b>.</li> </ul> <p>Direcciones electrónicas: <b>redvialcontrataciones@sit.gob.hn</b></p>
3.1	<p>Las propuestas deberán presentarse en el (los) siguiente(s) idioma(s):</p> <p><b>Español</b>.</p>
3.2	<p>El número estimado de meses-personal profesional requerido para el trabajo es: <b>450 días Calendarios (15 meses)</b>.</p>
3.3	<p>La forma de Propuesta Técnica que deberá presentarse es:</p> <p>PTE: <b>X</b></p>



PTS:

Formularios TEC-1, TEC-2, TEC-3, TEC-4 al TEC-8.

**Oferta Técnica (Sobre No.1, incluye los Documentos Legales):**

Se deberá presentar la oferta técnica para el tramo ofertado, en un sobre (Sobre No.2)

- Profesionales propuestos y asignación de funciones
- Hoja de vida para cada uno del personal profesional propuesto
- Experiencia profesional de cada uno del personal propuesto
- Calendario de actividades del personal
- Cronograma de ejecución de la consultoría
- Sub consultor previstos (Aplica en caso de presentar ofertas donde se subcontrate partes de la consultoría)
- Descripción del enfoque técnico, metodología y plan de actividades.
- Composición del Equipo de Trabajo, con la descripción del Personal Profesional Técnico y Administrativo que asignará, indicando las tareas asignadas a cada uno, su dedicación al servicio solicitado y Programa de las asignaciones en base a Tiempo de Ejecución, en especial para el Personal Clave que ejercerá la Dirección y Consultor.
- La Organización Técnica, Logística y Administrativa que adoptará para atender los servicios presentados, Instalaciones, Equipos y Soporte Técnico Operativo disponible que será utilizado durante los servicios y los Controles de Calidad que realizará durante la Ejecución de cada Proyecto.
- Programa y Calendario de Trabajo desarrollado mediante un Diagrama de Barras elaborado en forma impresa, señalando en especial las Actividades y Recursos Humanos asignados, las Fases de Consultoría y de Elaboración y Presentación de Informes, a fin de garantizar la oportuna evaluación y la fluidez de los Informes, Seguimiento y Control.

Las observaciones de EL CONSULTOR sobre algunos datos, servicios, apoyo facilitades que suministrará o debe proveer o suministrar el Ente Contratante o el Gobierno.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS (SOBRE 1).

### Requisitos Legales a presentar en el momento del proceso:

1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido en ningún caso a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Formato Adjunto)
2. Poder del Representante Legal.
3. Documentos personales del representante Legal y de la Empresa
  - 3.1 Representante Legal: Tarjeta de Identidad y R.T.N.
  - 3.2 Empresa: R.T.N.
4. Copia de Constancia de precalificación 2022 para empresas consultoras por lo menos en la **Categoría IV "OBRAS Viales Clasificación A"**

**Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.**

### 3.4

De ser adjudicado el oferente deberá presentar los documentos adicionales siguientes:

1. Poder de Representante Legal.
2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.
3. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.
4. Solvencia Municipal.
5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).
6. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.
7. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)
8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)

**Al oferente se le recuerda que toda documentación presentada deberá ser vigente y**



	<b>la que es exhibida en fotocopia deberá estar debidamente autenticada.</b>
<b>3.6</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1) asignaciones de viáticos para el personal del Consultor por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede y, según corresponda, fuera del país del Contratante a causa de los servicios;</li> <li>(2) costo por viajes necesarios, incluyendo transporte del personal por el medio de transporte más apropiado y ruta prácticamente directa; incluye también el costo por arrendamiento del transporte para la movilización del personal profesional técnico y auxiliar de campo dentro de los límites del proyecto;</li> <li>(3) costo por espacio de oficinas, investigaciones y estudios;</li> <li>(4) costo de comunicaciones nacionales pertinentes, tales como el uso del internet, celular, necesarios a causa de los servicios.</li> <li>(5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios.</li> <li>(6) costo de impresión y envío de los informes que deben ser presentados como parte de los servicios;</li> <li>(7) otras concesiones cuando corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hay);</li> <li>(8) Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios y no incluidos en la lista precedente.</li> </ul>
<b>3.7</b>	<p>Montos pagaderos por el Contratante al Consultor en virtud del contrato y sujetas a impuestos nacionales:</p> <p>Si: <u>X</u></p> <p>No:</p>
<b>3.8</b>	<p>El Consultor deberá declarar los costos locales en moneda nacional:</p> <p>Si: <u>X</u></p> <p>No:</p>

<p><b>4.3</b> El Consultor deberá presentar el <b>original y Dos (2) copias</b> de la propuesta técnica.</p>
<p><b>4.5</b> Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado dirigido a La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a la siguiente dirección:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT).</li> <li>• Calle/Avenida: <b>Barrio La Bolsa.</b></li> <li>• Salón de Usos Múltiples de la SIT</li> <li>• Ciudad: <b>Comayagüela, MDC,</b></li> <li>• País: <b>Honduras, Centroamérica.</b></li> </ul> <p>Las propuestas deberán presentarse a más tardar en la siguiente fecha y hora:</p> <p>Fecha: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023,</p> <p>Hora: Hasta 10:A.M. (<b>Hora Oficial de la República de Honduras</b>).</p> <p><b>Esquina superior izquierda:</b> Nombre, teléfono, correo electrónico y dirección completa del Concursante.</p> <p><b>Esquina superior derecha:</b> Fecha de Presentación</p> <p><b>Parte Central:</b> Atención: ING. MAURICIO RAMOS, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), BARRIO LA BOLSA, COMAYAGÜELA, HONDURAS, C.A.,</p> <p><b>Esquina inferior izquierda:</b> Nombre del Proyecto a Concursar.</p> <p><b>Esquina inferior derecha:</b> Letra correspondiente a las propuestas técnicas y propuestas financieras.</p>
<p><b>5.2(a)</b> <i>La Evaluación de las Propuestas Técnicas se hará considerando lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i></p> <p>Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las <b>Propuestas Técnicas Extensas</b> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Primera Etapa Verificación de Requisitos:</b></li> </ol>

	<p>El Oferente que no cumpla los criterios 1 no pasará a la Segunda etapa de evaluación.</p>				
5.6	<p>La moneda única para la conversión de precios es: No aplica</p> <p>La fuente oficial de las tasas vendedoras es: No aplica</p> <p>La fecha del tipo de cambio es: No aplica</p>				
5.7	<p><i>La Evaluación de las Propuestas Económicas se hará considerando lo establecido en los Artículos 165 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</i></p> <p>Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Administración notificará a los concursantes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, la fecha y hora para abrir las ofertas económicas. Estas ofertas sólo se abrirán en presencia de los representantes de los concursantes. Antes de la apertura de económicas se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente los costos propuestos por los concursantes, procediéndose luego a ponderar la calificación total de cada uno de los concursantes.</p> <p>La fórmula para determinar los puntajes financieros es la siguiente:</p> $Sf = 100 \times Fm / F,$ <p>donde :</p> <p>Sf es el puntaje financiero,</p> <p>Fm es el precio más bajo, y</p> <p>F el precio de la propuesta en consideración.</p> <p>Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y financieras son:</p> <table style="margin-left: 20px;"> <tr> <td>T: <b>0.90</b></td> <td>_____</td> </tr> <tr> <td>P: <b>0.10</b></td> <td>_____</td> </tr> </table>	T: <b>0.90</b>	_____	P: <b>0.10</b>	_____
T: <b>0.90</b>	_____				
P: <b>0.10</b>	_____				
6.1	<p>Dirección: <u>Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT, Bo. La Bolsa, Comayagüela, Honduras, C.A.)</u></p>				
7.2	<p>Se prevé que la fecha y lugar para iniciar los servicios de consultoría sean: La indicada en la Orden de Inicio, emitida por el Contratante.</p> <p>Lugar: <u>Municipio de Tegucigalpa y Santa Lucía, Departamento de Francisco</u></p>				

	<p><u>Morazán.</u></p> <p>La Adjudicación Se hará conforme a lo establecido en el <b>Artículo No.166</b> párrafo primero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>La Adjudicación de esta Supervisión se efectuará una vez que se haya llegado a un acuerdo favorable con EL OFERENTE seleccionado y después de haber recibido la conformidad de EL CONTRATANTE, debiendo EL SUPERVISOR seleccionado, perfeccionar el mismo dentro de los diez (10) días calendario subsiguientes, a la fecha de notificación de Adjudicación.</p> <p>Con los actos de Adjudicación del Contrato a EL SUPERVISOR seleccionado y suscripción del mismo, se procederá a comunicar de tales actos a los participantes no seleccionados, y a devolverles el sobre sellado que contiene la Oferta Económica.</p> <p>Al ser adjudicado el oferente deberá presentar los documentos adicionales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Poder de Representante Legal.</li><li>2. Constancia de Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) o recibo de pago vigente.</li><li>3. Original o fotocopia actualizada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) o recibo de pago vigente.</li><li>4. Solvencia Municipal.</li><li>5. Constancia de solvencia o recibo de pago del Servicio de Administración de Rentas (S.A.R.).</li><li>6. Constancia de solvencia en el Colegio de Ingenieros Civiles.</li><li>7. Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República (P.G.R.)</li><li>8. Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)</li></ol> <p>En el caso de no presentar los documentos antes descritos dentro del plazo de formalización del contrato, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) llamará al primer suplente de adjudicación y procederá con la nueva adjudicación del proyecto.</p>
--	--



En Garantía del Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato, los Supervisores deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a recibir la notificación Adjudicataria de cada Proyecto y antes de la Firma del Contrato una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto de los Honorarios y con una vigencia igual al término del mismo más tres (3) meses. El no presentar esta Caución en la fecha descrita dejará en libertad a SIT de adjudicar el Proyecto a otro SUPERVISOR. - Esta Garantía será devuelta después de aprobado el Informe Final por parte de SIT y además de la Garantía de Cumplimiento, el Supervisor aceptará la Retención diez (10%) sobre los Honorarios del Pago de cada reembolso, que será devuelta después de aprobado el Informe Final y entregado el respectivo finiquito. (Según Art. 106 Ley de Contratación del Estado) y la Retención del 12.5% sobre Honorarios Profesionales correspondientes del pago de cada reembolso en concepto del Impuesto Sobre la Renta.

Si como consecuencia de una Modificación del Contrato, el Monto o Plazo de ejecución también se modifican, los Supervisores deberán ampliar el Monto o la Vigencia de las Garantías, para conservar las condiciones originales.

## SECCIÓN 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta Sección contiene todos los criterios que se deberán usar para evaluar las propuestas y calificar a los Oferentes. De conformidad a lo indicado en las Instrucciones a los Oferentes, no se usarán otros factores, métodos ni criterios. El Oferente deberá proporcionar toda la información solicitada en los formularios incluidos en la Sección V. Formularios para la preparación de la Propuesta.

La Comisión de Evaluación del Concurso procederá con la evaluación de propuestas con al menos una propuesta que se reciba en tiempo y forma como resultado del concurso, considerando las siguientes etapas:

**Primera Etapa:** Se evaluarán los requerimientos legales y las ofertas técnicas, tomando en cuenta el perfil de la empresa, su experiencia y el equipo de trabajo propuesto para realizar la consultoría. Solamente los oferentes que obtengan el puntaje mínimo de 80 puntos en esta etapa, pasarán a la Etapa de evaluación de oferta económica.

Se notificará a los consultores participantes los resultados obtenidos en la primera etapa de evaluación técnica de manera simultánea. Se otorgarán tres (3) días hábiles para que los oferentes puedan presentar sus consultas, inconformidades o protestas. De haber situaciones que resolver, se hará en 2 días hábiles como mínimo y luego continuará el mismo.

**Segunda Etapa: Evaluación de la oferta económica.** En esta etapa se estarán evaluando los costos ofertados de acuerdo al plan de trabajo y los tiempos de ejecución. Siendo la Oferta Económica más baja la que recibe el porcentaje máximo de asignación que es 10%, las demás recibirán un porcentaje ponderado con base a dicha asignación.

**Ponderación de ofertas:** La oferta técnica tendrá un valor ponderado de 90% y la oferta económica tendrá un valor ponderado de 10%. La sumatoria de ambos porcentajes definirá la lista en orden de prelación de los participantes.

Se notificarán los resultados finales a los consultores participantes de esta última etapa del proceso de evaluación. Se otorgarán tres (3) días hábiles para que los oferentes puedan presentar sus consultas, inconformidades o protestas.

### A. Evaluación de la Oferta Técnica.

La evaluación de la Oferta Técnica se realiza individualmente, para determinar que se ajusta a los requisitos establecidos solamente los oferentes que obtengan el porcentaje mínimo de 80% en esta etapa pasarán a la última etapa de evaluación de la oferta económica. Los puntajes totales serán expresados hasta con dos decimales y se asignarán a cada criterio, de acuerdo a la siguiente tabla:



## Análisis Legal

### Criterio 1: Análisis Legal.

Evaluación	Evidencia Presentada
Cumple / No Cumple	1. Declaración Jurada debidamente autenticada, de no estar comprendido tanto el representante de la Empresa, como la misma en ninguno de los casos señalados en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *
Cumple / No Cumple	2. Poder del Representante Legal. *
Cumple / No Cumple / No Aplica	3. Documentos personales del Representante Legal y de la empresa 3.1 Representante Legal: Tarjeta de Identidad y RTN* 3.2 Empresa: RTN*
Cumple / No Cumple	6. Copia de Constancia de precalificación 2022 para empresas consultoras por lo menos en la Categoría IV "OBRAS VIALES CLASIFICACIÓN A"

(\*) Esta documentación debe estar debidamente autenticada.

En este proceso se realizarán las debidas subsanaciones a excepción de los documentos no subsanables.

## 2. Oferta Técnica:

Criterios de Evaluación	Porcentaje
1. Experiencia General a fin al proceso de contratación.	10
2. Experiencia Específica afín al proceso de contratación.	20
3. Formación Experiencia del personal clave propuesto.	55
4. Declaraciones Descriptivas	10
5. Equipo de Laboratorio y Topografía	5

El oferente que no alcance el puntaje mínimo 80% no pasará a la etapa de evaluación de la oferta económica.



### CUADRO DE EVALUACIÓN

1. Experiencia en supervisión de obras generales.		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterios Técnicos	Requisito	% Mínimo	% Máximo
<b>Descripción de Experiencia General</b>	<b>Años de Experiencia</b>	<b>Porcentaje Máximo 10</b>	
Para la cuantificación de los Años de Experiencia, se evaluará con relación al trabajo, todos los servicios de consultoría realizados por la empresa desde su fundación hasta la fecha.	a. Mayor a 10 años (10 %) b. Entre 5 a 10 años (5%) c. Menor de 5 años (1 %)		<b>Formulario</b> <b>TEC-2</b>
2. Experiencia en supervisión de obras Específicas.		CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Criterios Técnicos	Requisito	% Mínimo	% Máximo
<b>Descripción de Experiencia Específica</b>	<b>Cantidad de proyectos</b>	<b>Porcentaje Máximo 20</b>	
Experiencia específica en la Supervisión de: Construcción y/o Rehabilitación de proyectos de pavimentos de Con Doble Tratamiento Superficial, (Carreteras no menor a 5 kilómetros)	A. Más de 6 proyectos (20%) B. Entre 4 a 6 proyectos de (15%) C. Entre 2 a 3 proyectos (10%)		<b>Formulario</b> <b>TEC-2</b>
<b>Sub Total</b>			



### CRITERIO 3. PERSONAL CLAVE PROPUESTO

1. Personal Clave				
Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	% Mínimo	% Máximo
Gerente de proyecto. (Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín)	Experiencia General: Experiencia en obras de infraestructura en general contados a partir de la obtención del título universitario	A. Mayor a 15 años (2%) B. Entre 5 a 15 años (1%) C. Menor de 5 años (0%)	Porcentaje Máximo 2	Formulario TEC-6
	Experiencia Específica requerida. 1. Experiencia en actividades de gerencia y administración de contratos de proyectos de infraestructura Vial.	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 3	Formulario TEC-6
Ingeniero Residente A un 100% del tiempo del proyecto (Jefe de Proyecto) (Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín)	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 5	Formulario TEC-6
	1. Experiencia Específica comprobada en el cargo de	Criterio de Evaluación	Porcentaje Máximo 5	

	<p>Ingeniero Residente de Supervisión o Superintendente en proyectos de infra-estructura vial, orientado a proyectos carreteros de pavimentación con doble tratamiento (No proyectos urbanos).</p>	<p>A. Más de 5 proyectos (10 %) B. Entre 3 a 4 proyectos (8 %) C. Menor de 3 proyectos (5%)</p>	
--	--	---	--

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	% Mínimo	% Máximo
<b>Ingeniero Asistente Residente A un 100% del tiempo del proyecto</b> (Ingeniero Civil, Ing. Vial, Ing. De Caminos u otro afín)	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	A. Mayor a 5 años (2%) B. Entre 2 a 5 años (31%) C. Menor de 2 años (0%)	<b>Porcentaje Máximo 2</b>	<b>Formulario TEC-6</b>
<b>Especialista en Geotecnia</b>	Experiencia Específica Requerida.  1. Experiencia en actividades de campo de proyectos de infraestructura. Vial	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 3</b>	<b>Formulario TEC-6</b>
	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 3</b>	<b>Formulario TEC-6</b>
	1. Experiencia Específica	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 5</b>	

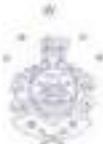
	<p>comprobada en el campo de su especialidad de soluciones geotécnicas en proyectos de infraestructura vial.</p>	<p>A. Más de 3 proyectos (5 %)          B. Entre 2 a 3 proyectos (3 %)          C. Menor de 2 proyectos (1%)</p>	<b>Formulario</b> <b>TEC-6</b>
--	--	--	-----------------------------------

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	% Mínimo	% Máximo
<b>Especialista en Pavimentos</b>	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	A. Mayor a 10 años (3%) B. Entre 5 a 10 años (2%) C. Menor de 5 años (1%)	<b>Porcentaje Máximo 3</b>	
	Experiencia Específica requerida.  1. Experiencia en la revisión y/o diseños de estructuras de pavimentos de concreto hidráulicos y/o asfálticos.	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 4</b>	
<b>Especialista en Estructuras</b>	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	A. Más de 5 proyectos (4 %) B. Entre 2 a 5 proyectos (2 %) C. Menor de 2 proyectos (1%)	<b>Formulario</b> <b>TEC-6</b>	
	1. Experiencia específica comprobada en el campo de su especialidad en revisión y/o diseños de estructuras de obras de proyectos de infraestructura vial.	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 3</b>	
		A. Mayor a 10 años (3%) B. Entre 5 a 10 años (2%) C. Menor de 5 años (1%)	<b>Formulario</b> <b>TEC-6</b>	
		<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Porcentaje Máximo 4</b>	
		A. Más de 4 proyectos (4 %) B. Entre 2 a 4 proyectos (2%) C. Menor de 2 proyectos (1%)	<b>Formulario</b> <b>TEC-6</b>	

Cargo	Descripción	Criterio de Evaluación	% Mínimo	% Máximo
Especialista en Ambiente-Seguridad	Experiencia general a partir de la obtención del título universitario	A. Mayor a 10 años (4%) B. Entre 5 a 10 años (3%) C. Menor de 5 años (2%)	<b>Porcentaje Máximo 4</b>	
	Experiencia Específica requerida.	<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Formulario TEC-6</b>	
	1. Experiencia comprobada en el campo de su especialidad en la supervisión del cumplimiento ambiental de proyectos de infraestructura vial.	A. Más de 3 proyectos (4 %) B. Entre 2 a 3 proyectos (2 %) C. Menor de 2 proyectos (1%)	<b>Porcentaje Máximo 4</b>	

#### CRITERIO 4. DECLARACIONES DESCRIPTIVAS

<b>Enfoque técnico y metodología de trabajo propuesta</b>			
No.	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	Enfoque técnico y metodología.	5	<b>Formulario TEC-4 y su respaldo correspondiente</b>
	<b>La Propuesta deberá contener la metodología para alcanzar los objetivos generales y específicos propuestos para esta consultoría de acuerdo a lo establecido en los TDR, detallando todas las actividades que deberá desarrollar para obtener los productos esperados.</b>		
	Detalle insuficiente: La metodología presentada es incompleta, no está ajustada a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias, y en particular no presenta un cronograma de trabajo.	0	
	Poco detalle: La propuesta metodológica únicamente	1-2	



	enlista las etapas de los servicios de la consultoría, las tareas requeridas, pero no explica la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del proyecto.		
	Detalle incompleto: En la metodología presentada es flexible para permitir la adaptación de cambios que pueden producirse durante la ejecución, además, enlistan: las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener, presenta el plan de control de calidad bien detallado y sus características críticas.	3-4	
	Excelente Detalle: La propuesta metodológica además de presentar lo anterior presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo de Estudios y Diseños de Rehabilitación de Carretera, esta metodología abarca todos los aspectos necesarios: organización, control desarrollo, dirección, aprobación.	5	

#### Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución

No	Requerimiento	Puntaje Asignado	Documentación requerida
1	El plan de trabajo deberá indicar las actividades contenidas en los TDR, su duración (plazo) y las relaciones entre sí, las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando que contempla todos los productos de los TDR. Aquí se deberá incluir una lista de los Entregables, incluyendo informes y planos que deberán ser presentadas como producto final.	5	Formularios TEC-5, TEC-7, TEC-8
	No presenta Plan de Trabajo: Ausencia de un Cronograma de ejecución propuesto	0	
	Plan de trabajo con poco detalle: Cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas, y sin	1-2	

<b>Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución</b>			
<b>No</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Documentación requerida</b>
	establecer una secuencia lógica de la ejecución de las actividades		
	Plan de trabajo con detalle incompleto: productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	3-4	
	Plan de trabajo completo: Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	5	

#### **CRITERIO 5. EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFIA**

<b>Equipo de Laboratorio y Topografía</b>			
<b>No</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Puntaje Asignado</b>	<b>Documentación requerida</b>
1	Deberá presentarse en la propuesta información que permita evidenciar que cuenta con equipo de laboratorio para poder cumplir con los Términos de Referencia.	3	Evidencia de disponibilidad del Equipo necesario
	Recursos básicos de equipos de laboratorio y topografía propios y/o alquilados	1-2	
	Distribución optima de recursos, cuenta incluso con equipo innovador que permite la entrega de los productos en tiempo y forma	3	

El mínimo puntaje técnico St requerido para calificar es de ochenta (80) Puntos.

\*\*Los Especialistas solicitados en el cuadro precedente no limitan a la Secretaría que solicite otro tipo de especialista según se requiera en el proyecto.

- Proyecto Similar. - Para efectos de evaluación se considerará que son proyectos similares aquellos que guardan similitud en el tipo de trabajo involucrado de acuerdo a los Términos de Referencia, según el área de especialidad o cargo del profesional que se esté evaluando.
- Presentar Finiquitos o Contratos de Proyectos de consultoría, incluir Proyectos en ejecución actualmente.
- Títulos y Cursos Recibidos: Deben adjuntar las hojas de vida del personal, copia de los títulos obtenidos y evidencia de los cursos recibidos a fin de verificar los tiempos solicitados y de cada curso.
- Experiencia Profesional General Mínima: Se refiere a los años de experiencia general que tienen el profesional propuesto, ejerciendo su carrera en cualquier área de su profesión, contados desde su año de graduación hasta la fecha en que se efectúe la evaluación.
- Disponibilidad de posesión o acceso a poseer Equipo: el consultor deberá presentar documentación soporte para demostrar la posesión del equipo, así como material fotográfico del equipo descrito

#### Plan de trabajo, Metodología Programa y Enfoque Propuesto para el Proyecto:

- Metodología: El consultor deberá describir de una manera concisa y concreta la metodología necesaria que utilizará que demuestre su conocimiento del proyecto, de qué manera gestionará el tiempo y los costos del proyecto. Así mismo, describirá las actividades y la forma de presentación de sus informes. El consultor deberá indicar los controles de calidad aplicados en la supervisión del proyecto, mediante las pruebas de laboratorio respectivas para cada tipo de proyecto.

Conocimiento del proyecto: La empresa consultora invitada a presentar oferta, podrá obtener toda la información del proyecto y dicha información deberá ser analizada para poder enterarse en que consiste el proyecto.

Para el tiempo del proyecto: Para este concepto la empresa consultora describirá las herramientas que utilizará para llevar a cabo los controles de tiempo efectivos y muertos durante la ejecución el proyecto, tanto para las actividades que desarrollara el Contratista y el Consultor.

Informes: Deberá la empresa consultora hacer una narración de aquellos conceptos que incluirán sus informes (mensual, final) para así poder determinar la calidad de los mismos, en relación a los formatos ya establecidos por la Dirección General de Carreteras.

- Programa y enfoque propuesto: El consultor deberá presentar un cronograma de trabajo y un resumen explicativo de como realizará su organización en el trabajo (cronograma de actividades, personal de trabajo y sus actividades dentro del proyecto, organigrama de trabajo, y otros documentos que el consultor estime necesarios).

#### Organización en el Trabajo:



**Presentación:** Se refiere a la organización de su empresa para llevar a cabo la supervisión de la obra, el cual deberá ser presentado mediante un organigrama donde se consignen las funciones de cada miembro de su organización con sus nombres.

**Cronograma:** Después de haber analizado todas las actividades del proyecto de acuerdo a la información suministrada por el contratante, deberá la empresa consultora (Proponente u Ofereciente) presentar su cronograma de ejecución.

**Lógica:** Es determinante para establecer con claridad la experiencia de la empresa para obras de este orden y esta será el reflejo de los conceptos anteriores, es decir manteniendo secuencia e inter relación.

**Calendario de Trabajo:** Se refiere al programa de GANTT del trabajo del consultor, en el cual deberá incluir pero no limitarse a: Actividades: investigación, estudios, informes, análisis técnicos y de costos, etc.;

Es el reflejo del concepto anterior y la manera de realizar la consultoría del proyecto propiamente dicho, es decir manteniendo secuencia e Inter Relación.



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

## SECCIÓN 4. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR



### SECCIÓN III. PROPUESTA TÉCNICA – FORMULARIOS ESTÁNDAR

[Los comentarios en corchetes [ ] proporcionan orientación a los Consultores Precalificados Obras Viales Categoría I para la preparación de sus Propuestas Técnicas y no deberán aparecer en las Propuestas Técnicas que presenten.]

Véase el párrafo de referencia 3.4 de la Hoja de Datos para la forma de presentar la propuesta técnica, y el párrafo 3.4 de la Sección 2 del DC para los formularios estándar requeridos y el número de páginas recomendadas.

## ÍNDICE

Formulario TEC-1. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.....	16
Formulario TEC-2. Organización y Experiencia del Consultor.....	17
A – Organización del Consultor.....	17
B – Experiencia del Consultor .....	18
Formulario TEC-3. Obs. y Sugerencias sobre los TDR, al Personal y las Instalaciones .....	19
A – Sobre los Términos de Referencia.....	19
B – Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones .....	20
Formulario TEC-4. Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades .....	21
Formulario TEC-5. Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades .....	22
Formulario TEC-6. Currículo del Personal Profesional Propuesto.....	23
Formulario TEC-7. Calendario de Actividades del Personal .....	25
Formulario TEC-8. Plan de Trabajo.....	26

## FORMULARIO TEC-1

### Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.", de conformidad con el Documento de Concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta financiera, que se presenta en sobre separado sellado.

Declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Si las negociaciones se llevan a cabo durante el periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Aseguramos que si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el 7.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada [completa e iniciales]: \_\_\_\_\_,

Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO TEC-2

### Organización y Experiencia del Consultor

#### A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de los antecedentes y organización de su firmal entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo. Esta información deberá ser proporcionada por cada uno de los miembros de la asociación que esté relacionado con la ejecución este trabajo.]



## B – Experiencia del Consultor

<b>Inicio Mes/año</b>	<b>Fin Mes/año</b>	<b>Años*</b>	<b>Identificación del contrato</b>	<b>Monto del Contrato L</b>	<b>Función del Oferente</b>
[indicar mes/año]	[indicar mes/año]	[indicar número de años]	Nombre del contrato: [indicar nombre completo] Breve descripción del alcance del: [describir el objeto del contrato en forma breve] Nombre del Contratante: [indicar nombre completo] Dirección: [indicar calle/número/ciudad/país]		[indicar función del Oferente)

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO TEC-3:

### **Observaciones y Sugerencias Sobre los Términos de Referencia, al Personal de Contrapartida y las Instalaciones a ser Proporcionados por El Contratante**

#### **A – Sobre los Términos de Referencia**

[Presentar y justificar aqui cualquier observación o mejora a los términos de referencia que usted propone para mejorar el desempeño en la ejecución del contrato (tales como eliminar alguna actividad que usted no considere necesaria, o agregar otra, o proponer diferentes etapas de las actividades). Tales sugerencias deberán ser concisas y puntuales, y estar incorporadas en su propuesta.]

## B – Sobre el Personal de Contrapartida y las Instalaciones

De acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos, el Contratante proporcionará como apoyo al Consultor lo siguiente:

1. Asignación de un Coordinador para el Proyecto. La SIT a través de su Unidad Ejecutora asignará un Coordinador de Proyecto que actuará como el enlace directo para el Constructor y el Supervisor de la obra, asistiendo a todas las reuniones de campo y oficina que se celebren. Dicho Coordinador atenderá oportunamente y hasta su resolución, las diferentes acciones técnicas y administrativas que se presenten en el desarrollo de los trabajos.

[Comentar aquí sobre el personal y las instalaciones que serán suministradas por el Contratante de acuerdo al párrafo referencial 1.4 del la Hoja de Datos incluyendo: apoyo administrativo, espacios de oficinas, transporte local, equipo, información, etc.]



## FORMULARIO TEC-4:

### Descripción del Enfoque, la Metodología y el Plan de Actividades para la Ejecución del Trabajo

[El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- a) Enfoque técnico y metodología
- b) Plan de trabajo, y
- c) Organización y dotación de personal

a) Enfoque técnico y metodología. [En este capítulo usted deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. Usted deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la concurrencia de esa metodología con el enfoque propuesto. ]

b) Plan de Trabajo. [En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, dibujos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Programa de Trabajo en el Formulario TEC-8. ]

c) Organización y Dotación de Personal. [En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el experto clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado. ]



Secretaría de Infraestructura y Transporte



## HONDURAS

Formulario TEC-5

## Composición del Equipo y Asignación de Responsabilidades



## FORMULARIO TEC-6

### Curriculum del Personal Profesional Propuesto

1. **Cargo propuesto** [solamente un candidato deberá ser nominado para cada posición]: \_\_\_\_\_

2. **Nombre de la firma:** [inserte el nombre de la firma que propone al candidato]: \_\_\_\_\_

3. **Nombre del individuo:** [inserte el nombre completo]: \_\_\_\_\_

4. **Fecha de nacimiento:** \_\_\_\_\_ **Nacionalidad:** \_\_\_\_\_

5. **Educación:** [Indicar los nombres de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los nombres de las instituciones. Grados obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]

Universidad	Carrera	Grado Obtenido	Período

6. **Asociaciones profesionales a las que pertenece:**

Asociación Profesional	Siglas	No. Registro

7. **Otras especialidades** [Indicar otros estudios significativos desde los grados indicados bajo el 5 – Dónde obtuvo la educación]:

Curso	Institución	Período

8. **Paises donde tiene experiencia de trabajo:** [Enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos diez años]: \_\_\_\_\_

9. **Idiomas** [Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre en hablarlo, leerlo y escribirlo]:

Idiomas	Habla	Lee	Escribe

- 10. Historia de Trabajo** [Empezando con el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, nombre de la organización, cargos desempeñados]:

Desde [Año]: \_\_\_\_\_ Hasta [Año]: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Cargos desempeñados: \_\_\_\_\_

<b>11. Detalle de las actividades asignadas</b>  [Enumere todas las tareas que desempeñará bajo este trabajo]	<b>12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas</b>  [Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la siguiente información para aquellos que mejor demuestran su capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]:
	<b>Nombre de la tarea o proyecto:</b>
	<b>Año:</b>
	<b>Lugar:</b>
	<b>Contratante:</b>
	<b>Principales características del proyecto:</b>
	<b>Actividades desempeñadas:</b>

**13. Certificación:**

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o destitución, si ya estoy contratado.

**Fecha:**

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

**Día / Mes / Año**

Nombre completo del representante autorizado: \_\_\_\_\_



## **FORMULARIO TEC-7 Calendario de Actividades del Personal**

- 1 Para el personal profesional el aporte deberá ser indicado individualmente; para el personal de apoyo, deberá ser indicado por categoría (por ejemplo, dibujante, empleado de oficina, etc.)

2 Los meses se cuentan desde el inicio del trabajo. Para cada empleado indique separadamente el aporte en la sede y en el campo.

3 Trabajo en el campo significa el trabajo realizado fuera en un lugar que no es la oficina sede del Consultor.



## FORMULARIO TEC-8 Plan de Trabajo

Nº	Actividad <sup>1</sup>	Meses <sup>2</sup>											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1													
2													
3													
4													
5													
n													

- 1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.

- 2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.

## **SECCIÓN 4.**

# **PROPUESTA FINANCIERA - FORMULARIOS ESTÁNDAR**

#### **SECCIÓN 4. PROPUESTA FINANCIERA – FORMULARIOS ESTÁNDAR**

Los formularios estándar para las propuestas financieras deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las instrucciones proporcionadas en el párrafo 3.6 de la Sección 2. Dichos formularios deberán usarse según el método de selección indicado en el párrafo 4. del DC.

## Sección 4. Propuesta Financiera – Formularios Estándar

### Índice

Formulario FIN-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera.....	30
Formulario FIN-2. Resumen de Costos.....	31
Formulario FIN-3. Desglose de Costos por Actividad.....	32
Formato de Declaración Jurada.....	32

## FORMULARIO FIN -1

### Formulario de Presentación de la Propuesta Financiera

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [*título del trabajo*] de conformidad con el Documento de Concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta financiera que se adjunta es por la suma de:

[ monto y moneda en palabras y en cifras.<sup>1</sup> ]

---

Esta cifra no incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta financiera será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del periodo de validez de la propuesta, es decir, antes de la fecha indicada en el párrafo referencial 1.14 de la Hoja de Datos.

Ni nosotros ni nuestros agentes han pagado, ni pagarán comisiones o gratificaciones relacionadas con esta propuesta o la ejecución del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]: \_\_\_\_\_  
Nombre y cargo del signatario: \_\_\_\_\_  
Nombre de la firma: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> [Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Costo Total de la Propuesta Financiera, Formulario FIN-2.]



## FORMULARIO FIN-2

### Resumen de Costos

Rubro	Costos
	[Indicar moneda ]
Supervisión Del Tramo: XXXXX - XXXXXX	
Costo total de la Propuesta Financiera <sup>1</sup>	

- 1 Indique el costo total neto de impuestos, pagadero por el Contratante. Dichos costos deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios FIN-3 proporcionados con la propuesta.

## **FORMULARIO FIN-3**

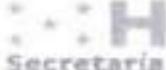
### **Desglose de Costo por Actividad**

PROCESO: CPN-SIT-106-2023

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.
<b>I</b>					
<b>1.1</b>	<b>Personal Superior</b>				
1.1.1	Gerente de Proyecto	H-M	5		
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	15		
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	14		
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	H-M	5		
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnia	H-M	5		
1.1.11	Especialista Ambiental	H-M	14		
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	H-M	5		
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	H-M	5		
1.1.15	Evaluador de activos	H-M	6		
<b>1.2</b>	<b>Personal Administrativo Auxiliar y Otros</b>				
<b>1.2.1</b>	<b>Personal de Apoyo Oficina Central</b>				
1.2.1.1	Administrador	H-M	14		
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	H-M	5		
<b>1.2.2</b>	<b>Servicios de Laboratorio</b>				
1.2.2.1	Laboratoristas	H-M	14		
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio	H-M	14		
<b>1.2.3</b>	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.2.3.1	Topógrafos	H-M	14		
1.2.3.2	Cadeneros	H-M	14		
1.2.3.3	Motorista	H-M	15		
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	H-M	14		
	<b>Personal de Campo (Supervisión)</b>				
	Inspectores	H-M	42		
	Motorista	H-M	42		
<b>1.2.4</b>	<b>Tiempo Extraordinario (Horas Extras)</b>				
1.2.4.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)		35.00%		



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.
II					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)		46.23%		
III					
3.1	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Computo				
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)				
3.2	<b>Gastos de Operación</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos				
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas				
3.2.5	Servicios Públicos				
3.2.6	Comunicaciones				
3.2.7	Subsistencia Ingenieros				
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo				
3.2.9	Viáticos Especialistas				
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)		3%		
3.3	<b>Utilización de Equipo Y Pruebas</b>				
3.3.1	Uso de Vehículos (4 vehículos )		64		
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía		14		
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio		14		
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas		15		
3.3.5	Prueba de Rugosidad		1		
3.3.6	Conteo de Trafico		1		
IV					
4.1	46.20% de I + II		46.20%	L	-
V					
5.1	15% de III		15.00%		



**Secretaría de Infraestructura  
y Transporte**



**HONDURAS**

ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	PRECIO TOTAL Lps.
VI					
6.1	15% de I + II + IV + V		15.00%		
I	PERSONAL				
II	BENEFICIOS SOCIALES				
III	COSTOS OPERATIVOS				
IV	GASTOS GENERALES				
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
VI	HONORARIOS				

## **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA**

### **DECLARACIÓN JURADA**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_

actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO

**DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

**"ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por

unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación."

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## **SECCIÓN 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1.1. Antecedentes del País

Honduras es un país con una Renta Media Baja en Centroamérica, con un Producto Interno Bruto (PIB) per cápita de USD 2,300 en 2014 (USD 4,700 en términos de Paridad de Poder Adquisitivo(PPA)) y una población de 8,3 millones de habitantes.

El total de la Red Oficial de las Carreteras en Honduras es de 15,369.68 km. De estos 3,705,39 (24.11%) están pavimentados, el resto 11,664,29 km (75.89%) sin pavimento. Funcionalmente, la Red de Carreteras consta de 3,320.12 km (21,60%) de las carreteras principales y 2,908.32 km (18.92%) de carreteras secundarias y los restantes 9,141.24 km (59.48%) forman la red local.

El índice de servicio de carretera (kilómetros por cada mil habitantes) es de 1.80 en comparación con el promedio Centroamericano de 3.9, y el índice de densidad es la más baja en América Central. Honduras se ubicó en la posición 103 de 160 países en el año 2,014 de acuerdo a los datos de Logistics Performance Index del Banco Mundial, por debajo de países de América Central y del promedio de América Latina. Estas cifras son indicativas de una red relativamente extensa para el tamaño de la economía de Honduras, particularmente en vista de que de que a través del sector de carreteras – más del 80% - de la carga doméstica y del transporte inter urbano de pasajeros viaja por carretera, por lo tanto este sector desempeña un papel crítico en la vinculación de las comunidades y los mercados en todo el país.

### 1.2. Marco Institucional en el Sector Carretera

La Red de Carreteras en Honduras es administrada por el Gobierno a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). Importantes reformas del Sector de Carretera en Honduras se iniciaron a mediados de la década de 1,990 para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión vial y mejorar el flujo de financiamiento para Mantenimiento Vial y en este año 2022 se continuara en la reformas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), con un enfoque en la planificación y programación para el sector de carreteras, es responsable de la Mejora, Rehabilitación y Desarrollo de la Red Vial incluyendo el Mantenimiento de la Red Pavimentada y no pavimentada.

### 1.3. Las Políticas Nacionales y Estrategias pertinentes al proyecto

El Gobierno de la República y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se ha establecido el objetivo, dentro del área de Infraestructura vial, Mejorar la condición actual de la

Red Vial en sus diferentes categorías, para reducir los costos de operación y recorridos en menor tiempo, a través de programas de construcción y mantenimiento en inversión pública.

Bajo este marco, con las obras a ser ejecutadas en el Departamento Francisco Morazán, en el Tramo: Villa Rápida Tegucigalpa-Santa Lucia, es parte de la Red de Carreteras Principales y secundarias del País. El Gobierno pretende que con las obras construidas en este proyecto aumentar el índice de competitividad global en la mejora de la movilidad del transporte en la zona, apoyando a pequeñas y medianas empresas en turismo, agroindustria y comercio.

#### 1.4. Estructura de Implementación del Proyecto

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), es la Secretaría Ejecutora del proyecto, tiene entre otras, la misión de ejecutar las políticas del estado en los temas de carretera y transporte, que implican inversiones previas, construcción y rehabilitación de obras públicas con el objetivo de desarrollar la movilidad Nacional y las necesidades de transporte.

La Unidad de Conservación Vial de la Red Pavimentada de la SIT, es la responsable de la coordinación e implementación del proyecto, tanto en la preparación, contratación, ejecución y supervisión general de las obras que se van a contratar, Empresas Consultoras dedicadas a este tipo de rubros, a través de un proceso de Concurso de Contratación Pública, amparado a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

### 1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en la presentación de los servicios de ingeniería requeridos para la Supervisión del Proyecto “*Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del tramo Carretero: Villa Rápida-Tegucigalpa-Santa Lucia, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.*”.

### 2. Objetivos de la Consultoría

El objetivo de la consultoría, es la supervisión del tramo en alusión, para lograr que la obra se ejecute dentro del programa establecido, la calidad de obra especificada y el costo contratado. El supervisor deberá ser capaz de proponer mejoras al diseño existente.

Con el presente proyecto se pretende lograr mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de los usuarios al circular por este tramo de carretero.

**3. Los objetivos específicos de esta consultoría son:**

- a) Supervisión de las Obras de pavimentación del tramo: Villa Rápida Tegucigalpa-Santa Lucia con una longitud aproximada de 11.7 km, Mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería, asumiendo la responsabilidad para asegurar la calidad requerida de las obras, a fin de que sean construidas por El Contratista cumpliendo con el alcance, tiempo, costo y en pleno apego al contrato de construcción.

**4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El alcance de las actividades principales a ser realizadas por la Empresa Consultora, en torno a cada temática, pero sin limitarse a realizar otros no definidas en estos Términos de Referencia (TDR) son las siguientes:

### **ALCANCES PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

**I. ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El Consultor se compromete y obliga a prestar a satisfacción del Cliente los servicios de consultoría necesarios para la *supervisión del presente proyecto*, en general el Consultor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, sean responsabilidad del Consultor a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que el Consultor suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas en el sitio de las obras, a los representantes que La SIT. El Consultor asistirá al Cliente en la preparación de todos los documentos e informes que se requieran. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del Consultor a la SIT deberá hacerse por medio escrito. El trabajo que el Consultor ejecutare deberá ser compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

#### **ACTIVIDADES PRELIMINARES:**

1. El Consultor deberá realizar como parte de las actividades iniciales, la revisión del diseño del pavimento, planos técnicos de construcción, estudios económicos y ambientales realizados y hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar si el diseño del pavimento cumple con capacidad estructural para soportar el

paso de los vehículos así como también si las cantidades de obra que sirvieron de base para licitar son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, revisión de planos, memoria de cálculo, especificaciones y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención, y una programación de las medidas ambientales y de seguridad (vial y laboral) que deberán implementarse en obra.

### **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

El Consultor en conjunto con el Contratista serán responsables de la ejecución de la obra de acuerdo a la programación entregada por el contratista, la calidad de la obra, debiendo el primero efectuar inspecciones continuas y completas de todo el trabajo realizado. El Consultor deberá mantener un programa de seguimiento y control estricto de la calidad de obra, y deberá realizar, pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Verificar e informar a la Unidad Ejecutora de Proyectos sobre el Plan de Movilización del Contratista al sitio del proyecto y el uso del anticipo otorgado al Contratista, para lo cual el Consultor deberá leer, analizar y asegurarse de que se cumplan las diferentes condiciones contractuales del contrato del Contratista.
2. Evaluar, comentar y en su caso aprobar los programas generales de construcción, catálogos de operaciones, programa de ingresos del equipo y personal al sitio de las obras y el calendario de pagos, todos ellos preparados por el Contratista para el proyecto completo, actualizándolos de conformidad con el desarrollo del mismo. Deberá exigir las reprogramaciones trimestrales al Contratista y de no presentarlas, no deberá dar trámite a los pagos de estimaciones correspondientes a los períodos subsiguientes.
3. Actualizar periódicamente en conjunto con el Contratista, el programa de desembolsos del proyecto, el cual será analizado y aprobado en las reuniones que se realizarán para verificar el avance de la obra.
4. Para el seguimiento de la programación, se grabará electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, y se introducirá quincenalmente la información referente a los porcentajes de avances, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En las estimaciones de pago y en los informes de avances mensuales, se deberá incluir el programa contractual vigente en copia dura y magnética actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y así determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El Consultor será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y del mismo Consultor, haciendo lo pertinente posible para evitarla(s).

5. Efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo ejecutado por el Contratista. Alertará a la SIT sobre cualquier trabajo mal ejecutado y dará las posibles correcciones de éste y formulará las recomendaciones para no cometer errores similares.
6. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales, insumos y elementos que conforman las obras. Las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto (1) Antes de la colocación del material, suelo, producto o mezcla; (2) durante su colocación; y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá pleno conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso constructivo. A este respecto, el Contratista deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El Consultor podrá disponer de su propio equipo de laboratorio o bien indicar con cual laboratorio llevará a cabo las pruebas de manera que estas se realicen en un laboratorio reconocido y totalmente independiente de aquel donde se lleven a cabo las del Contratista, todo ello conforme a las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Documento de Licitación, que forma parte del contrato suscrito.
7. Llevar el seguimiento del Contrato de Construcción programas de trabajo y demás Documentos Contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales, técnicas y administrativas del Contratista e informando oportunamente a la SIT en caso de incumplimiento.
8. Realizar una evaluación periódica de las Especificaciones Técnicas que debe cumplir el Contratista y presentar a la SIT cualquier recomendación en cuanto a la modificación o adaptación de las mismas y para futuros proyectos de naturaleza semejante.
9. Evaluar mensualmente los resultados obtenidos en el avance real de los trabajos, comparándolo con la programación del Contratista. Deberá comparar además el avance físico con el avance financiero obtenidos, haciendo los respectivos comentarios y recomendaciones en cuanto a las diferencias que puedan darse con los avances físicos y financieros programados. De encontrar que difieren en gran medida, solicitará al Contratista una nueva reprogramación en que se tomen las acciones necesarias para la misma se cumpla con el tiempo contractual y que se apegue a la realidad del proyecto.
10. Evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, recomendando la necesidad de reemplazar cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
11. Llevar durante todo el periodo de ejecución del proyecto un libro de bitácora (bitácora oficial del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras-CICH), en el cual se anotará todo lo referente sobre las principales actividades realizadas, problemas suscitados y soluciones atinentes. Deberá registrar además lo siguiente:

- Estado del tiempo
  - Órdenes al Contratista
  - Inventario del equipo
  - Horas-Máquina autorizadas
  - Estado del equipo
  - Entradas/salidas del equipo
  - Ensayos realizados
  - Trabajos por día (AD)
  - Número de personas laborando
  - Visitas recibidas
  - Accidentes ocurridos
  - Salidas mensuales
12. La bitácora deberá ser sellada por la SIT al inicio del proyecto y firmada por el Consultor y el Contratista y accesible para los representantes de la SIT, Coordinador de la SIT, cuando sea solicitada. También se deberá preparar un álbum fotográfico que muestre el historial constructivo del proyecto, manteniéndose en la oficina central y de campo de la supervisión.
13. Verificar diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del Contratista y de la calidad y eficiencia de sus operadores, teniendo la facultad de rechazar la máquina o el operador de la misma, así como en cualquier trabajo pagadero por unidad de tiempo (Trabajos por Dia o Administración Delegada), preparando diariamente los registros de los trabajos ejecutados mediante esa modalidad de pago. Presentará junto al informe mensual de actividades, el cuadro de rendimiento de cada una de las máquinas que se utilicen en la actividad ejecutada. Pondrá sobre aviso a la SIT, de darse el caso que el Contratista no mantenga un buen ritmo de trabajo, por lo que pueda retrasarse la culminación a tiempo de las obras.
14. Mantener registros del rendimiento del equipo del contratista, sus paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Verificar además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el equipo que sea necesario para terminar las obras en el plazo pactado. Si se presentara el caso, ordenar al contratista, retirar todo el equipo en malas condiciones y que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro equipo en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso y en las agendas de las sesiones regulares mensuales en las que participan el Contratista, el Consultor, la SIT y eventualmente la fuente financiera
15. Revisar que las cantidades de obra del contrato concuerden con las cantidades reales necesarias en el campo, cuidando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto o tomando las precauciones necesarias, dando oportuno aviso a la SIT.
16. Verificar que el Contratista tome las prevenciones de protección al medio ambiente, de conformidad con las especificaciones o requerimientos que le proporcione la SIT o que exija el contrato de construcción, el estudio técnico (DAG) para este proyecto, el contrato de Medidas de Mitigación (CMM), emitido por la MEDIAMBIENTE. Además, el

Supervisor verificará el cumplimiento de las recomendaciones y parámetros establecidos en el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) y la Licencia Ambiental del proyecto.

17. Verificar que el Contratista coloque a su costo, los dos (2) rótulos informativos según dimensión, formato y leyenda proporcionados por la SIT y en los lugares que ésta indique.
18. Velar que el Contratista mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito debido a las obras en ejecución, asegurándose que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Estas señales serán aprobadas por la SIT y deberán tener las dimensiones preestablecidas de acuerdo al Plano de Señales Preventivas y de Seguridad, a las Especificaciones contenidas en el Manual de Carreteras (Sección 631: Señalamiento de Obra en Construcción, Tomo V, 1996) y a lo dispuesto en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito de la SIECA.
19. Exigir al Contratista que todo el personal laborante lleve o utilice PERMANENTEMENTE SIN IMPORTAR LA LABOR QUE EJECUTE, sus elementos de seguridad como cascos protectores, chalecos reflectivos con el logo del Cliente y zapatos de trabajo. Cuando la tarea así lo requiera, deberá exigir el uso de visores para los ojos y/o protectores para los oídos. Verificar también cuando las excavaciones requieren de ademados. El monitoreo del cumplimiento de estas medidas de seguridad se hará tanto para el personal laborante (Contratista y Supervisor) como para los visitantes regulares del proyecto. De igual forma, mediante los dispositivos (señalización conforme a los documentos técnicos del proyecto) y personal correspondiente, se velará por la seguridad de todos aquellos que transiten (personas, vehículos, bienes, etc.) a través de la vía y así garantizar su integridad ante cualquier posible accidente durante la ejecución de las obras.
20. Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para garantizar que la obra sea construida de acuerdo a los alineamientos, niveles, dimensiones y secciones transversales proyectadas.
21. Verificar el trazado y revisar el estacado de las estructuras, incluyendo instalaciones subterráneas, cuando fuere necesario, y examinar, comentar y aceptar todos los dibujos de taller de las obras permanentes y temporales. Las obras falsas deberán ser lo suficientemente seguras para evitar accidentes tanto al personal que labora en las obras como a terceras personas.
22. Calcular todas las cantidades de obra ejecutadas para fines de pagos, mismos que luego serán aprobados por la SIT. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin de actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante y el presupuesto.



23. Revisar y certificar la aprobación o rechazo de las solicitudes de pago preparadas por el Contratista relativas al progreso logrado durante cada periodo, para su posterior aprobación por parte de la SIT. Para la conciliación y elaboración de las estimaciones o valuaciones de obra, deberán participar el Contratista, el Consultor y la SIT a través del Coordinador de Proyecto asignado por la SIT, fijando la conciliación de cantidades de obra hacia el día 25 de cada mes con el fin de lograr oportunamente el cierre de cada estimación mensual.
24. Revisar y aprobar el cálculo para el pago de mayores costos por la aplicación de la fórmula de escalamiento aprobada, verificando mensualmente los precios de combustibles, lubricantes, asfaltos, tasas de cambio de la divisa, tabla oficial de salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la estimación, etc., así como la aplicación correcta de las incidencias porcentuales de los conceptos de trabajo respectivo.
25. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las garantías extendidas por concepto de anticipo de fondos y de fiel cumplimiento para la ejecución de los proyectos.
26. Verificar e inspeccionar los trabajos y elementos de señalamiento vial a ser instalados por el Contratista.
27. Cuando se estime conveniente, cada vez que se hayan construido totalmente tramos de carretera de un máximo de 10 Km, el Consultor verificará las pruebas de índice de servicio, rugosidad y deflexiones, con la presencia del Consultor y la Unidad de Planificación de SIT y el Coordinador del Proyecto, a objeto de poder proseguir con la construcción de los siguientes tramos con los correctivos del caso. Hacer la inspección final de cada sección del proyecto, certificar su terminación y hacer las recomendaciones para la eventual aceptación preliminar del trabajo terminado. No obstante, lo anterior, mientras no se efectúe una recepción total de la obra, dichos tramos seguirán siendo responsabilidad del Contratista.
28. Revisar y hacer recomendaciones a la SIT relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, prórrogas al plazo contractual de éste, pagos por trabajos adicionales y otros temas conexos.
29. De surgir una ampliación obligatoria al plazo del contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el Consultor conjuntamente con el Contratista respaldarán con fehaciente justificación técnica, la ampliación inevitable al plazo. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del cumplimiento estricto respecto al Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.

30. En el caso de que la ampliación al plazo no sea justificada y que no sea aprobada por la SIT y que el Contratista tenga que realizar trabajos después del plazo del contrato, se procederá a la aplicación de la multa correspondiente estipulada en los documentos de licitación o a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato que haya presentado el Contratista.
31. El Consultor mantendrá informado por escrito y oportunamente en detalle a la SIT, de todo cuanto suceda con relación a la ampliación de plazo(s). El Consultor incluirá como parte de su agenda el tema de ampliación de plazos en las sesiones regulares que integradamente sostenga con los involucrados en el proyecto.
32. Elaborar las modificaciones u órdenes de cambio detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican, mismas que se remitirán a la SIT. Asimismo, elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción.
33. Revisar todos los sub-contratos propuestos por el Contratista y recomendar cambios, aprobaciones o rechazos a la SIT. Los mismos, en forma acumulada, no deberán ser mayores del 40% del monto total del contrato original.
34. Presentar un Informe Mensual a la SIT el dia 5 del mes siguiente al reportado, que suministre información sobre la disponibilidad de fondos, sobre los gastos incurridos y sobre la estimación de costos del proyecto revisados a la fecha del respectivo informe. Incluirá, además, un resumen acerca del avance de los trabajos, comparando lo ejecutado con lo programado y las fotografías y gráficos atinentes. Los informes deberán contener toda la información que a juicio de la SIT se requiere para llevar un buen control y dar así una imagen real del mismo.
35. Establecer monumentos permanentes de concreto para referencia de la linea central, taludes y bancos de niveles, subdrenajes, elementos de concreto o mampostería, etc., que servirán para futuras referencias, especialmente para fines de mantenimiento.
36. Preparar cualquier otro informe que pueda necesitarse en relación con el proyecto y que sea requerido por la SIT o la fuente financiera.
37. Revisar y aprobar todas las facilidades requeridas bajo el Contrato, para asegurar el adecuado flujo del tránsito en la carretera existente.
38. Hacer mediciones periódicas de la obra ejecutada, certificando a la SIT que las cantidades de obra cobradas son correctas y que están de acuerdo con los términos del Contrato de Construcción.

39. Todo trabajo que implique incremento en el costo global del Proyecto, así como los trabajos por Administración Delegada cuando excedan de L. 50,000.00 deberán ser previamente aprobados por la SIT antes de proceder a su ejecución.
40. Llevar un estricto control de la mano de obra, materiales, combustibles, lubricantes y todos aquellos rubros que de acuerdo con el Contrato de Construcción estén sujetos al pago de los aumentos de costos por aplicación de la Cláusula Escalatoria o ajuste de Precios, o al reconocimiento directo e indirecto de divisas. En la reunión previa al inicio de los trabajos deberán definirse los valores de referencia iniciales (índices de referencia a origen) a utilizarse para el cálculo de ajuste de precios de conformidad a la fórmula determinada en el Contrato de Construcción, y mensualmente deberá revisar la documentación de soporte sobre los aumentos o disminuciones que estos valores sufran durante el periodo que corresponda a la estimación mensual.
41. Por medio de los Especialistas en Ambiente-Seguridad y Social, se realizarán las actividades de verificación del cumplimiento de la implementación de los planes: i. ambiental, ii. social, iii. de seguridad, y iv. salud e higiene laboral (cláusulas BIOSEGURIDAD) por parte del Contratista; a través de un efectivo proceso de control y seguimiento mensual (mínimo) en campo. Para la ejecución de este trabajo, los especialistas contarán con todo el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para el trámite de cualquier permiso o documento adicional (ambiental, seguridad, social y salud) requerido por el proyecto y la información disponible que la SIT tenga en su poder; quien le proporcionará copia de todos los documentos y estudios pertinentes de que disponga. El Consultor deberá proporcionar toda la información y facilidades a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), SIT para el seguimiento y cumplimiento de los diferentes planes, especialmente durante las visitas periódicas que realicen sus representantes. Sin embargo, los especialistas del Consultor serán totalmente responsables del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.
42. El Consultor será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del plan de reasentamiento que está siendo elaborado por la SIT. Las obras de mejoramiento siguen, en su mayoría, el alineamiento existente de la carretera, sin embargo, en caso de que los trabajos de mejoramiento requieran realizar obras adicionales no contempladas en el diseño original y que éstas requieran indemnizaciones a propietarios de los terrenos adyacentes, éstos deberán ser reportados por el Consultor a la SIT con la suficiente anticipación para proceder de conformidad con las políticas de reasentamientos involuntarios y así evitar atrasos considerables en la construcción de las obras.
43. El Consultor, los Especialistas Ambiental-Seguridad y Social y su personal de campo estarán obligados a participar en todas las capacitaciones que sean impartidas por la UGA, SIT y el proveedor de servicios que el Contratista contratará para implementar su plan de salud e higiene laboral.

44. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la SIT, de todo lo referente a la parte administrativa del Consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá periódicamente que la SIT o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtengan copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren.
45. Asimismo, deberá mantener archivos claros y ordenados de fácil comprensión, de las memorias de cálculo de las cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada ítem de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra de cada período y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas.
46. El Consultor propiciará, ante el Contratista, la igualdad de oportunidades para la contratación de mujeres para las actividades laborales en sus diferentes niveles de trabajo en la ejecución del proyecto.

#### **ACTIVIDADES FINALES:**

- Calcular las cantidades de obra finales, examinar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de estimaciones finales preparadas por el Contratista, para hacer los respectivos pagos que serán aprobados por la SIT.
- Preparar planos finales que muestren a detalle todas las partes del proyecto, tal como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después de haber recepcionado SIT la obra.
- Elaborar los requerimientos técnicos necesarios para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad, incluyendo las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos del tráfico circulante. Esta información deberá incluirse en el informe final del proyecto.
- Realizar un Censo Volumétrico de Trafico Clasificado antes de iniciar la intervención y al final de las obras, con duración mínima de siete (7) días, para fines de futuro seguimiento y control por parte del Gobierno
- Colaborar con SIT en la toma de Rugosidades a lo largo de los tramos entregados.



## RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL CONSULTOR

Adicionalmente, el Consultor será responsable de las siguientes actividades:

- Supervisión de todo el trabajo de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del proyecto, previamente aprobados por la SIT. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el Consultor realizará todos los diseños de obras adicionales en un periodo máximo de 7 días calendarios, en el caso que no se tenga dichos diseños la SIT procederá a realizar estos diseños y el costo de los mismos serán deducidos del valor del contrato del consultor, todos los diseños se adherirán a las normas de ingeniería indicadas por la SIT.
- Cada vez que un Asesor o un Especialista del Consultor visite el proyecto deberá preparar un breve informe especial detallado sobre lo observado, haciendo en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en construcción de carreteras, en estructuras, suelos, geología-geotecnia, hidrología, hidráulica, ambiente u otras áreas, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- A fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, y al contrato de construcción, el Consultor y el Contratista se comprometen a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la SIT lo ordene. A dichas reuniones asistirán la Unidad Ejecutora Proyecto/Coordinador del Proyecto y los representantes que la SIT designe; por parte de la representación del Consultor, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente y por parte del Contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el Consultor presentará una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, solicitarán al Contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso, aprobación. El Consultor a la vez, hará una exposición de la forma cómo se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la SIT las decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante, para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado. El Consultor estará obligado a elaborar una Ayuda Memoria de lo tratado en cada reunión, destacando los compromisos adquiridos por cada una de las partes y las resoluciones adoptadas.

## 10. INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor preparará y someterá a consideración del Cliente, los siguientes informes relacionados con la supervisión del proyecto. Tales informes serán reproducidos en español en un número de un (1) original, dos (2) copias impresas y una (1) copia electrónica.

### **10.1 Informe Inicial.**

Deberá contener el plan que implementará el Consultor para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 15 días calendarios después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

### **10.2 Informe de Avance Mensual.**

Estos informes serán preparados por el Consultor para ser sometidos al Cliente, brindando información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, situación de las obras en cada período, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar, comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, historial fotográfico de las obras, información general y contractual de los ejecutores, aspectos ambientales, de seguridad, sociales y de salud e higiene laboral (seguimiento de los planes elaborados por el Contratista al inicio del proyecto), recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Constructor de las obras como por el Consultor, entre otras. La entrega de dichos informes deberá ser puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente al período reportado, reservándose el Cliente el derecho de retener el respectivo pago mensual al Consultor si se incumple con lo aquí estipulado. Si lo considera necesario, el Cliente podrá suministrar un formato o modelo para este informe.

#### **CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:**

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el período.
5. Cuadro de actividades ponderado.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del período (mensual y acumulado).

9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vrs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado de tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Comentarios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Prueba de Laboratorio.
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Sección Tipica.
23. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.
24. Resumen de los trabajos ambientales.

#### **10.3 *Informes Semanales.***

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, diagrama rectilíneo y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el Consultor a la SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser presentados a la SIT en forma digital a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

#### **10.4 *Informe de Cierre Parcial.***

El Consultor calculará cada seis (6) meses, las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación integral del proyecto. Este Informe se entregará dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente al semestre reportado.

#### **10.5 *Informes Especiales.***

El Consultor preparará cualquier otro informe o documentación que sea requerida por La SIT.

#### **10.6 *Informe Final.***

El Consultor preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este Contrato, para someterlo a la consideración y aprobación del Cliente.

Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción e irá acompañado de un (1) original, un (1) juego de copias impresas y una copia digital (PDF y AutoCAD) de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido". Asimismo, se incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "durante" y "después" de las obras, que muestren claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá las recomendaciones para el futuro mantenimiento de la vía, aspectos sociales y ambientales, y demás información técnica. Se requerirá que el Consultor entregue un número de un (1) original, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica de este Informe Final (incluyendo los juegos de planos descritos anteriormente).

Este informe también incluirá los requisitos para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad y también incluirá las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos y medidas del tráfico circulante.

**MULTA: POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE CADA INFORME, EL CONSULTOR DEBERÁ PAGAR UNA MULTA POR LA CANTIDAD DEL 0.36 % DEL SALDO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA (LPS./DÍA).**

## **11. INFORMACIÓN, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE**

El Consultor deberá proveer todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo los alcances de los servicios contratados; principalmente lo que se refiere a instalaciones de oficina de campo, vivienda del personal, servicios de laboratorio, equipos para investigaciones geotécnico-geológicas, cuadrillas de topografía, software, equipamiento, vehículos y mobiliario, entre otros. Los bienes enunciados serán provistos por el Consultor en calidad de alquiler.

Para poder cumplir con todo lo estipulado en los Términos de Referencia, el consultor deberá de contar con número mínimo estimado de Cuatrocientos Cincuenta (450) días calendario equivalente a trece (15) meses-personal del profesional clave, calculado en base a un plazo de la construcción de la carretera de 420 días calendarios equivalente 14 meses, el que se detalla a continuación:

El Consultor deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al Coordinador del Proyecto asignado por la SIT como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.



La SIT a través de la Dirección de Conservación Vial tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

## 12. IGUALDAD DE GENEROS:

Es importante para SIT que el Consultor tome en cuenta en la preparación de su oferta, la integración de la dimensión de género en los proyectos de infraestructura, a fin de asegurar la igualdad de oportunidades de empleo entre hombres y mujeres.

## 13. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El tiempo para realizar la totalidad de actividades previstas en estos Términos de Referencia ha sido estimado 15 meses, contados a partir de la fecha de orden de inicio emitida por parte de la SIT, se tiene programado que el Contratista tendrá presencia en el proyecto las 24 horas.

El Consultor dispondrá de quince (15) días calendario antes del inicio de la construcción para efectuar revisiones y replantear la obra, y quince (15) días después de finalizadas las obras para realizar su cierre y preparar su Informe Final.

## 14. FORMA DE PAGO

EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXX), de los cuales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXX) corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución de XXXXXX (XXX) DIAS CALENDARIO EQUIVALENTES A XXXXX (XX) MESES. Este contrato será pagado por suma alzada.

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = [(0.30 \times Mmo) / \text{Plazo de Ejecución de la Obra}] + [0.70 \times (Mmo) \times (Emc/Mmc)]$$

1

2

Plazo de Ejecución de la Obra: Es el periodo efectivo de Supervisión en campo, sin contar los días destinados para preparación y entrega de los Informe Inicial e Informe Final.

**Periodo efectivo del Contrato:**

Etapa 1: Correspondiente al informe inicial.

Etapa 2: Correspondiente al proceso normal de supervisión, durante el plazo de ejecución de las obra.

Etapa 3: Correspondiente al informe Final.

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto Máximo Ofertado por el Supervisor menos el pago Inicial (Etapa 1) y pago Final (Etapa 3)
Eme	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto Máximo Ofertado Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

**Notas:**

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mm o) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplia por cualquier razón en apego a la Cláusula de Modificaciones del Contrato *INFRA*, la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al dia con todos los informes (CLÁUSULA INFORMES) correspondientes al periodo de cobro, incluyendo los informes semanales.
6. Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros 15 días calendario después de la Orden de Inicio.



7. Pago Final (Etapa 3): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los 15 días calendario posteriores a la finalización de la obra.

**NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:**

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción el monto y tiempo de EL Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras, más allá que lo correspondiente al primer componente de la fórmula CM-No.1. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.
- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.
- En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente

## 15. SUPERVISIÓN DEL CONSULTOR

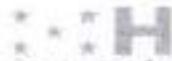
La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Unidad Ejecutora Adscrita a la Dirección de Conservación Vial de la SIT, quien otorgará el visto bueno o rechazo de los documentos y/o productos provenientes de la consultoría, para los pagos respectivos.

## 16. DOTACIÓN DE PERSONAL

La Empresa de Consultoría asignará un Ingeniero Residente en el sitio de la obra y un Inspector como personal mínimo.

## 17. SEDE DEL CONSULTOR

La consultoría se llevará a cabo en el campo el Consultor debe residir cerca de los sitios donde se encuentran el proyecto de bacheo, eventualmente si se requiere se le apoyará en el acompañamiento por parte del personal de la Unidad Ejecutora. El Consultor (a) realizará sus funciones en estrecha comunicación y coordinación con la Unidad Ejecutora.



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

## **SECCIÓN 6.**

# **FORMULARIOS DE CONTRATO ESTÁNDAR**

## CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. XXXX

“NOMBRE DEL PROYECTO”

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0318-1971-01439, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 286-2022 de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con facultades suficientes para este acto, quien para los efectos legales correspondientes se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y Nombre del Representante Legal de la Empresa, mayor de edad, Nacionalidad Hondureña con Documento Nacional de Identificación No. XXXX, Registro Tributario Nacional No. XXXX, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la empresa constructora Nombre de la Empresa, con domicilio en dirección completa, Nombre de la ciudad, Departamento de XXXX, correo electrónico XXXX, con teléfono +504 XXXX, Empresa constituida conforme las leyes de la República (con Registro Tributario Nacional No. RTN de la Empresa) en adelante denominado **EL SUPERVISOR** por otra parte; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO para la “NOMBRE DEL PROYECTO”, de acuerdo con las cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

### **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>1. GOBIERNO:</b>   | El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuara por intermedio de la Secretaría.  |
| <b>2. SECRETARÍA:</b> | La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) de la República de Honduras.                                      |
| <b>3. DIRECCIÓN:</b>  | La Dirección General de Conservación Vial (DGCV), dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT). |

4. **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP):** Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales (URRVFE/N) de la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Supervisión del Proyecto
8. **SUPERVISIÓN O SUPERVISOR:** La Firma supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como el INGENIERO. Nombre Completo de la Empresa
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Conservación Vial (DGCV), encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Gobierno.
10. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista.
11. **RESIDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor.

**12. PROYECTO:**

**NOMBRE DEL PROYECTO.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la "**NOMBRE DEL PROYECTO**".

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- a. Control y seguimiento del avance físico y financiero del proyecto.
- b. Elaboración de Informes: Preliminar, Semanales, Mensuales, Especiales (si se requieren), Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales, Informe Final y Planos Finales "tal como se construyó" el Proyecto.
- c. Además, recopilar datos y realizar evaluación del proyecto para verificar las cantidades preliminares de la obra con las que se licitó el proyecto, por posibles cambios en la misma que a juicio de EL SUPERVISOR y con la Aprobación de LA DIRECCIÓN sean convenientes.
- d. Revisión y Control de Trabajos de Administración Delegada, previa aprobación de la Dirección.

La Firma Supervisora tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de esta consultoría, sean responsabilidad del SUPERVISOR a pesar de que no haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que La Firma Supervisora suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para realizar todos los componentes de la Supervisión; así mismo asumirá toda la responsabilidad laboral y seguros contra todo riesgo de dicho personal y de su equipamiento y medidas establecidas en el Protocolo de Bioseguridad.

**CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**3.2 OBJETIVOS**

**3.2.1 OBJETIVOS GENERALES:**

Dada la necesidad de mejorar las condiciones del sector transporte a lo largo y ancho del territorio hondureño, el proyecto tiene como objetivos principales los siguientes:

1. Incrementar el desarrollo económico, social, político y cultural de la zona, mediante el estímulo que ofrece una ruta de movilización rápida y eficiente para poner al alcance de los usuarios los servicios que el Estado presta a la población, así como un acceso rápido a los mercados de distribución de bienes y servicios, que fortalecerán las economías locales al obtenerse una mayor dinámica de comercialización de los productos, se mejorará el acceso a los centros de educación y atención médica, además de reducir los tiempos de viaje y los costos de operación vehicular.
2. Mejorar las condiciones de la red vial de Honduras mediante la rehabilitación y pavimentación de tramos carreteros considerados importantes para el desarrollo del país.
3. Contribuir con el desarrollo y crecimiento económico del país y sus comunidades.
4. Mejorar significativamente las condiciones de vida de la población mediante el mejoramiento de los medios de comunicación y así promover el crecimiento económico de las comunidades.

### **3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Son objetivos específicos de la Supervisión los siguientes:

1. Revisar el diseño de ingeniería con el suficiente detalle de las obras a construir.
2. Identificar mejores prácticas de ingeniería adicionales a los estándares específicos ya existentes.
3. Revisar y aprobar el plan de ejecución del proyecto presentado por el Contratista y actualizarlo si se presentaran desfases debidos a imprevistos, casos de fuerza mayor o fortuitos.
4. Garantizar la calidad de las obras a construir, incluyendo la calidad ambiental de las mismas.
5. Asegurar la adecuada ejecución presupuestaria e identificar y notificar con anticipación costos que pudiesen afectar la finalización del proyecto.

### **3.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

El SUPERVISOR se compromete y obliga a prestar a satisfacción del Cliente los servicios de consultoría necesarios para la "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

En general, el SUPERVISOR tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo que de acuerdo con las mejores prácticas de ingeniería o como lo requiere la naturaleza de las obras, sean responsabilidad del SUPERVISOR a pesar de que no se haga mención específica de ellas en este Contrato. Es entendido que el SUPERVISOR suministrará todo el personal necesario y asumirá toda la responsabilidad técnica para supervisar las obras hasta la terminación de las mismas.

Asimismo, proporcionará las facilidades disponibles de sus oficinas en el sitio de las obras, a los representantes que La SIT. El SUPERVISOR asistirá al Cliente en la preparación de todos los



documentos e informes que se requieran. Cualquier consulta, notificación o intercambio de información de parte del SUPERVISOR a la SIT deberá hacerse por medio escrito. El trabajo que el SUPERVISOR ejecutare deberá ser compatible con las mejores prácticas, técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

### **3.3.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES:**

1. El SUPERVISOR deberá realizar como parte de las actividades iniciales, la revisión del diseño del pavimento, planos técnicos de construcción, estudios económicos y ambientales realizados y hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar si el diseño del pavimento cumple con capacidad estructural para soportar el paso de los vehículos así como también si las cantidades de obra que sirvieron de base para licitar son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, revisión de planos, memoria de cálculo, especificaciones y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención, y una programación de las medidas ambientales y de seguridad (vial y laboral) que deberán implementarse en obra.

### **3.3.2 ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**

El SUPERVISOR en conjunto con el Contratista serán responsables de la ejecución de la obra de acuerdo a la programación entregada por el contratista, la calidad de la obra, debiendo el primero efectuar inspecciones continuas y completas de todo el trabajo realizado. El SUPERVISOR deberá mantener un programa de seguimiento y control estricto de la calidad de obra, y deberá realizar, pero sin limitarse a ello, las siguientes actividades:

1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos del diseño realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, EL CONSULTOR presentará un informe especial a LA DIRECCIÓN con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si LA DIRECCIÓN lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. Verificar e informar a la Unidad Ejecutora de Proyectos sobre el Plan de Movilización del Contratista al sitio del proyecto y el uso del anticipo otorgado al Contratista, para lo cual el

SUPERVISOR deberá leer, analizar y asegurarse de que se cumplan las diferentes condiciones contractuales del contrato del Contratista.

4. Evaluar, comentar y en su caso aprobar los programas generales de construcción, catálogos de operaciones, programa de ingresos del equipo y personal al sitio de las obras y el calendario de pagos, todos ellos preparados por el Contratista para el proyecto completo, actualizándolos de conformidad con el desarrollo del mismo. Deberá exigir las reprogramaciones trimestrales al Contratista y de no presentarlas, no deberá dar trámite a los pagos de estimaciones correspondientes a los períodos subsiguientes.
5. Revisar y actualizar periódicamente en conjunto con EL CONTRATISTA, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a LA DIRECCIÓN para su aprobación. Este programa será analizado y aprobado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
6. Para el seguimiento de la programación, se grabará electrónicamente la línea base del Programa de Trabajo oficialmente aprobado, y se introducirá quincenalmente la información referente a los porcentajes de avances, las fechas reales de ejecución y los recursos reales asignados al proyecto, sin afectar la información de la línea base programada. En las estimaciones de pago y en los informes de avances mensuales, se deberá incluir el programa contractual vigente en copia dura y magnética actualizado con esta información, y un análisis de la programación identificando los efectos del retraso de una actividad sobre la ruta crítica, y así determinar los recursos adicionales para recuperar dicho desfase. Para la realización de estos análisis se deberá trabajar en forma conjunta con el Contratista. El SUPERVISOR será responsable de prever la(s) ampliación(es) de plazo del contrato del Contratista y del mismo SUPERVISOR, haciendo lo pertinente posible para evitarla(s).
7. Efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA. Alertará a la UEP/SIT sobre cualquier trabajo mal ejecutado y dará las posibles correcciones de éste y formulará las recomendaciones para no cometer errores similares.
8. Suministrar y verificar la información proporcionada a EL CONTRATISTA de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
9. Velar porque EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por LA DIRECCIÓN previamente a su Construcción.
11. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos para verificar la calidad de los materiales, insumos y elementos que conforman las obras. Las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto:

- (1) Antes de la colocación del material, suelo, producto o mezcla.
- (2) Durante su colocación.
- (3) Una vez colocada.

De esta manera se tendrá pleno conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso constructivo. A este respecto, el Contratista deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El SUPERVISOR podrá disponer de su propio equipo de laboratorio o bien indicar con cual laboratorio llevará a cabo las pruebas de manera que estas se realicen en un laboratorio reconocido y totalmente independiente de aquel donde se lleven a cabo las del Contratista, todo ello conforme a las Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Documento de Licitación, que forma parte del contrato suscrito.

12. Llevar el seguimiento del Contrato de Construcción programas de trabajo y demás Documentos Contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales, técnicas y administrativas del Contratista e informando oportunamente a la UEP/SIT en caso de incumplimiento.
13. Realizar una evaluación periódica de las Especificaciones Técnicas que debe cumplir el Contratista y presentar a la UEP/SIT cualquier recomendación en cuanto a la modificación o adaptación de las mismas y para futuros proyectos de naturaleza semejante.
14. Evaluar mensualmente los resultados obtenidos en el avance real de los trabajos, comparándolo con la programación del Contratista. Deberá comparar además el avance físico con el avance financiero obtenidos, haciendo los respectivos comentarios y recomendaciones en cuanto a las diferencias que puedan darse con los avances físicos y financieros programados. De encontrar que difieren en gran medida, solicitará al Contratista una nueva reprogramación en que se tomen las acciones necesarias para la misma se cumpla con el tiempo contractual y que se apegue a la realidad del proyecto.
15. Evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, recomendando la necesidad de reemplazar cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
16. Llevar durante todo el periodo de ejecución del proyecto un libro de bitácora (bitácora oficial del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras-CICH), en el cual se anotará todo lo referente sobre las principales actividades realizadas, problemas suscitados y soluciones atinentes. Deberá registrar además lo siguiente:
  - Estado del tiempo
  - Ordenes al Contratista
  - Inventario del equipo
  - Horas-Máquina autorizadas
  - Estado del equipo
  - Ensayos realizados
  - Trabajos por dia (AD)
  - Número de personas laborando
  - Visitas recibidas
  - Accidentes ocurridos



- Entradas/salidas del equipo
- Salidas mensuales

17. La bitácora deberá ser sellada por la UEP/SIT al inicio del proyecto y firmada por el SUPERVISOR y el Contratista y accesible para los representantes de la UEP/SIT, Coordinador de la UEP/SIT, cuando sea solicitada. También se deberá preparar un álbum fotográfico que muestre el historial constructivo del proyecto, manteniéndose en la oficina central y de campo de la supervisión.
18. Verificar diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del Contratista y de la calidad y eficiencia de sus operadores, teniendo la facultad de rechazar la máquina o el operador de la misma, así como en cualquier trabajo pagadero por unidad de tiempo (Trabajos por Dia o Administración Delegada), preparando diariamente los registros de los trabajos ejecutados mediante esa modalidad de pago. Presentará junto al informe mensual de actividades, el cuadro de rendimiento de cada una de las máquinas que se utilicen en la actividad ejecutada. Pondrá sobre aviso a la UEP/SIT, de darse el caso que el Contratista no mantenga un buen ritmo de trabajo, por lo que pueda retrasarse la culminación a tiempo de las obras.
19. Mantener registros del rendimiento del equipo del contratista, sus paros por desperfectos, mantenimiento, lluvias y otros. Verificar además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el equipo que sea necesario para terminar las obras en el plazo pactado. Si se presentara el caso, ordenar al contratista, retirar todo el equipo en malas condiciones y que no funcione eficientemente, para ser reemplazado por otro equipo en buen estado. Esta información será incluida en los informes mensuales de progreso y en las agendas de las sesiones regulares mensuales en las que participan el Contratista, el SUPERVISOR, la UEP/SIT y eventualmente la fuente financiera.
20. Revisar que las cantidades de obra del contrato concuerden con las cantidades reales necesarias en el campo, cuidando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto o tomando las precauciones necesarias, dando oportuno aviso a la UEP/SIT.
21. Verificar que el Contratista tome las prevenciones de protección al medio ambiente, de conformidad con las especificaciones o requerimientos que le proporcione la UEP/SIT o que exija el contrato de construcción, el estudio técnico (DAC) para este proyecto, el contrato de Medidas de Mitigación (CMM), emitido por la MIAMBIENTE. Además, el Supervisor verificará el cumplimiento de las recomendaciones y parámetros establecidos en el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) y la Licencia Ambiental del proyecto.
22. Verificar que el Contratista coloque a su costo, los dos (2) rótulos informativos según dimensión, formato y leyenda proporcionados por la UEP/SIT y en los lugares que ésta indique.
23. Velar que el Contratista mantenga por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche, para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito debido a las obras en ejecución, asegurándose que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Estas señales serán aprobadas por la UEP/SIT y deberán tener las dimensiones preestablecidas de acuerdo al Plano de Señales Preventivas y de Seguridad, a las Especificaciones contenidas en el Manual



de Carreteras (Sección 631: Señalamiento de Obra en Construcción, Tomo V, 1996) y a lo dispuesto en el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito de la SIECA.

24. Exigir al Contratista que todo el personal laborante lleve o utilice PERMANENTEMENTE SIN IMPORTAR LA LABOR QUE EJECUTE, sus elementos de seguridad como cascos protectores, chalecos reflectivos con el logo del Cliente y zapatos de trabajo. Cuando la tarea así lo requiera, deberá exigir el uso de visores para los ojos y/o protectores para los oídos. Verificar también cuando las excavaciones requieren de ademados. El monitoreo del cumplimiento de estas medidas de seguridad se hará tanto para el personal laborante (Contratista y Supervisor) como para los visitantes regulares del proyecto. De igual forma, mediante los dispositivos (señalización conforme a los documentos técnicos del proyecto) y personal correspondiente, se velará por la seguridad de todos aquellos que transiten (personas, vehículos, bienes, etc.) a través de la vía y así garantizar su integridad ante cualquier posible accidente durante la ejecución de las obras.
25. Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para garantizar que la obra sea construida de acuerdo a los alineamientos, niveles, dimensiones y secciones transversales proyectadas.
26. Verificar el trazado y revisar el estacado de las estructuras, incluyendo instalaciones subterráneas, cuando fuere necesario, y examinar, comentar y aceptar todos los dibujos de taller de las obras permanentes y temporales. Las obras falsas deberán ser lo suficientemente seguras para evitar accidentes tanto al personal que labora en las obras como a terceras personas.
27. Calcular todas las cantidades de obra ejecutadas para fines de pagos, mismos que luego serán aprobados por la UEP/SIT. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin de actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante y el presupuesto.
28. Revisar y certificar la aprobación o rechazo de las solicitudes de pago preparadas por el Contratista relativas al progreso logrado durante cada periodo, para su posterior aprobación por parte de la UEP/SIT. Para la conciliación y elaboración de las estimaciones o valuaciones de obra, deberán participar el Contratista, el SUPERVISOR y la UEP/SIT a través del Coordinador de Proyecto asignado por la UEP/SIT, fijando la conciliación de cantidades de obra hacia el día 25 de cada mes con el fin de lograr oportunamente el cierre de cada estimación mensual.
29. Revisar y aprobar el cálculo para el pago de mayores costos por la aplicación de la fórmula de escalamiento aprobada, verificando mensualmente los precios de combustibles, lubricantes, asfaltos, tasas de cambio de la divisa, tabla oficial de salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la estimación, etc., así como la aplicación correcta de las incidencias porcentuales de los conceptos de trabajo respectivo.

30. Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las garantías extendidas por concepto de anticipo de fondos y de fiel cumplimiento para la ejecución de los proyectos.
31. Verificar e inspeccionar los trabajos y elementos de señalamiento vial a ser instalados por el Contratista.
32. Cuando se estime conveniente, cada vez que se hayan construido totalmente tramos de carretera de un máximo de 10 Km, el SUPERVISOR verificará las pruebas de índice de servicio, rugosidad y deflexiones, con la presencia del SUPERVISOR y la Unidad de Planificación de SIT y el Coordinador del Proyecto, a objeto de poder proseguir con la construcción de los siguientes tramos con los correctivos del caso. Hacer la inspección final de cada sección del proyecto, certificar su terminación y hacer las recomendaciones para la eventual aceptación preliminar del trabajo terminado. No obstante, lo anterior, mientras no se efectúe una recepción total de la obra, dichos tramos seguirán siendo responsabilidad del Contratista.
33. Revisar y hacer recomendaciones a la UEP/SIT relacionadas con posibles reclamos de parte del Contratista, prórrogas al plazo contractual de éste, pagos por trabajos adicionales y otros temas conexos.
34. De surgir una ampliación obligatoria al plazo del contrato de construcción, resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el SUPERVISOR conjuntamente con el Contratista respaldarán con fehaciente justificación técnica, la ampliación inevitable al plazo. La prolongación del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato de construcción se hará de acuerdo a un estudio del cumplimiento estricto respecto al Programa de Trabajo del Proyecto y la ampliación en plazo estará en función del tiempo en que resulte afectada la Ruta Crítica. El procedimiento para el análisis y evaluación de una solicitud de ampliación de plazo del Contratista, deberá realizarse de acuerdo a lo estipulado en el contrato de construcción.
35. En el caso de que la ampliación al plazo no sea justificada y que no sea aprobada por la UEP/SIT y que el Contratista tenga que realizar trabajos después del plazo del contrato, se procederá a la aplicación de la multa correspondiente estipulada en los documentos de licitación o a la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato que haya presentado el Contratista.
36. El SUPERVISOR mantendrá informado por escrito y oportunamente en detalle a la UEP/SIT, de todo cuanto suceda con relación a la ampliación de plazo(s). El SUPERVISOR incluirá como parte de su agenda el tema de ampliación de plazos en las sesiones regulares que integradamente sostenga con los involucrados en el proyecto.
37. Elaborar las modificaciones u órdenes de cambio detallando los considerandos, las cláusulas y las condiciones que se modifican, mismas que se remitirán a la UEP/SIT. Asimismo, elaborar las Órdenes de Trabajo por Administración Delegada, conforme al procedimiento establecido en el contrato de construcción.

38. Revisar todos los sub-contratos propuestos por el Contratista y recomendar cambios, aprobaciones o rechazos a la UEP/SIT. Los mismos, en forma acumulada, no deberán ser mayores del 40% del monto total del contrato original.
39. Presentar un Informe Mensual a la UEP/SIT el dia 5 del mes siguiente al reportado, que suministre información sobre la disponibilidad de fondos, sobre los gastos incurridos y sobre la estimación de costos del proyecto revisados a la fecha del respectivo informe. Incluirá, además, un resumen acerca del avance de los trabajos, comparando lo ejecutado con lo programado y las fotografías y gráficos atinentes. Los informes deberán contener toda la información que a juicio de la UEP/SIT se requiere para llevar un buen control y dar así una imagen real del mismo.
40. Establecer monumentos permanentes de concreto para referencia de la linea central, taludes y bancos de niveles, subdrenajes, elementos de concreto o mampostería, etc., que servirán para futuras referencias, especialmente para fines de mantenimiento.
41. Preparar cualquier otro informe que pueda necesitarse en relación con el proyecto y que sea requerido por la UEP/SIT o la fuente financiera.
42. Revisar y aprobar todas las facilidades requeridas bajo el Contrato, para asegurar el adecuado flujo del tránsito en la carretera existente.
43. Hacer mediciones periódicas de la obra ejecutada, certificando a la UEP/SIT que las cantidades de obra cobradas son correctas y que están de acuerdo con los términos del Contrato de Construcción.
44. Todo trabajo que implique incremento en el costo global del Proyecto, así como los trabajos por Administración Delegada cuando excedan de L. 50,000.00 deberán ser previamente aprobados por la UEP/SIT antes de proceder a su ejecución.
45. Llevar un estricto control de la mano de obra, materiales, combustibles, lubricantes y todos aquellos rubros que de acuerdo con el Contrato de Construcción estén sujetos al pago de los aumentos de costos por aplicación de la Cláusula Escalatoria o ajuste de Precios, o al reconocimiento directo e indirecto de divisas. En la reunión previa al inicio de los trabajos deberán definirse los valores de referencia iniciales (índices de referencia a origen) a utilizarse para el cálculo de ajuste de precios de conformidad a la fórmula determinada en el Contrato de Construcción, y mensualmente deberá revisar la documentación de soporte sobre los aumentos o disminuciones que estos valores sufran durante el período que corresponda a la estimación mensual.
46. Por medio de los Especialistas en Ambiente-Seguridad y Social, se realizarán las actividades de verificación del cumplimiento de la implementación de los planes:
  - i. Ambiental
  - ii. Social.
  - iii. De seguridad.
  - iv. Salud e higiene laboral (cláusulas BIOSEGURIDAD) por parte del Contratista; a través de un efectivo proceso de control y seguimiento mensual (mínimo) en campo.



Para la ejecución de este trabajo, los especialistas contarán con todo el apoyo de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) para el trámite de cualquier permiso o documento adicional (ambiental, seguridad, social y salud) requerido por el proyecto y la información disponible que la UEP/SIT tenga en su poder; quien le proporcionará copia de todos los documentos y estudios pertinentes de que disponga. El SUPERVISOR deberá proporcionar toda la información y facilidades a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), UEP/SIT para el seguimiento y cumplimiento de los diferentes planes, especialmente durante las visitas periódicas que realicen sus representantes. Sin embargo, los especialistas del SUPERVISOR serán totalmente responsables del análisis, procesamiento e interpretación de ésta y cualquier otra información, así como de sus conclusiones y recomendaciones.

47. El SUPERVISOR será responsable de dar seguimiento al cumplimiento del plan de reasentamiento que está siendo elaborado por la SIT. Las obras de mejoramiento siguen, en su mayoría, el alineamiento existente de la carretera, sin embargo, en caso de que los trabajos de mejoramiento requieran realizar obras adicionales no contempladas en el diseño original y que éstas requieran indemnizaciones a propietarios de los terrenos adyacentes, éstos deberán ser reportados por el SUPERVISOR a la UEP/SIT con la suficiente anticipación para proceder de conformidad con las políticas de reasentamientos involuntarios y así evitar atrasos considerables en la construcción de las obras.
48. El SUPERVISOR, los Especialistas Ambiental-Seguridad y Social y su personal de campo estarán obligados a participar en todas las capacitaciones que sean impartidas por la UGA, UEP/SIT y el proveedor de servicios que el Contratista contratará para implementar su plan de salud e higiene laboral.
49. Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la UEP/SIT, de todo lo referente a la parte administrativa del SUPERVISOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además, permitirá periódicamente que la UEP/SIT o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtengan copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombrén.
50. Asimismo, deberá mantener archivos claros y ordenados de fácil comprensión, de las memorias de cálculo de las cantidades de obra que muestren de donde se obtuvieron los valores incluidos en las estimaciones de obra, por cada ítem de obra del contrato, que haya sido ejecutado por el Contratista. La memoria de cálculo debe mostrar las cantidades de obra de cada periodo y las acumuladas y la localización exacta del lugar donde fueron ejecutadas.
51. El SUPERVISOR propiciará, ante el Contratista, la igualdad de oportunidades para la contratación de mujeres para las actividades laborales en sus diferentes niveles de trabajo en la ejecución del proyecto.

### 3.3.3 ACTIVIDADES FINALES:

- Calcular las cantidades de obra finales, examinar y hacer recomendaciones sobre las solicitudes de estimaciones finales preparadas por el Contratista, para hacer los respectivos pagos que serán aprobados por la UEP/SIT.
- Preparar planos finales que muestren a detalle todas las partes del proyecto, tal como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después de haber recepcionado SIT la obra.
- Elaborar los requerimientos técnicos necesarios para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad, incluyendo las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos del tráfico circulante. Esta información deberá incluirse en el informe final del proyecto.
- Realizar un Censo Volumétrico de Trafico Clasificado antes de iniciar la intervención y al final de las obras, con duración mínima de siete (7) días, para fines de futuro seguimiento y control por parte del Gobierno.
- Colaborar con SIT en la toma de Rugosidades a lo largo de los tramos entregados.

### 3.3.4 RESPONSABILIDADES ADICIONALES DEL SUPERVISOR

Adicionalmente, el SUPERVISOR será responsable de las siguientes actividades:

- Se conviene que EL SUPERVISOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL CONSULTOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- Supervisión de todo el trabajo de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del proyecto, previamente aprobados por la UEP/SIT. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el SUPERVISOR realizará todos los diseños de obras adicionales en un periodo máximo de 7 días calendarios, en el caso que no se tenga dichos diseños la UEP/SIT procederá a realizar estos diseños y el costo de los mismos serán deducidos del valor del contrato del SUPERVISOR, todos los diseños se adherirán a las normas de ingeniería indicadas por la UEP/SIT.
- Cada vez que un Asesor o un Especialista del SUPERVISOR visite el proyecto deberá preparar un breve informe especial detallado sobre lo observado, haciendo en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en construcción de carreteras, en estructuras, suelos, geología-geotecnia, hidrología, hidráulica, ambiente u otras áreas, de acuerdo con las necesidades del proyecto.



- A fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, y al contrato de construcción, el SUPERVISOR y el Contratista se comprometen a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la UEP/SIT lo ordene. A dichas reuniones asistirán la Unidad Ejecutora Proyecto/Coordinador del Proyecto y los representantes que la SIT designe; por parte de la representación del SUPERVISOR, el Gerente del Proyecto y el Ingeniero Residente y por parte del Contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el SUPERVISOR presentará una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, solicitarán al Contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso, aprobación. El SUPERVISOR a la vez, hará una exposición de la forma cómo se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la UEP/SIT las decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante, para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado. El SUPERVISOR estará obligado a elaborar una Ayuda Memoria de lo tratado en cada reunión, destacando los compromisos adquiridos por cada una de las partes y las resoluciones adoptadas.
- EL SUPERVISOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de Tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

### 3.4 INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el SUPERVISOR preparará y someterá a consideración del Cliente, los siguientes informes relacionados con la supervisión del proyecto. Tales informes serán reproducidos en español en un número de un (1) original, tres (3) copias impresas y una (1) copia electrónica.

#### 3.4.1 *Informe Inicial.*

Deberá contener el plan que implementará el SUPERVISOR para el desarrollo de los servicios de supervisión, con el calendario de actividades, indicando la duración de cada actividad, programa de asignación de personal profesional y expertos, tiempo previsto que el personal dedicará a las labores encomendadas y fotografías de las condiciones en que se recibe el proyecto antes de la intervención. La entrega de este informe será a más tardar 15 días calendarios después de la fecha de inicio contractual de los servicios de supervisión. Además, deberá incluir la revisión del diseño, planos constructivos, informes técnicos y ambientales y hacer una evaluación del proyecto, con el propósito de verificar que las cantidades de obra licitadas son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar, localización y análisis de bancos de materiales, memorias de cálculo y especificaciones, situación del derecho de vía, aspectos ambientales y sociales relevantes, etc.

### **3.4.2 Informe de Avance Mensual.**

Estos informes serán preparados por el SUPERVISOR para ser sometidos al Cliente, brindando información relacionada con la disponibilidad de fondos, gastos incurridos, situación de las obras en cada período, problemas encontrados y las soluciones implementadas o por adoptar, comparación de lo programado en relación a lo ejecutado, historial fotográfico de las obras, información general y contractual de los ejecutores, aspectos ambientales, de seguridad, sociales y de salud e higiene laboral (seguimiento de los planes elaborados por el Contratista al inicio del proyecto), recomendaciones, comentarios y sugerencias y las actividades realizadas tanto por el Constructor de las obras como por el SUPERVISOR, entre otras. La entrega de dichos informes deberá ser puntualmente dentro de los primeros cinco (5) días del mes subsiguiente al período reportado, reservándose el Cliente el derecho de retener el respectivo pago mensual al SUPERVISOR si se incumple con lo aquí estipulado. Si lo considera necesario, el Cliente podrá suministrar un formato o modelo para este informe.

#### **3.4.2.1 CONTENIDO QUE DEBE LLEVAR LOS INFORMES MENSUALES DE OBRA:**

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
3. Estado Financiero del Proyecto.
4. Descripción de las Actividades realizadas en el período.
5. Cuadro de actividades ponderado.
6. Programa de Trabajo.
7. Cuadro de Avance Físico del proyecto (mensual y acumulado).
8. Cuadro Avance Financiero del período (mensual y acumulado).
9. Gráfico de Avance Físico y Financiero.
10. Gráfico Comparativo de obra ejecutada vs. Obra programada.
11. Personal profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
12. Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
13. Informe de Supervisión.
14. Estado de tiempo.
15. Personal profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
16. Equipo de Campo y oficina del supervisor.
17. Comentarios y Recomendaciones.
18. Fotografías.
19. Prueba de Laboratorio.
20. Correspondencia.
21. Bitácora.
22. Sección Típica.
23. Esquema rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.

24. Resumen de los trabajos ambientales.

**3.4.3 Informes Semanales.**

Contendrá un breve Resumen Ejecutivo de las actividades más relevantes ejecutadas por el Contratista durante la semana. Este informe deberá contener: cantidades de obra realizadas, días trabajados, estado del tiempo, trabajos de AD, personal y equipos del Contratista y fotografías, entre otros. El formato del informe deberá ser propuesto por el SUPERVISOR a la UEP/SIT para su aprobación y posterior utilización en el proyecto. Estos informes deberán ser enviados a la UEP/SIT en forma electrónica a más tardar cada martes subsiguiente a la semana reportada.

**3.4.4 Informe de Cierre Parcial.**

El SUPERVISOR calculará cada seis (6) meses, las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación integral del proyecto. Este Informe se entregará dentro de los diez (10) días del mes subsiguiente al semestre reportado.

**3.4.5 Informes Especiales.**

El Contratante podrá solicitar, a su discreción, la elaboración y presentación de informes especiales, según sea necesario.

**3.4.6 Informe Final.**

El SUPERVISOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este Contrato, para someterlo a la consideración y aprobación del Cliente. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción e irá acompañado de un (1) original y cinco (5) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido". Asimismo, se incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos invertidos, y un registro del historial fotográfico del "antes", "durante" y "después" de las obras, que muestren claramente todo el proceso constructivo llevado a cabo. Igualmente incluirá las recomendaciones para el futuro mantenimiento de la vía, aspectos sociales y ambientales, y demás información técnica. Se requerirá que el SUPERVISOR entregue un número de un (1) original, cuatro (4) copias impresas y una (1) copia electrónica de este Informe Final (incluyendo 4 juegos de planos).

Este informe también incluirá los requisitos para el mantenimiento de los elementos del proyecto una vez que éste sea completado en su totalidad y también incluirá las recomendaciones para las medidas de organización adecuada y programas de operación para el mantenimiento de la carretera, estructuras, alcantarillas y zonas aledañas a la vía y el debido control de pesos y medidas del tráfico circulante.

### **3.4.7 INFORMACIÓN, SERVICIOS LOCALES, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PROPORCIONARÁ EL CONTRATANTE**

EL SUPERVISOR deberá proveer todos los servicios, equipos, instalaciones y bienes necesarios para llevar a cabo los alcances de los servicios contratados; principalmente lo que se refiere a instalaciones de oficina de campo, vivienda del personal, servicios de laboratorio, equipos para investigaciones geotécnico-geológicas, cuadrillas de topografía, software, equipamiento, vehículos y mobiliario, entre otros. Los bienes enunciados serán provistos por el SUPERVISOR en calidad de alquiler.

EL SUPERVISOR deberá poner a la disposición sus instalaciones, equipo, bienes, colaboración e información, tanto al Coordinador del Proyecto asignado por la UEP/SIT como a cualquier otro funcionario autorizado por el Gobierno de Honduras.

La SIT a través de la UEP tendrá la responsabilidad de proveer únicamente al SUPERVISOR la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con el proyecto, incluyendo estudios, informes y cualquier documentación que pueda estar disponible y los existentes para obtener cualquier información en otras dependencias públicas o privadas.

### **CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:**

#### **a. Responsabilidad de EL SUPERVISOR:**

1. EL SUPERVISOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas Áreas del Proyecto.
2. Es además convenido que EL SUPERVISOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de EL CONTRATANTE durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por normas aceptadas de conducta profesional. Si a juicio de LA DIRECCIÓN el personal de EL SUPERVISOR asignado a la obra es incompetente o inaceptable por cualquier razón, podrá ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN.
3. EL SUPERVISOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. EL SUPERVISOR acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 250.00) adquiridos con fondos de este Proyecto, pasarán a ser propiedad de LA SECRETARÍA a la terminación de este Contrato. Sin perjuicio a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del Proyecto. En caso de que estos bienes no se devuelvan a LA DIRECCIÓN, estos serán pagados por los supervisores al valor de costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del

Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 250.00), no estarán sujetos a devolución.

5. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por EL SUPERVISOR deberá ser aprobado previamente por LA DIRECCIÓN. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Hidrología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
6. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, EL SUPERVISOR se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando LA DIRECCIÓN lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los representantes que LA DIRECCIÓN designe; EL SUPERVISOR mismo y por parte de EL CONTRATISTA sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, EL SUPERVISOR presentará a LA DIRECCIÓN una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a EL CONTRATISTA el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. EL SUPERVISOR, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de LA DIRECCIÓN decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
7. EL SUPERVISOR se compromete a:
  - a) Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Técnica y Económica y aceptado por LA DIRECCIÓN en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto, y que cualquier cambio en el mismo será solamente por razones justificables y calificadas por LA DIRECCIÓN.
  - b) De presentarse lo anterior, EL SUPERVISOR someter a consideración de LA DIRECCIÓN el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. LA DIRECCIÓN se reserva el derecho de aprobar dicho personal.
- b. Información y Servicios:
  1. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN proveerá a los supervisores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías áreas y cualquier otra documentación que

pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras Dependencias del GOBIERNO.

Además, EL CONTRATANTE se compromete a entregar a EL SUPERVISOR, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de indole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a LA DIRECCIÓN una vez finalizado el proyecto.

2. EL CONTRATANTE se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las facturas requisiciones de pago y demás comprobantes sometidos por EL SUPERVISOR para efectos de reembolso.
3. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN nombrar un Ingeniero Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que será el enlace entre esa dependencia y EL SUPERVISOR, por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN UEP, supervisará el cumplimiento de las obligaciones de EL SUPERVISOR y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del GOBIERNO. Con tal propósito, los representantes de EL CONTRATANTE llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
  - a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a EL SUPERVISOR bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
  - b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
  - c) EL CONTRATANTE a través de LA DIRECCIÓN, podrá exigir el retiro de cualesquiera de los empleados de EL SUPERVISOR y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN. EL SUPERVISOR deberá obedecer la orden de retire, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario.

#### **CLÁUSULA QUINTA: INFORMES Y OTRA DOCUMENTACIÓN:**

EL SUPERVISOR deberá presentar a LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA un (1) original, dos (2) copias en físico y una (1) copia digital (USB), los siguientes informes:

##### **1. INFORME PRELIMINAR**

EL SUPERVISOR preparará un informe preliminar que deber ser presentado a más tardar Quince (15) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;

- b) Resumen de la revisión de pianos y cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados;
- e) Listado de personal a ser contratado por EL SUPERVISOR;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por EL SUPERVISOR;
- g) Banco de materiales; etc.

## 2. INFORME MENSUAL

EL SUPERVISOR deberá presentar mensualmente a mis tardar dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, dos (2) copias y en usb) conteniendo fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

La Información Mínima que deberá incluir en cada informe es la siguiente:

1. Información General del Proyecto (Generalidades).
2. Dibujo de la Sección Típica.
3. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión).
4. Estado Financiero del Proyecto.
5. Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo.
6. Cuadro de Actividades realizadas (Conciliación de Obra).
7. Programa de Trabajo.
8. Cuadro de Avance Físico del Proyecto (Mensual y Acumulado).
9. Cuadro del Avance Financiero del Periodo (Mensual y Acumulado).
10. Gráfico del Avance Físico y Financiero.
11. Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
12. Diagrama Rectilineal.
13. Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
14. Equipo Usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
15. Informe de Supervisión.
16. Estado del Tiempo.
17. Personal Profesional y Auxiliar de Campo de la Supervisión.
18. Equipo de Campoy de Oficina de EL SUPERVISOR.
19. Comentarios y Recomendaciones.
20. Fotografías.
21. Pruebas de Laboratorio.
22. Fotocopia de Correspondencia.
23. Fotocopia de Bitácora.
24. Recomendaciones y Conclusiones.

En el cuadro de avance físico y financiero del proyecto si existiera desfase indicar si es imputable al Contratista a indicar el valor de la multa correspondiente.

## 3. INFORME ESPECIAL

EL SUPERVISOR preparará los informes que le sean requeridos por LA DIRECCIÓN y los deberá presentar en un plazo de quince (15) días, en caso de presentarse algún inconveniente debido a la naturaleza del informe requerido, el supervisor solicitará por escrito el plazo necesario exponiendo los detalles del trabajo.

**4. INFORME DE CIERRE PARCIAL**

EL SUPERVISOR calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la terminación del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidadas.

**5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA)**

EL SUPERVISOR deberá presentar en los tiempos establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental UGA/INSEP, los informes de cumplimiento de las Medidas Ambientales (ICMA) y este deberá de ser entregado inicialmente vía electrónica a la UGA para su revisión, verificación y aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental/SIT y posteriormente entregar tres copias a la UGA/SIT y una copia a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de los Municipios que estén comprendidos en el proyecto.

**6. INFORME FINAL**

EL SUPERVISOR preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos (con su respectivo soporte digital) que correspondan al proyecto ejecutado "tal como construido"; también incluirá una recapitulación

de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este Informe Final, y sus respectivas copias digitalizadas (USB).

EL SUPERVISOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, este informe será incluido en el informe final que deberá presentar EL SUPERVISOR una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de Quince Días(15) después de concluida la obra.

EL SUPERVISOR deberá preparar un Informe resumido de soporte para cada estimación de pago del CONTRATISTA, en la forma que se lo indique LA UNIDAD EJECUTORA.

**7. EL SUPERVISOR presentará a LA DIRECCIÓN un Informe Especial, diez (10) meses después de la fecha en que se haya recepcionado el Proyecto, con el propósito de establecer si existen trabajos defectuosos que deban ser reparados por cuenta de EL CONTRATISTA que ejecutó la Obra, para lo cual se establece una Garantía de Calidad de Obra, en el Contrato de Construcción correspondiente, describiendo las recomendaciones respectivas.**



LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA (UEP), le indicará a EL SUPERVISOR cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con:

- a) La Descripción de los Servicios
- b) Condiciones Especiales del Contrato
- c) Informes requeridos y
- d) Otra Documentación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:**

- a. EL SUPERVISOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.
- b. Calendario de Vacaciones; EL SUPERVISOR debe elaborar un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y debe asegurarse de que cuando el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, en la supervisión de la obra se mantenga el personal con la misma experiencia para continuar con dicha supervisión con la calidad requerida para tal fin.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto mientras no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b) Plazo de Ejecución del Contrato: EL SUPERVISOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en XXXX DÍAS (XXXX MESES), contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:**

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXX, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

INSERTAR CUADRO DE CANTIDADES HOMBRES – MES

**CLÁUSULA NOVENA: REEMBOLSOS (No Aplica):**

Todos los costos necesarios para la ejecución de este Contrato serán pagados por EL SUPERVISOR y reembolsable previa justificación por EL CONTRATANTE, según Estimado de Costos de acuerdo a su Oferta Final.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PAGOS:**

EL SUPERVISOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXX), de los cuales XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (L. XXXXXXXXXX) corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución de XXXXXX (XXX) DÍAS CALENDARIO EQUIVALENTES A XXXXX (XX) MESES. Este contrato será pagado por suma alzada.

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = [(0.30 \times Mmo) / \text{Plazo de Ejecución de la Obra}] + [0.70 \times (Mmo) \times (\text{Emc}/\text{Mmc})]$$

**Plazo de Ejecución de la Obra:** Es el periodo efectivo de Supervisión en campo, sin contar los días destinados para preparación y entrega de los Informe Inicial e Informe Final.

Periodo efectivo del Contrato:

Etapa 1: Correspondiente al informe inicial

Etapa 2: Correspondiente al proceso normal de supervisión, durante el plazo de ejecución de las obra.

Etapa 3: Correspondiente al informe Final.

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto Máximo Ofertado por el Supervisor menos el pago Inicial (Etapa 1) y pago Final (Etapa 3)

Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto Máximo Ofertado Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

**Notas:**

8. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mm o) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconoceria un valor fijo mensual al Consultor.
9. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
10. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplia por cualquier razón en apego a la Cláusula de Modificaciones del Contrato *INFRA*, la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
11. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
12. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con todos los informes (CLÁUSULA INFORMES) correspondientes al periodo de cobro, incluyendo los informes semanales.
13. Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros 15 días calendario después de la Orden de Inicio.
14. Pago Final (Etapa 3): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los 15 días calendario posteriores a la finalización de la obra.

**NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:**

- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción el monto y tiempo de EL Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras, más allá que lo correspondiente al primer componente de la formula CM-No.1. Esto sin perjuicio

y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.

Los gastos que ocasiona este Contrato se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 120, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 23, Act/Obra 02, Objeto del Gasto 47220, Fuente 11.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS**

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL SUPERVISOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso al Supervisor se efectuará por medio de los Certificados Mensuales de Pago previa verificación que hará EL CONTRATANTE.

1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por EL GOBIERNO.
2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de los Reembolsos mensuales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

EL SUPERVISOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía:

Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. La Garantía de Cumplimiento



de Contrato, deber presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

Mediante solicitud formal, EL SUPERVISOR pedirá a LA DIRECCIÓN la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su solicitud el original de la misma. Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía ser ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudiera haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma". Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN:**

En caso de que se amplie el plazo del Contrato de Supervisión por un término mayor de dos (2) meses, EL SUPERVISOR deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente. Si a consecuencia de la modificación de un Contrato de Construcción, se aumentare el monto del Contrato de Supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de EL SUPERVISOR, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse. LA DIRECCIÓN será responsable solidariamente con EL SUPERVISOR del cumplimiento de estas condiciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

LA DIRECCIÓN a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por EL SUPERVISOR, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas. En consecuencia, si hubiese reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE, por medio de LA DIRECCIÓN notificar este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afectada al resultado de los reclamos.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas por EL SUPERVISOR, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que este firme el Acuerdo de Resolución por Incumplimiento de EL SUPERVISOR. EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías. Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL SUPERVISOR, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL SUPERVISOR haya rendido para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:**

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido el Finiquito correspondiente.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RETENCIONES:**

1. EL CONTRATANTE retendrá mensualmente a EL SUPERVISOR el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda: Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a EL SUPERVISOR el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. EL CONTRATANTE retendrá los pagos a EL SUPERVISOR por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a EL SUPERVISOR una vez subsanado tal incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARCHIVOS:**

- a. EL SUPERVISOR deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, subcontratos y otros servicios, en idioma español.

- b. El sistema de contabilidad empleado por EL SUPERVISOR deberá ser aprobado por EL CONTRATANTE y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de EL CONTRATANTE por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y EL SUPERVISOR se compromete a permitir que representantes autorizados por EL CONTRATANTE inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente. EL SUPERVISOR se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los subcontratos si las hubiese.
- c. EL SUPERVISOR se compromete hasta la expiración de un periodo de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de EL SUPERVISOR relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. EL SUPERVISOR además se obliga a incluir en todos los subcontratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un periodo de cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d. EL CONTRATANTE hacer el pago final a EL SUPERVISOR será el propietario de los documentos originales, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.
- e. Toda la información obtenida durante la ejecución de este contrato, todos los Informes y recomendaciones, serán consideradas como confidenciales por parte de El Supervisor.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPONENTES DEL CONTRATO:**

Es entendido que forman parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

1. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación,
2. El Documento Base de Concurso y los Adendum que se le emitieron al mismo,
3. Cualquier Modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este contrato,
4. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto,
5. La Orden de Inicio,
6. Planos
7. La Oferta Económica y Técnica según lo expuesto en los Términos de Referencia y aprobada por LA DIRECCIÓN,
8. Términos de Referencia entregados a EL SUPERVISOR,

9. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes,
10. El Programa de Trabajo,
11. Los Contratos suplementarios que las partes celebren,
12. Garantía de Cumplimiento de Contrato,
13. Otros documentos presentados por EL SUPERVISOR y aquellos que emita EL CONTRATANTE para los efectos de este proyecto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

- a. EL CONTRATANTE podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.  
Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, se hará un ajuste equitativo en el pago a EL SUPERVISOR y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b. Si durante la vigencia de este contrato el gobierno incrementa el promedio general del salario mínimo en el país en más del 10%, LA DIRECCIÓN podrá autorizar a EL SUPERVISOR, el ajuste a los salarios indicados en el Estimado de Costos.
- c. En el caso de que EL CONTRATANTE solicite a EL SUPERVISOR servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera de este Contrato o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que EL CONTRATISTA establezca frentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de LA SUPERVISIÓN, o en caso de que durante la ejecución de este Proyecto, EL CONTRATANTE decida construir obras adicionales que sean requeridas, EL SUPERVISOR se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. EL CONTRATANTE lo solicitará por escrito al SUPERVISOR y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos. Antes de autorizar dichos trabajos, EL CONTRATANTE estudiará y negociará la propuesta y si esta conviene a sus intereses, firmará la Modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte mismo, la cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d. EL CONTRATANTE y EL SUPERVISOR acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Décima: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución.
- e. Además, es convenido que EL SUPERVISOR no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de EL CONTRATANTE.

- f. Debido a que el presente contrato es por suma alzada, EL CONTRATANTE no reconocerá costos adicionales al monto del contrato firmado por EL SUPERVISOR, si por causas imputables a EL SUPERVISOR, se incrementa el tiempo de ejecución del proyecto, EL SUPERVISOR deberá asumir los costos correspondientes a supervisión y cumplir con el tiempo adicional del Contrato por sus propios medios y entregar la información pertinente al Proyecto a satisfacción de EL CONTRATANTE.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y/o remitidas por correo electrónico oficial o correo certificado a las Direcciones de las partes contratantes.

Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas por el destinatario.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:**

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todos ellos a criterio y calificación de EL CONTRATANTE. En cualquier caso, dará a EL SUPERVISOR una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL SUPERVISOR tendrá el derecho de terminar este Contrato, si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o EL CONTRATANTE se atrasase en uno o más pagos, por un periodo de quince (15) días, en todo caso EL SUPERVISOR notificará por escrito a EL CONTRATANTE con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de EL CONTRATANTE o por parte de EL SUPERVISOR, este tiene el derecho de recibir solo los pagos para los servicios incurridos bajo este Contrato hasta la fecha de su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a EL CONTRATANTE toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación; así como todos los instrumentos y equipos especificados en el Estimado de Costos, antes de que LA SECRETARÍA haga el pago final al SUPERVISOR.

Otras causas de Terminación de Ejecución:

- Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- Abandono del proyecto por EL CONTRATISTA, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;

- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los Últimos 5 años con motivo de contratos anteriores o en ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) En aplicación en lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

- a. Definición: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuibles a negligencia de EL SUPERVISOR, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Supervisores/consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por EL CONTRATANTE, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por EL CONTRATANTE, que impida totalmente a EL SUPERVISOR continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por EL SUPERVISOR, EL CONTRATANTE negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que EL SUPERVISOR haga el reclamo a EL CONTRATANTE dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.  
Si EL SUPERVISOR no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a EL SUPERVISOR ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede quince (15) días su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de EL CONTRATANTE, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al periodo perdido por fuerza mayor.
- d. EL SUPERVISOR será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante periodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por EL CONTRATANTE.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, EL SUPERVISOR notificará a EL CONTRATANTE las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. EL CONTRATANTE verificará las

causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si EL SUPERVISOR no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el periodo de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: MULTAS:**

1. **POR NO PERMANENCIA DE PERSONAL CLAVE EN EL PROYECTO:** Dichas ausencias no justificadas del personal clave del SUPERVISOR, serán penalizadas con una multa igual a Cinco Mil Lempiras exactos (5,000.00) por persona ausente, misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de la Bitácora donde se encuentre documentada dicha incidencia por parte del Coordinador o representante asignado por la SIT.
2. **POR NO INCORPORAR EN EL SITIO DE LAS OBRAS LOS RECURSOS MÍNIMOS NECESARIOS QUE REQUIERE EL CONTRATO:** Dicha carencia de recursos, será penalizada con una multa igual a Cinco Mil Lempiras exactos (5,000.00) por recurso ausente, misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de la Bitácora donde se encuentre documentada dicha incidencia por parte del Coordinador o representante asignado por la SIT.
3. **El SUPERVISOR está obligado a revisar la Estimación del CONTRATISTA, en un periodo máximo de 3 días calendario, a partir de la entrega de la Estimación por parte del CONTRATISTA, lo anterior considerando que las obras en ejecución obligatoriamente deberán estar siendo consensuadas diariamente, por cada dia de retraso en la entrega de la estimación revisada al CONTRATISTA, EL SUPERVISOR deberá pagar una multa de Diez Mil Lempiras (10,000.00), misma que se deducirá del siguiente pago mensual del SUPERVISOR y validada con la copia de la hoja de ruta o notas de recibido del documento en alusión.**
4. **EL SUPERVISOR por cada dia de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) del monto del contrato según Artículo 76 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de verificar que EL SUPERVISOR cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; Condiciones Especiales e Informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.**
5. **La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, después de haberse suscrito el correspondiente contrato, su incumplimiento será**

causa de una multa diaria correspondiente a Tres Mil Lempiras (3,000.00), misma que se deducirá del primer pago mensual del SUPERVISOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIZACIONES:**

Durante la ejecución de este Contrato, EL SUPERVISOR acuerda indemnizar y defender a su costa a EL CONTRATANTE, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de EL SUPERVISOR, en relación con el Proyecto. EL SUPERVISOR será responsable ante EL CONTRATANTE por la eficiencia y cuidadosa operación de cualquier equipo no fungible, que esté utilizando para ejecutar este Contrato y que tuviese que ser entregado a EL CONTRATANTE a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado EL CONTRATANTE en condiciones normales de operación, reconociéndose como válidonicamente el desgaste normal del mismo. Los daños que se ocasionen por negligencia, impericia o ignorancia del personal dependiente de EL SUPERVISOR en la operación y mantenimiento de dicho equipo, serán resarcidos a EL CONTRATANTE por EL SUPERVISOR.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFLICTO DE INTERESES:**

- Ni EL SUPERVISOR, ni ningún miembro del personal de EL SUPERVISOR trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- EL SUPERVISOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: FINIQUITO:**

Al recibir EL CONTRATANTE el Informe Final a entera satisfacción y al efectuar el Ultimo pago a EL SUPERVISOR, y recibido el Informe Especial a los diez (10) meses de la Recepción Final del Proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose reciprocamente de toda clase de



responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL SUPERVISOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES:**

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, Tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:**

EL SUPERVISOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:**

Queda convenido entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos pueden ser resueltos empleando métodos alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determinen las Leyes aplicables en el País.

En caso de controversia, EL CONTRATANTE y el SUPERVISOR, deberán crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONO DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición a causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales EL SUPERVISOR contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a) De parte del CONTRATISTA SUPERVISOR:
    - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
    - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
  - b) De parte del CONTRATANTE:

- 1) A la eliminación definitiva del [CONTRATISTA o SUPERVISOR ya los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevará para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:**

Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante, el monto y plazo del contrato, el compromiso de EL CONTRATANTE durante el presente año fiscal, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años siguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. – La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la Resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato: "**NOMBRE DEL PROYECTO**", en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los XX días del mes de XXX del 2023.

---

**MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

---

## SECCIÓN 7. FORMULARIOS DE GARANTÍA

## GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CUMPLIMIENTO

FORMATO **[GARANTIA/FIANZA]** DE CUMPLIMIENTO  
**[NOMBRE DE ASEGUARADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**  
DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISIÓN: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[*Garantía/Fianza*] a favor de [*indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía*], para garantizar que el [*Afianzado/Garantizado*], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [*Afianzado/Garantizado*] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[*indicar el nombre de la licitación*] ubicado en [*indicar la ubicación*].

SUMA  
[AFIANZADA/ GARANTIZADA]: \_\_\_\_\_

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (**BENEFICIARIO**) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantias o fianzas emitidas a favor [del **BENEFICIARIO**] serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantia], en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

FIRMA AUTORIZADA

---

● Contiene:  
**PUBLICACIÓN  
ONCAE**

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
-----------	-----------------------------	-------------------

Expediente	CPI-SIT-155-2023
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)
Unidad de Compra	Dirección General de Conservación Vial
Objeto	Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán
Fecha de Inicio	30/10/2023 01:57:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/11/2023 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	06/11/2023 01:57:00 p.m.
Tipo Fuent	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Concurso público nacional
Etapa	Adjudicado
Tipo Adquisición	Consultoría
Lugar Recepción Ofertas	Selar de Usos Múltiples de la SIT
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL, 2232-7200 EXT. 1506/1501 rcvialcontrataciones@sit.gob.hn

## Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes As adjudicado a

Documentos	Archivos
Aviso de Previa	<a href="#">Lc1230CPI-SIT-155-2023100-AvisoDePrevia.pdf</a>
Pliego o Terminos de Referencia	<a href="#">Lc1230CPI-SIT-155-2023101-PliegoTerminosyReferencia.pdf</a>
Acta de Recepción y Apertura de Ofertas	<a href="#">Lc1230CPI-SIT-155-2023102-ActadeRecepcionyAperturaOferdas.pdf</a>
Resolución de la Adjudicación	<a href="#">Lc1230CPI-SIT-155-2023103-ResoluciondeLaAdjudicacion.pdf</a>



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS

Contiene:  
**PUBLICACIÓN  
ONCAE  
CONTRATO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**Normativa****Compradores Institucionales****Busqueda Avanzada****Detalle del Contrato**

Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SEIT)
Unidad Compra	Dirección General de Conservación Vial
Contrato	SEIT-SU-072-2024
Expediente	CPN-SEIT-155-2023
Proveedor	Consultores en Ingeniería, S.a.b.C.V. (CINSA)
Nacionalidad	(no definida)
Dirección	(no definida)
Identificación	(no definida)
Descripción Contrato	Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rájida de Aliva, Villa de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán
Monto	Lps. 15,495,555.73
Fecha de Inicio	25/07/2024
Fórmula de Pago	ESD DEAS
Tipo Garantía	(ninguno)
Garante	(ninguno)
Monto Garantía	0.00

**Tipo Documento:****sobre:**

Contrato:

Documento:

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2012

**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)**

**AVISOS DE CONCURSO Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 41, 43, 46, 6) Y 62 de La Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Consultoras y Constructoras debidamente Precalificadas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para los siguientes proyectos:

NO.	NOMBRE DEL PROCESO	TIPO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	FECHA, LUGAR Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS
1	<b>CPN-SIT-155-2023:</b> "Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucia-Tegucigalpa. Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán".	Todas las Empresas precalificadas en Categoría IV Obras Viales Clasificación A por la SIT	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 10:00 p. m.
2	<b>LPN-SIT-153-2023:</b> "Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Angeles-Santa Lucia-Tegucigalpa. Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán".	Todas las Empresas precalificadas en Obras Viales, Categoría 1 por la SIT.	Salón de Usos Múltiples de la SIT, a más tardar el día 15 de noviembre del 2023, se recibirán ofertas hasta las 14:00 p. m.

Las empresas que participen deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los Documentos de Concurso y Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **30 de Octubre de 2023**. Cualquier aclaración o consulta al Documento de Concurso o Licitación por parte de las empresas participantes deberá solicitarse al correo electrónico: [redivialcontrataciones@sit.gob.hn](mailto:redivialcontrataciones@sit.gob.hn), en los plazos establecidos en el Documento de Concurso y Licitación.

Las propuestas y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento de Concurso y Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar en las fechas establecidas arriba descritas, seguidamente a la hora indicada establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Controlores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Concejalía M.D.C., 30 de octubre de 2023

**ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

**Contiene:**

# **ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

**ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

**PROCESO NO. CPN-SIT-155-2023**

En el Salón de Desarrollo Vial, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los quince (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023); siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: "Supervisión de las Obras de Construcción de la Vía Rápida de Alivio, Valle de Ángeles-Santa Lucía-Tegucigalpa, Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán" El Ingeniero FLORENTINO CARBAJAL representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, CARLOS VELASQUEZ representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, los representantes de las empresas: "ASP CONSULTORES,GATESA,CINSA,TECNISA" procedió a la apertura de las ofertas, leyéndose lo siguiente:

1. ASP CONSULTORES

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA *B*

SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA

2 GATESA

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA *Tepe*

SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA

3. CINSA

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA *AB*

SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA

4. TECNISA

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA

SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158,159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

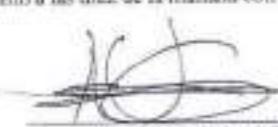
*Luis B*

Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las diez de la mañana con diez minutos  
(10:10 a.m.)

  
**ING. FLORENTINO CARBAJAL**  
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico  
de Inversión

  
**REPRESENTANTE EMPRESA  
GATESA**

  
**REPRESENTANTE EMPRESA  
ASP**

  
**CARLOS VELASQUEZ**  
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico  
de Inversión

  
**REPRESENTANTE EMPRESA  
TECNISA**

  
**REPRESENTANTE EMPRESA  
CINSA**



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
PUEBLO LIBRE Y SOBERANO

---

**Contiene:**  
**ADJUDICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

Comayagüela, M.D.C. 17 de julio del 2024

OFICIO SIT-UATI-4587-2024

Ingeniero  
**NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ**  
Representante Legal  
**CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.A DE C.V. (CINSA)**  
Su oficina.

Estimado Ingeniero Girón:

Por este medio, me dirijo a usted con referencia al proceso No. CPN-SIT-155-2023: "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A**" El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras.

Al respecto me permito comunicarle, que el proceso en mención le ha sido adjudicado en atención al Acta de Apertura de Oferta Económica de fecha 13 de diciembre del año 2023, por un monto total de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L.15,495,555.73)**.

Por lo anterior, solicito a usted pasar por las oficinas de la **Unidad De Apoyo Técnico De Inversión De La Secretaría De Infraestructura Y Transporte (SIT)**, para recibir la respectiva Constancia de Adjudicación y proceda con el trámite de las Garantías de Anticipo y Cumplimiento, las que deberán ser entregadas a la **SIT** dentro de los **cinco (05) días hábiles** a partir del dia siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de ejecutar las acciones legales correspondientes.

Documentos que deberá presentar:

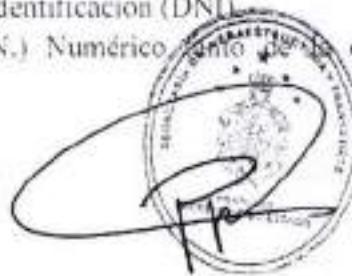
1) Recibo original y Copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)

*Todas las Constancias deberán estar vigentes, así como Copias con su respectivo Certificado de Autenticidad emitido por Notario de:*

- 1.- Copias de: Documento Nacional de Identificación (DNI)
- 2.- Registro Tributario Nacional (R.T.N.) Numérico tanto de la empresa como de su representante;

*Napoleón B.  
J.M.*

*Napoleón Bográn M.  
23 Julio 2024  
12:00 M*



- 3.- Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil, con sus modificaciones si las hubiere debidamente inscritas;
- 4.- Poder con que actúa el representante legal de la Empresa, inscrito en el registro correspondiente;
- 5.- Permiso de Operación vigente, extendido por la Municipalidad de su localidad;
- 6.-Constancia de Solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR)
- 7.- Constancia de Pagos a Cuenta (Opcional);
- 8.- Constancia extendida por la Procuraduría General de la República de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR);
- 9.- Constancia de estar Inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE);
- 10.- Constancia del Registro de Beneficiarios (SIAFI).
- 11.-Constancia de Solvencia emitida por el Colegio de Ingenieros Civiles (Arquitectos) de Honduras a nombre de la empresa y del ejecutor del proyecto.
- 12.-Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social de estar al dia en el pago de cotizaciones obrero-patronales, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65, párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social, vigente.

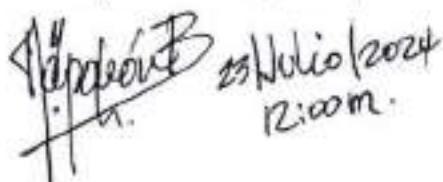
#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

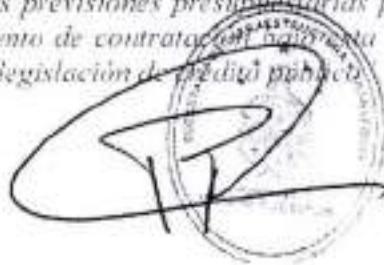
Ley de Contratación del Estado. **ARTÍCULO 23.- "REQUISITOS PREVIOS.** Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer, así como, con la programación total y las estimaciones presupuestarias; preparará, asimismo, los Pliegos de Condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios atendiendo al objeto del contrato.

Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados".

Ley de Contratación del Estado. **ARTÍCULO 29.- "FINANCIAMIENTO POR LOS CONTRATISTAS.** Cuando se previere obtener financiamiento de los contratistas, deberá indicarse así en el pliego de condiciones de la licitación. Si así ocurriere, oportunamente los órganos competentes deberán hacer las previsiones presupuestarias para la atención del crédito. Antes de iniciar un procedimiento de contratación, bajo esta modalidad, deberán cumplirse los requisitos previstos en la legislación de crédito público.

  
Néstor B  
23 Julio 2024  
12:00 m.



Ley de Contratación del Estado. **ARTÍCULO 39.- "PLIEGO DE CONDICIONES.** El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente".

Reglamento Ley de Contratación del Estado. **ARTÍCULO 30. "Acreditación de requisitos:** Los oferentes deberán presentar, junto con su propuesta, la declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, y en caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias acreditando, entre otros, lo siguiente: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

Dichas constancias deberán ser expedidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social u otras autoridades competentes.

Asimismo, el pliego podrá disponer la obligación del oferente, si fuere sociedad mercantil, de acreditar para los fines de los artículos 15 numeral 7) y 16 de la Ley, la composición de su capital, mediante certificación expedida por el órgano societario correspondiente.

El órgano responsable de la contratación también requerirá información a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones acerca de la prohibición establecida en el numeral 5) del citado artículo 15 de la Ley".

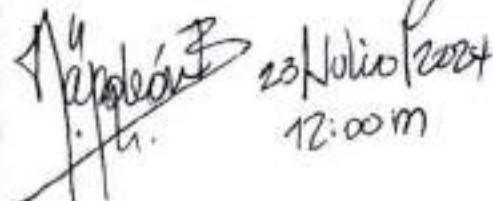
Adicionalmente, los Artículos 45, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 137 y 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 15, 16, 38, 51, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y 7, 26, 29, 30, 39, 53 y 142, 169 y 170, 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

Atentamente,



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE (SIT).



14 de octubre 2004  
23 Novio 2004  
12:00 m

**CONSTANCIA NO. 257-2024**

**CPN-SIT-155-2023**

El suscrito SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), por Acuerdo de Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 03 de enero de 2024, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que al señor NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ, En su condición de representante legal de la Empresa CONSULTORES EN INGENIERIA S.A. DE C.V. (CINSA) se le ha adjudicado el proceso N. CPN-SIT-155-2023 "SUPERVISION DE LA CONSTRUCCION Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.ABV". El cual será Financiado con fondos del Gobierno de la República de Honduras, y para continuar con la formalización del contrato, debe presentar las siguiente Garantía:

**GARANTÍA BANCARIA O FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** (15% del monto del monto de los honorarios profesionales según los establece el Art. 106 de la ley de contratación del Estado) por la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 264,975.80)**.

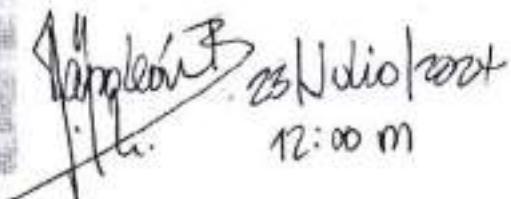
1. Clausula especial obligatoria: "la presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de **LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición."

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

La vigencia de ambas Garantías Bancaria o Fianza será de dieciocho (18) MESES, a partir de la fecha de su emisión.

  
23 Julio 2024  
12:00 M

pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza.

La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

En caso de conflicto entre el beneficiario el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario.

La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.\*

2. Las firmas correspondientes del afianzador y el afianzado.
3. El sello de la institución bancaria o aseguradora.
4. El Nombre del Proyecto y la ubicación exacta.
5. Vigencia con fechas y las cantidades en letras y números
6. Nombre del Ejecutor completo y claro
7. Número correlativo de la garantía emitida por el banco o aseguradora.

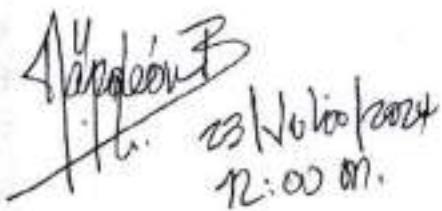
La vigencia de ambas Garantías Bancaria o Fianzas, será de **DIECIOCHO (18) MESES, a partir de la fecha de su emisión.**

Las Garantías deberán presentarse dentro de los **CINCO (05)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este Oficio. De no cumplir con este requisito en el término estipulado por causas imputables a la Empresa Mercantil, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas, en tal sentido la SIT se reserva el derecho de accionar conforme a ley.

Tegucigalpa, M. D. C., 17 de julio del 2024.



ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE (SIT)



Manuel B  
23/Julio/2024  
12:00 PM.



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
CONSTITUCIÓN DE 1821

---

**Contiene:**  
**CONTRATO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS

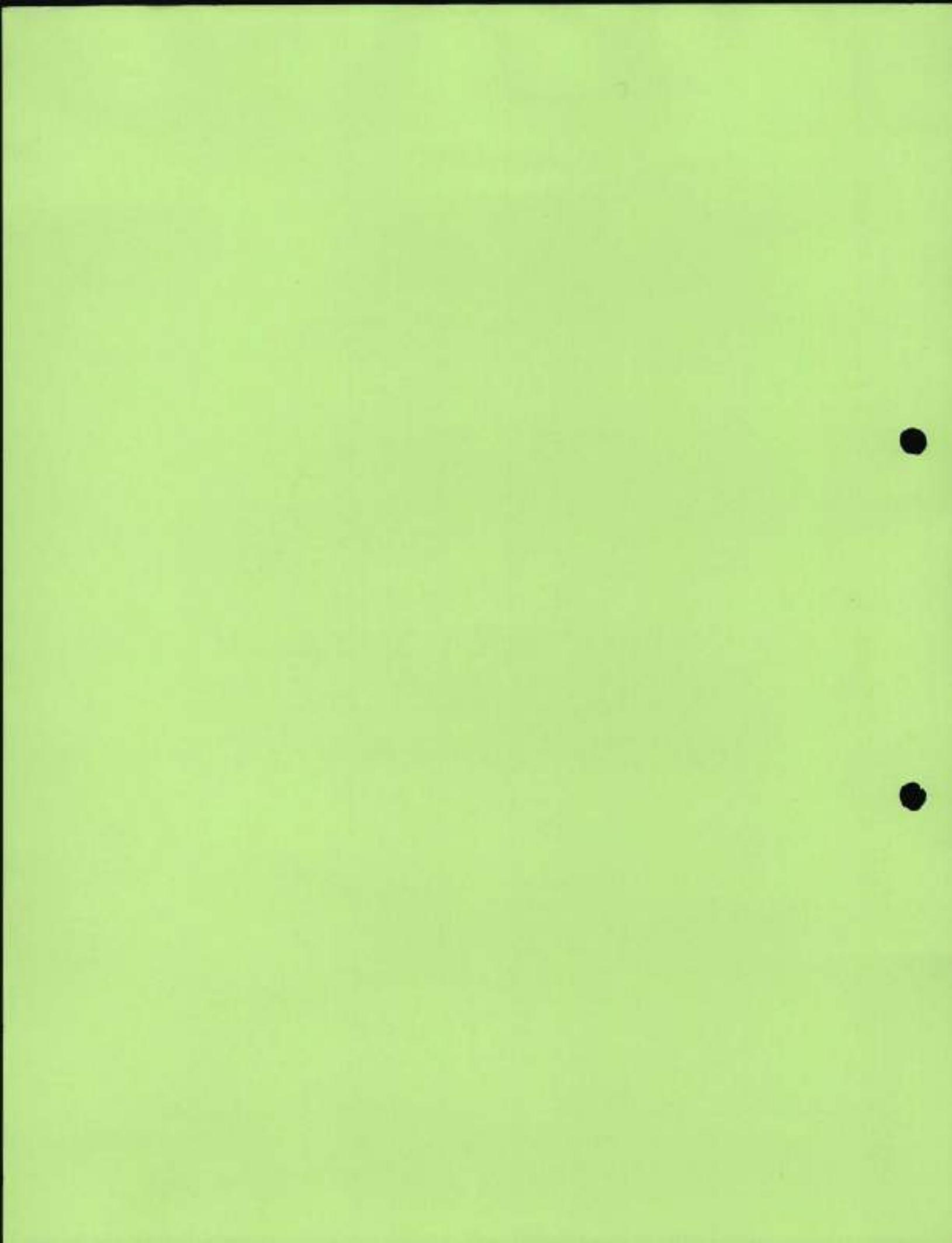
Proyecto:

**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL  
TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA – SANTA LUCÍA,  
UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.**

**Contiene:  
Documentación Contractual  
CONSULTORES EN  
INGENIERÍA, S.A. DE C.V.  
(CINSA)**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



**CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**  
**No. SIT-SU-072-2024**

"**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A.**".

Nosotros: **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio legal en el **BARRIO LA BOLSA**, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801199024191**; actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**; con rango de Secretario de Estado creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-05-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número 35.893, de fecha 6 de abril del año 2022, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024, de fecha 03 de enero del año 2024; con suficientes facultades para suscribir actos como el presente, quien en adelante y para estos efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y **NAPOLEÓN BOGRÁN IDIAQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con documento nacional de identificación No. **0801194002609**, con Registro Tributario Nacional, No. **08011940026000**, representante legal de la empresa "**CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)**" con domicilio legal en colonia Florencia Norte Boulevard Suyapa, No. 4002, correo electrónico: [info@cinsahh.com](mailto:info@cinsahh.com); [cinsacosta@gmail.com](mailto:cinsacosta@gmail.com); teléfono (+504) 9990-1786, a quien se le denominará **EL CONSULTOR**, empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional No. **08019995290448**, hemos convenido en celebrar el presente contrato para la "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A.**". De acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

**1. EL GOBIERNO:**

El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.

**2. LA SECRETARÍA:**

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).

**3. LA DIRECCIÓN:**

La Dirección General de Conservación Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.

**4. UNIDAD EJECUTORA:**

Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Nacionales/Fondos Externos, encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto.

**5 FINANCIAMIENTO:**

Fondos propios del Gobierno de Honduras.

**6. EL CONTRATANTE:**

El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

**7. EL CONTRATISTA:**

La persona natural o jurídica a quien El Contratante ha contratado para la Construcción del Proyecto.



**8. EL SUPERVISOR/CONSULTOR:** La Firma supervisora contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como EL SUPERVISOR; la Empresa CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA).

**9. INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.

**10. SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista.

**11. RESIDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) y aprobado por la Dirección, que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del supervisor.

**12. PROYECTO:** "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A"

#### CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A".

#### CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que EL CONSULTOR ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

##### **1. ACTIVIDADES PRELIMINARES**

Las actividades preliminares a ser realizadas por EL CONSULTOR, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por EL CONSULTOR, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, EL CONSULTOR se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, EL CONSULTOR estará obligado a presentar un INFORME PRELIMINAR del estado del proyecto a más tardar quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una BITÁCORA en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo, la cual podrá ser solicitada por El Contratante en cualquier momento y El Consultor deberá de presentar la original o copia autenticada, a la mayor brevedad.



## 2. ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con EL CONTRATISTA de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua, integral y completa de todo el trabajo realizado por el Constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:

1. REVISIÓN COMPLETA DEL PROYECTO, esto incluirá revisión de planos realizados, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado antes del inicio del periodo de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, EL CONSULTOR presentará un **INFORME PRELIMINAR a LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si LA DIRECCIÓN lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. REVISAR Y ACTUALIZAR periódicamente en conjunto con EL CONTRATISTA, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frenes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.
3. INSPECCIONAR PERMANENTE, INTEGRAL Y COMPLETAMENTE todo el trabajo ejecutado por EL CONTRATISTA ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por LA DIRECCIÓN.
4. SUMINISTRAR Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN proporcionada a EL CONTRATISTA de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
5. VELAR porque EL CONTRATISTA cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
6. VERIFICAR a EL CONTRATISTA, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
7. PROYECTAR CUALQUIER CAMBIO que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de LA DIRECCIÓN.
8. Deberá SUGERIR a EL CONTRATISTA, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
9. PREVER anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, parti que sea analizada y aprobada por LA DIRECCIÓN previamente a su Construcción.
10. CALCULAR, CERTIFICAR Y REVISAR TODAS LAS CANTIDADES DE OBRA Y PAGOS que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por EL CONTRATISTA, siendo avaladas antes de ser firmadas por el INGENIERO COORDINADOR y el Jefe de LA UNIDAD EJECUTORA, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
11. LLEVAR UN CONTROL de la amortización de los anticipos otorgados a EL CONTRATISTA y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.
12. RECOLECTAR LOS DATOS EN CAMPO acerca de los materiales incorporados o que se incorporaran en el proyecto, realizando las pruebas de laboratorio correspondientes.
13. Mantener un CONTROL DE CALIDAD PERMANENTE sobre los materiales que se van



- z emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
14. Mantener un RESUMEN ESTADÍSTICO del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
  15. SOLICITAR al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
  16. REVISAR todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiere y recomendar cambios, aprobar acciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
  17. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un INFORME MENSUAL del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros; a la fecha del respectivo informe, en un número de un (1) original y dos (2) copias, así como un (1) en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance de Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
  18. Celebrar SESIONES PERIODICAS con el **COORDINADOR DEL PROYECTO** por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el periodo y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.
  19. MANTENER INFORMADA a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.
  20. CUBRIR con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.
  21. Revisar y hacer RECOMENDACIONES a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórrogas del plazo del Contrato.
  22. LLEVAR UN REGISTRO de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
  23. REVISAR Y APROBAR o no todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
  24. VIGILAR que **EL CONTRATISTA** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
  25. INFORMAR a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que podrían presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
  26. Llevar un REGISTRO DEL EQUIPO de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
  27. **EL CONSULTOR** deberá VERIFICAR Y EXIGIR A **EL CONTRATISTA** EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES enumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a **EL CONTRATISTA**. En el caso que se requiera reforestación **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo con los lineamientos municipales o del Instituto de Conservación Forestal que son las autoridades de aprobar o regular dicho tema en base a la ley ambiental forestal vigente.
  28. Llevar un ÁLBUM FOTOGRÁFICO de Historial Constructivo del Proyecto. Asimismo,



La Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales presentará en las reuniones de trabajo y estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con LA UNIDAD EJECUTORA.

29. Llevar una BITÁCORA o registro diario de las principales actividades realizadas y de cualquier problema suscitado

La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Inventario del equipo
- Estado del equipo
- Número de personas que laboran
- Tiempo trabajado
- Órdenes a EL CONTRATISTA
- Ensayos realizados
- Visitas al proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

30. MANTENER EN ARCHIVOS en forma clara y ordenada y, a la disposición de LA DIRECCIÓN, todo lo referente a la parte administrativa de EL CONSULTOR, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitir que, LA DIRECCIÓN o el representante que esta designe, periódicamente y hasta cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombran.

31. Deberá DIRIGIR todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por EL CONTRATANTE), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.

32. En general, VIGILAR porque se cumpla a entera satisfacción de LA DIRECCIÓN, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.

33. ELABORAR UN PROGRAMA para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

34. ESTABLECER MONUMENTOS DE CONCRETO para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. VERIFICAR LA INFORMACIÓN de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo con los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.

35. Hacer la INSPECCIÓN FINAL DEL PROYECTO o de cada sección de este, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.

36. Preparar un INFORME DE CIERRE PARCIAL tal como se describe en el presente contrato.

37. PREPARAR Y ENTREGAR a LA DIRECCIÓN en un (1) original y dos (2) copias de los planos de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en un (1) formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de Recepción del proyecto.

- Preparar un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital que muestre el INFORME FINAL, que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del



Proyecto. Este informe deberá entregarse quince (15) días después de finalizada la obra.

38. Preparar en original y en el número de copias que se indique, CUALQUIER OTRO INFORME que a criterio de EL CONTRATANTE pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

### 3. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ADICIONALES DE EL CONSULTOR.

- a) Se conviene que EL CONSULTOR no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte de este, así como derechos, reclamos y obligaciones de EL CONSULTOR derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de LA DIRECCIÓN, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- b) EL CONSULTOR no podrá retener por más de cinco (05) días hábiles la Documentación referente al pago de estimaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, LA DIRECCIÓN no toma en consideración la Solicitud de EL CONTRATISTA.
- c) EL CONSULTOR deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de EL CONTRATISTA, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a LA DIRECCIÓN dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que EL CONTRATISTA debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) EL CONSULTOR tendrá la RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE TODO EL TRABAJO en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de este, previamente aprobados por EL GOBIERNO. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, EL CONSULTOR se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por LA DIRECCIÓN.
- e) EL CONSULTOR no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por EL CONTRATISTA y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante EL CONTRATISTA por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, EL CONTRATANTE no toma en consideración la solicitud de EL CONTRATISTA.
- f) Presentar INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO dentro del plazo de Garantía de Calidad después de diez (10) meses de Recepcionado el Proyecto.

### CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES:

- a. Responsabilidad de EL CONSULTOR
  1. EL CONSULTOR además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.
  2. Es además convenido que EL CONSULTOR, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo con el mejor interés de EL CONTRATANTE, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de EL CONSULTOR y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de LA DIRECCIÓN sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por LA DIRECCIÓN
  3. EL CONSULTOR no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas



4. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
5. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el **COORDINADOR DEL PROYECTO**; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
6. **EL CONSULTOR** se compromete a:
  - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.
  - No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Curriculum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen remplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.

b. Información y Servicios:

1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerá a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.
2. Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.
3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un **INGENIERO COORDINADOR**, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.
4. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:



- a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo con el juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá cumplir la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

#### CLÁUSULA QUINTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTAS:

**EL CONSULTOR** debe presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** en un (1) original, dos (2) copias y un (1) digital los siguientes informes:

##### **1. INFORME PRELIMINAR**

**EL CONSULTOR** deberá preparar un **INFORME PRELIMINAR** que deberá ser presentado a más tardar quince (15) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados (si los hubiere);
- e) Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;
- g) Banco de materiales;
- h) Cualquier otro aspecto que el consultor estime pertinente.

##### **2. INFORME MENSUAL**

**EL CONSULTOR** deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles después del mes siguiente al periodo reportado, un informe técnico de avance físico y financiero del proyecto, conteniendo lo siguiente:

1. Información General del Proyecto (Generalidades)
2. Resumen Ejecutivo (Construcción y Supervisión)
3. Información del Contratista
  - Datos Generales
  - Descripción de las Actividades Realizadas en el Periodo.
  - Cuadro de Actividades Ejecutadas en el Periodo con Cantidad
  - Estado Financiero del Proyecto.
  - Cuadro de Avance Físico del Proyecto (mensual y acumulado).
  - Cuadro Avance Financiero del Periodo (mensual y acumulado).
  - Gráfico de Avance Físico y Financiero.
  - Gráfico Comparativo de Obra Ejecutada vs. Obra Programada.
  - Personal Profesional y Auxiliar de Campo del Contratista.
  - Equipo usado por el Contratista (cantidad, estado físico, P/R).
  - Programa de Trabajo
  - Resumen de las Actividades Ambientales.
  - Estado de las Fierzas
  - Esquema Rectilíneo representando el Avance de Obra del Proyecto.
4. Informe de Supervisión.
  - Datos Generales
  - Actividades Ejecutadas en el Periodo (de Campo y Oficina)



- Cuadro de Avance Económico del Consultor
  - Personal del Consultor
  - Visitas al Proyecto
  - Reuniones de Trabajo
5. Estado de tiempo
6. Fotografías
7. Conclusiones, Observaciones y Recomendaciones.
8. Anexos
  - Prueba de Laboratorio.
  - Correspondencia.
  - Bitácora.
  - Planos o Sección Típica

EL CONSULTOR deberá, además, preparar un Informe Ejecutivo de soporte para cada estimación de pago.

### 3. INFORME DE CIERRE PARCIAL

EL CONSULTOR presentará un informe describiendo las actividades ejecutadas, calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un INFORME DE CIERRE PARCIAL.

### 4. INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un INFORME FINAL, que cubre todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de LA DIRECCIÓN. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de un (1) original y dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato.

EL CONSULTOR preparará, además, información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de quince (15) días después de concluida la obra.

### 5. INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO

EL CONSULTOR preparará un informe describiendo el Estado de las Obras del Proyecto diez (10) meses después de haber sido recepcionado éste. Este informe detallará las condiciones de la obra ejecutada y las recomendaciones, si las hubiere, de las subsanaciones que la obra requiera.

LA DIRECCIÓN a través de LA UNIDAD EJECUTORA, le indicará a EL CONSULTOR cuál es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

#### • MULTA:

Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, y cualquier otra cláusula que contenga obligaciones para EL CONSULTOR, deberá pagar una multa por la cantidad de cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la CLÁUSULA TERCERA: Alcance de los Servicios, CLÁUSULA CUARTA: Condiciones Especiales y CLÁUSULA QUINTA: Informes, Otra Documentación y Multas.

### CLÁUSULA SEXTA: PERSONAL:

- a) EL CONSULTOR se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de LA DIRECCIÓN, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para el personal. LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO



**CLÁUSULA SEPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

- Validez del Contrato: Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DIAS CALENDARIO, (15) MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emite **LA DIRECCIÓN**.

**CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:**

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 15,495.555.73)**, según se detalla en el cuadro de cantidades.

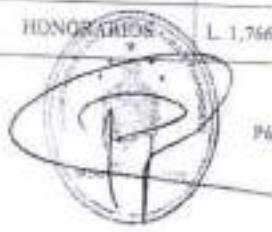
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PERSONAL				
1.1	Personal Superior				
1.1.1	Jefe de Proyecto	H-M	5.00	L. 32,000.00	L. 160,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	H-M	15.00	L. 30,000.00	L. 450,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	H-M	10.00	L. 27,000.00	L. 378,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	H-M	5.00	L. 28,000.00	L. 140,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	H-M	5.00	L. 28,000.00	L. 140,000.00
1.1.6	Especialista Ambiental	H-M	14.00	L. 28,000.00	L. 392,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Pavimentos	H-M	5.00	L. 28,000.00	L. 140,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	H-M	5.00	L. 28,000.00	L. 140,000.00
1.1.9	Evaluador de activos	H-M	5.00	L. 28,000.00	L. 140,000.00
					<b>L. 1,108,000.00</b>
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros				
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central				
1.2.1.1	Administrador	H-M	14.00	L. 18,000.00	L. 252,000.00
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	H-M	5.00	L. 16,000.00	L. 80,000.00
1.2.2	Servicios de Laboratorios				
1.2.2.1	Laboratorias	H-M	14.00	L. 15,000.00	L. 210,000.00
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio		14.00	L. 12,000.00	L. 168,000.00



Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.2.3	<b>Servicios de Topografía</b>				
1.2.3.1	Topógrafos	H-M	14.00	L. 15,000.00	L. 210,000.00
1.2.3.2	Cadeneros	H-M	14.00	L. 13,000.00	L. 182,000.00
1.2.3.3	Motoristas	H-M	15.00	L. 14,000.00	L. 210,000.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	H-M	14.90	L. 12,000.00	L. 168,000.00
	<b>Personal de Campo (Supervisión)</b>				
	Inspectores	H-M	42.00	L. 14,000.00	L. 588,000.00
	Motoristas	H-M	42.00	L. 14,000.00	L. 588,000.00
1.2.4	<b>Tiempo Extraordinario (Horas Extras)</b>				
1.2.4.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros) PERSONAL DE CAMPÓ	35.00%		L. 1,716,000.00	L. 607,600.00
				<b>TOTAL I</b>	<b>L. 5,371,600.00</b>
II					
2.1	<b>Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total I + 2)</b>	46.23%		L. 5,371,600.00	L. 2,483,290.68
				<b>TOTAL II</b>	<b>L. 2,483,290.68</b>
III					
3.1	<b>Materiales y Suministros</b>				
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Computo		15.00	L. 1,000.00	L. 15,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)		15.00	L. 1,000.00	L. 15,000.00
3.2	<b>Gastos de Operación</b>				
3.2.1	Reproducción de documentos		15.00	L. 1,000.00	L. 15,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas		15.00	L. 5,000.00	L. 75,000.00
3.2.3	Servicios Públicos		15.00	L. 1,000.00	L. 15,000.00
3.2.4	Comunicaciones		15.00	L. 1,000.00	L. 15,000.00
3.2.5	Subsistencias Ingenieros		32.00	L. 1,500.00	L. 48,000.00
3.2.6	Subsistencia Personal de Campo		146.20	L. 1,000.00	L. 146,200.00



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.2.9	Viviendas Especiales		96.00	L. 1.000.00	L. 96,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	3%			L. 161,148.00
3.3	Utilización de Equipo Y Pruebas				
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)		64.00	L. 14,000.00	L. 896,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía		14.00	L. 5,000.00	L. 70,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio		14.00	L. 5,000.00	L. 70,000.00
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas		15.00	L. 3,000.00	L. 75,000.00
3.3.5	Prueba de Razonabilidad		1.00	L. 40,000.00	L. 40,000.00
3.3.6	Cuento de Tráfico		1.00	L. 200,000.00	L. 200,000.00
				<b>TOTAL, III</b>	<b>L. 1,952,348.00</b>
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	46.20% de I + II	46.30%		L. 7,854,890.68	L. 3,628,959.49
				<b>TOTAL, IV</b>	<b>L. 3,628,959.49</b>
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	15% de III	15.00%			L. 292,852.20
				<b>TOTAL, V</b>	<b>L. 292,852.20</b>
VI	HONORARIOS				
6.1	15% de I + II + IV + V	15.00%			L. 1,766,505.36
				<b>TOTAL, VI</b>	<b>L. 1,766,505.36</b>
I				PERSONAL	L. 5,371,600.00
II				BENEFICIOS SOCIALES	L. 2,483,290.68
III				COSTOS OPERATIVOS	L. 1,952,348.00
IV				GASTOS GENERALES	L. 3,628,959.49
V				MANEJO DE GASTOS DIRECTOS	L. 292,852.20
VI				HONORARIOS	L. 1,766,505.36



Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	HOMBRE MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				GRAN TOTAL	L 15,495,555.73

#### CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:

El monto del presente contrato es de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L. 15,495,555.73)** incluye Honorarios profesionales por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 36/100 CENTAVOS (L. 1,766,505.36)** corresponden al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DIAS CALENDARIO, (15) MESES.**

- Este contrato será pagado por suma alzada.

#### **FORMA DE PAGO**

La forma de pago se realizará conforme al siguiente detalle:

*Cuadro No.1 Distribución de la forma de pagos.*

Ítem	Producto	Fecha de Entrega	Porcentaje de Pagos
1	Informe Preliminar	Quince (15) días calendario después de emitida la Orden de Inicio al supervisor	10%
2	Informe Mensual de Avance	Cinco (5) días calendario, después del mes siguiente al periodo reportado. Nota: Ver detalle de cálculo de cuota mensual a pagar.	80%
3	Informe Final	Quince (15) días calendario, después de finalizada la obra.	10%

La cuota mensual a pagar (CM), se calculará de acuerdo a la siguiente forma:

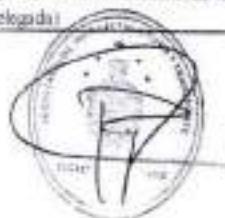
$$CM = \left[ \left( \frac{0.30 \times Mmo}{\text{Plazo Original del Proyecto}} \right) + \left( \frac{0.70 \times Mmo \times Emc}{Mmc} \right) \right]$$

Donde:

*Cuadro No.2 Desglose de la fórmula de la Cuota Mensual A Pagar.*

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto del Contrato del Supervisor menos el pago inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Exento Mensual del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalón, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto del Contrato del Contratista (Excluyendo Cláusula Escalón, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)

Y no podrá superar el Porcentaje detallado en el cuadro No.1



## Notes

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del MONTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
  2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
  3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplia por cualquier razón (CLÁUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
  4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Alzada.
  5. Adicionalmente a cada solicitud de pago **EL CONSULTOR** deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA QUINTA: INFORMES) correspondientes al período de cobro.
  6. Pago inicial (Etapa 1): 10% del monto total de contrato contra presentación del Informe en los primeros quince (15) días después de la Orden de Inicio.
  7. Pago Final (Etapa 3): 10 % del monto total de contrato contra presentación del Informe Final en los quince (15) días posteriores a la finalización de la obra.

**NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE.**

-Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo del Contrato de Consultoría con respecto a la Oferta presentada.

•Por inciso tardío de las obras por parte de **EL CONTRATISTA**. Si **EL CONTRATISTA** no comienza las actividades constructivas dentro de los **cinco (05)** días calendario después de emitida su Orden de Inicio, **EL CONSULTOR** no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de **EL CONTRATANTE**. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por **EL CONSULTOR** durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, **EL CONTRATANTE** quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones reciprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno.

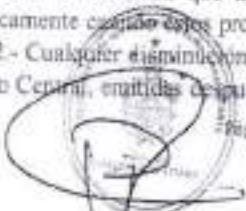
- Si las actividades constructivas se llegaran a detener, por abandono, incompetencia o negligencia continuada de **EL CONTRATISTA**, SOLAMENTE se reconocerá a **EL CONSULTOR** el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de **EL CONTRATANTE** y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de **EL CONSULTOR**.

En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente.

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UE 011, Pg 11, SP 00, Py 013, AO 003, OG 47220, fuente 11, Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: REVISIÓN DE PRECIOS**

**EL CONTRATANTE**, reconocerá a **EL CONSULTOR**, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. - La Cuota Mensual a pagar a **EL CONSULTOR**, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará **EL CONTRATANTE**. - 1.- Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando estos provengan de incrementos en salario mínimo establecido por **EL GOBIERNO**.- 2- Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la



fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

**EL CONSULTOR**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente Garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento(15%) del monto de los Honorarios Profesionales del Contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la Garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta Garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:**

En caso de que se amplie el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONSULTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriese, el valor de la ampliación de la Garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse.- **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

**LA DIRECCIÓN** encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y que cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afiliadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**.- **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones.- Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá rendir las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato.-



#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS.

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RETENCIONES.

- 1.- EL CONTRATANTE retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Segunda Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- 2.- EL CONTRATANTE retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
- 3.- EL CONTRATANTE retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ARCHIVOS

- a) **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b) El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato, podrán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR**, se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertenecientes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c) **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un periodo de cinco (5) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO**, **LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados, tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Subcontratista se obligue a que **EL GOBIERNO** y **LA SECRETARÍA**, tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertenecientes, papeles y anotaciones de tal sub-contrato hasta un periodo de cinco (5) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.
- d) **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Documento de Concurso,
- b. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación,
- c. Este Contrato y cualquier suplemento a él,
- d. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto,
- e. La Orden de Inicio,
- f. La Oferta Técnica aprobada por **LA DIRECCIÓN**,
- g. La Oferta Económica según lo establecido en los Documentos de consulta.



- h. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- i. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- j. El Programa de Trabajo.
- k. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- l. Caucción de Cumplimiento de Contrato.
- m. Acta de Negociación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

- a) **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato, mediante una Modificación al mismo. Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.
- b) Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.
- c) En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca frentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales, Beneficios Sociales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizarlos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato, que pasará a formar parte de este. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.
- d) **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.
- e) Ademas, es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, sub-contratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte de este, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f) **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto. En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:**

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas en el punto como sean recibidas.



## **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN:**

**EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas; o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

**EL CONSULTOR** tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el periodo de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por periodo de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos cinco (05) años con motivo de contratos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

## **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:**

- a) Definición: Por **FUERZA MAYOR** son condiciones que se generan por causas ajenas a la voluntad del hombre y que siempre depende de la naturaleza. El **CASO FORTUITO** son condiciones que se generan y depende de la voluntad del hombre, se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.
- b) AJUSTES EN EL ESTIMADO DE COSTOS POR FUERZA MAYOR: En caso de FUERZA MAYOR, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un periodo que excede a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un periodo de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del periodo de tiempo especificado, caducaría sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.
- c) EXTENSIÓN DEL PLAZO POR FUERZA MAYOR: En caso de que una FUERZA MAYOR impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un periodo continuo que excede quince (15) días calendarios su periodo de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un periodo de igual de tiempo al



periodo perdido por fuerza mayor.

- d) **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e) Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por FUERZA MAYOR, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo con la Cláusula Vigésima Primera.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PENAL:**

- a) **EL CONSULTOR** deberá presentar a **LA SECRETARÍA**, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo con la Ley, dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- b) **EL CONSULTOR** deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días calendario después de haberse comunicado por **LA DIRECCIÓN** que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- c) **EL CONSULTOR** está obligado a presentar las Garantías descritas en la Cláusula XI: GARANTIAS, a más tardar diez (10) días calendario después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de cada una de las Garantías después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- d) **EL CONSULTOR** deberá dar inicio con los trabajos a más tardar dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L. 100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra.
- e) **EL CONSULTOR** por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)** del monto total del Saldo del contrato, hasta un máximo de 5% del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que el **CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIZACIONES**

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda, indemnizar y defender a su costa a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originados directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES:**

- a) Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación haciendo uso de información prestada por medio de este Contrato.



- b) EL CONSULTOR y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: FINIQUITO:**

Al recibir EL CONTRATANTE el INFORME FINAL a entera satisfacción, y al efectuar el último pago a EL CONSULTOR y recibido el INFORME DEL ESTADO DEL PROYECTO a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días calendarios, un FINIQUITO AMPLIO, descargándose reciprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a EL CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LEYES APLICABLES:**

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL:**

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:**

Queda determinado entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. EL CONTRATANTE en cualquier caso de controversia debe crearse MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS, con el propósito de que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:**

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad con lo siguiente:

- A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
  - "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquier de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o bienes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
  - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o paralizar la ejecución de un contrato.
  - "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
  - "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio suyo, su patrimonio o el de un tercero.



e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, volutorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplían con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

#### **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SÓBRE LA MISMA.**



- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
  - 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
    - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
    - b) Prácticas Colusorias, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
  - 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
  - 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
  - 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
  - 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualesquier de los enunciados de esta cláusula dará lugar

De parte del CONTRATISTA - CONSIGNATARIO:

- ARTÍCULO 10. CLÁUSULA DE INHABILITACIÓN**

1. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

2. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones e medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.

**De parte del CONTRATANTE**

1. A la eliminación definitiva del **CONTRATISTA** o **CONSULTOR** y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevará para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
  2. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMINCIACIONAL

**ARTICULO CLÁUSULA COMPROMISORIA**  
Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto total del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante los años dos mil veinticuatro y veinticinco se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.



mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto.- La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
del año dos mil veinticuatro (2024).



MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)  
R.T.N.: 08019022385491



ING. NAPOLEÓN BOGRÁN IDIAQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE C.  
CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)  
R.T.N.: 08019995290448



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

---

**Contiene:**

# **ORDEN DE INICIO**

SIT

Dirección General de Conservación Vial



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



Comayagüela, M.D.C.,  
15 de Agosto de 2024

Oficio SIT-DSE-1027-2024

INGENIERO,  
**NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (CINSA)**  
SU OFICINA

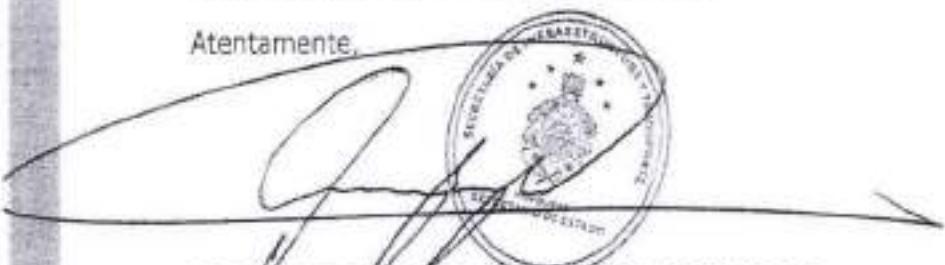
Ref.: Contrato de Supervisión No.SIT-SU-072-2024 del proyecto: "Supervisión de la Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Villa Rápida Tegucigalpa – Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán".

Estimado Ingeniero Bográn:

La Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**, inciso b. y **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** del Contrato suscrito el 25 de Julio de 2024 entre esta Secretaría de Estado y su Representada, por este medio se emite Orden de Inicio para la ejecución del proyecto: "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA – SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**", a partir del Jueves 15 de Agosto de 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

  
**MSc. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES**  
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

MINISTERIO DE

Dirección General de Conservación Vial - SIT  
Subdirección General de Conservación Vial - SIT  
Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondo Externos / Municipales - SIT  
Atahualpa

Santurce La Banda, Comayagüela  
M.D.C. - Honduras, D.F.  
Teléfono: (504) 2242-7200  
Fax: 1125-1128

Recibido :  
15 AGOSTO 2024  
N. Bosque

RECIBIDO	_____
FECHA	15 AGOSTO 2024
CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A DE C.V. TEGUCIGALPA, M.D.C.	



Secretaría de Infraestructura  
y Transporte



HONDURAS  
ESTADOS UNIDOS DE HONDURAS

---

**Contiene:**  
**MODIFICACIÓN**

SIT

Dirección General de Conservación Vial

MODIFICACIÓN No. 1

CORRECION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN №. SIT-SU-072-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A" - SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Y LA EMPRESA CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA) - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO NACIONAL.

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, hondureño, mayor de edad, Soltero, con Documento Nacional de Identificación №. 0801199024191 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrado mediante **Acuerdo Ejecutivo №. 11-2024**, con domicilio legal en Barrio La Balsa, Comayagüela, Municipio de Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; en adelante "**EL CONTRATANTE**", por una parte y por la otra el señor **NAPOLEÓN BOGRÁN IDIAQUEZ**, Hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con Documento Nacional de Identificación (DNI) №. 0801194002600, y con Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) №. 08011940026000, teléfono fijo: (+504) 9990-1786, correo electrónico: info@cinsahn.com.cinacast@gmail.com; con domicilio legal en colonia Florencia Norte Boulevard Suyapa, No. 4002 (*Las notificaciones realizadas a la dirección domiciliaria y/o correos electrónicos, surtirán los efectos legales respectivos*); actuando en su condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil Derseminada: "**CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)**"; con Registro Tributario Nacional de la Empresa №. 08019995290448 en adelante "**EL CONSULTOR**", hemos acordado en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1** para el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN №. SIT-SU-072-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A"** que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) suscribimos el **CONTRATO DE SUPERVISIÓN №. SIT-SU-072-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A"**; con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES** por la cantidad de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**.



QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 CENTAVOS (L.15,495,555.73). Entre la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE "SIT" y el Consultor NAPOLEÓN BOGRÁN IDIAQUEZ en su condición de Representante Legal de "CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)".

CONSIDERANDO (1): Que, en la CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES en el ítem cuadro (4) que describe a la UNIDAD EJECUTORA se encuentra un error.

CONSIDERANDO (2): Que, en la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS numeral dos (2) ítem dos (2) describe LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO VIAL, la cual no corresponde al contrato.

CONSIDERANDO (3): Que, en la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS Y PLAZOS, en la elaboración del contrato se estableció la estructura presupuestaria del año dos mil veintitrés (2023), el cual no corresponde con la estructura presupuestaria aprobada para el año dos mil veinticuatro (2024).

POR TANTO  
AMBAS PARTES CONVIENES

Con fundamento en los Artículos 119 Numeral 2, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, realizar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al referido CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A", conforme a las condiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar, la CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES en el ítem cuadro (4) donde se describe la UNIDAD EJECUTORA, misma que a partir de la presente Modificación 1,

*El cual deberá leerse de la siguiente manera:*

4. UNIDAD EJECUTORA:

Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos/Nacionales.



**SEGUNDO:** Modificar la CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS numeral dos (2) ítem dos (2) debido a que menciona otra DIRECCIÓN.

*El cual deberá leerse de la siguiente manera:*

2. REVISAR Y ACTUALIZAR periódicamente en conjunto con EL CONTRATISTA el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN VIAL para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, y cualquier otro aspecto relacionado de manera directa o indirecta con el proyecto.

**TERCERO:** Modificar la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS Y PLAZOS, *el cual deberá leerse de la siguiente manera:*

**NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPOSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:**

- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a EL CONSULTOR el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de EL CONTRATANTE y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de EL CONSULTOR.

En el APENDICE I – ESTIMADOS DE COSTOS, se desglosa el costo del Personal (Hombres – Mes), Beneficios Sociales, Costos Operativos, Gastos Generales y Honorarios de Cada Componente.

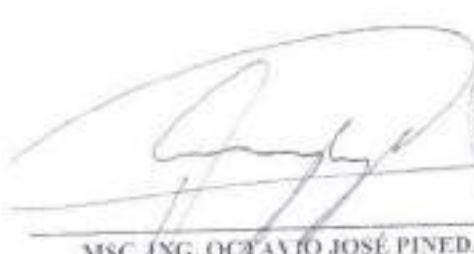
En el presente año el costo de este Contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente Inst. 411, GA 001, UF 011, Pg. 011, SP 00, Py 012 Act/obra 003, OG 47220, fuente 11, Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público.

**CUARTO:** Todas las demás cláusulas del Contrato Original que no se oponen a la presente Modificación N°. 1 se mantienen inalterables quedando subsistentes y válidas.

En lo de lo cual y de común acuerdo, firmamos, para constancia, la MODIFICACIÓN N°. 1 al referido CONTRATO DE SUPERVISIÓN N°. SIT-SU-072-2024 "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO



SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA - TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A" en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre del año Dos mil veinticuatro (2024).



MSC, ING. OSCAR AVIO JOSÉ PINEDA  
PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y  
TRANSPORTE  
R.T.N. No. 08019022385492



NAPOLEÓN BOGRÁN IDÍAZ  
"CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A.C.V."

(CINSA)".

RTN: No. 08019995290448



**MODIFICACIÓN No.2**  
**CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN**  
No. SIT-SU-072-2024

**"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A."**

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191 con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, República de Honduras, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, Facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,435 el 16 de enero de 2024, y que en este acto se designará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte y **NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1940-02600, con, Registro Tributario Nacional No. 08011940026000, representante legal de la empresa "**CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)**" con domicilio legal en colonia Florencia Norte Boulevard Suyapa, No. 4002, correo electrónico: [info@cinsahhn.com](mailto:info@cinsahhn.com) ; [cinsacast@gmail.com](mailto:cinsacast@gmail.com) teléfono (+504) 9990-1786 / 2232-3965 / 2232-4235, a quien se le denominará "**EL CONSULTOR**", empresa constituida conforme las leyes de la república, con número de Registro Tributario Nacional No. 08019995290448, hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024** para la "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A.**".

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 25 de julio del 2024, fue suscrito, por el Señor OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y el Señor NAPOLEÓN BOGRÁN IDIÁQUEZ actuando en representación de la empresa "**CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V. (CINSA)**", el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024** para la: "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA - SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A.**", por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 15,495,555.73)**, con una duración de **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CALENDARIO**, equivalente a **(15) MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN, misma que fue establecida a partir del 15 de agosto del 2024, mediante oficio SIT-DSE-1027-2024 con fecha de finalización 07 de noviembre del 2025. La Construcción del proyecto se le adjudicó a la empresa **CONSULTORES CONSTRUCTORES DEL CID SANTOS, S. DE R. L. (CONDELSA)**, mediante Contrato de Construcción No. SIT-CO-190-2023.

Con fecha 13 de setiembre de 2024, se suscribe la **MODIFICACIÓN No. 1 al CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024**, en la cual se corrigen errores al Contrato, modificando la CLÁUSULA PRIMERA, numeral 4); CLÁUSULA TERCERA, numeral 2); y CLÁUSULA NOVENA, estructura presupuestaria. Sin modificar el monto y el plazo del contrato inicial.

**CINSA**

**CONSIDERANDO No. 1:** Que, mediante Oficio No. DGIP-PRE-141-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, La Secretaría de Finanzas remitió a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) la Primera Enmienda a la Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23, del proyecto "Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Vía Rápida Tegucigalpa - Santa Lucía", Ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.; a fin de modificar el nombre del proyecto a "**CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.**", así como ajustar las actividades vinculadas al término "Vía Rápida". Asimismo, dicha enmienda autoriza ajustes técnicos y presupuestarios en los Subtramos A y B, sustituyendo a solución inicial de doble tratamiento superficial por una estructura de pavimento de mayor capacidad, adaptada a la demanda y condiciones del terreno, sin alterar el costo total del proyecto, incluye la actualización de los entregables correspondientes.

**CONSIDERANDO No. 2:** Que, en atención a La Primera Enmienda de la Nota de Prioridad, resulta necesario actualizar la denominación oficial del proyecto y, en consecuencia, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024**, sustituyendo el nombre original de: "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C. A.", por "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.**", a fin de mantener la coherencia entre los documentos contractuales y la nueva denominación aprobada en la Nota de Prioridad No. 25582-1-12-23.

**CONSIDERANDO No. 3:** Que, con fecha 09 de octubre de 2025 se suscribe la MODIFICACIÓN No. 01 al **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-190-2023**, en la cual se reconoce a **EL CONTRATISTA** un tiempo adicional de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO, para la terminación de las obras, debido a la demora de Licencia Ambiental y a la ejecución de nuevas actividades, quedando el nuevo plazo en SEISCIENTOS NOVENTA (690) DÍAS CALENDARIO, finalizando el 25 de julio de 2026.

**CONSIDERANDO No. 4:** Que, en vista de las nuevas circunstancias, solo se puede aumentar un monto proporcional a CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO. En este sentido, **EL CONSULTOR** mediante Nota de fecha 05 de noviembre de 2025 solicita la **MODIFICACIÓN No. 2** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024**, lo que representa un aumento de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 03/100 (L. 3,871,910.03)**, desglosado de la siguiente forma:

No.	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL			INCREMENTO		MODIFICACIÓN No.1	
		B-M	SUELDO MENSUAL	TOTAL L.	B-M	TOTAL L.	B-M	TOTAL L.
1	PERSONAL							
1.1	Personal Superior							
1.1.1	Gerente de Proyecto	5.00	32,000.00	160,000.00	-	-	5.00	160,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	15.00	30,000.00	450,000.00	6.00	180,000.00	21.00	630,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	14.00	27,000.00	318,000.00	6.00	162,000.00	29.00	540,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	5.00	26,000.00	140,000.00	-	-	5.00	140,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	5.00	26,000.00	140,000.00	-	-	5.00	140,000.00
1.1.6	Especialista Ambiental	14.00	26,000.00	302,000.00	-	-	14.00	392,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Pavimentos	5.00	26,000.00	140,000.00	-	-	5.00	140,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	3.00	26,000.00	140,000.00	-	-	3.00	140,000.00
1.1.9	Evaluador de activos	0.00	26,000.00	168,000.00	-	-	6.00	168,000.00
Sub Total 1.1				1,098,000.00		347,000.00		1,458,000.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros							*
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central							
1.2.1.1	Administrador	14.00	26,000.00	252,000.00	-	-	14.00	252,000.00
1.2.1.2	Dibujante Autocad	5.00	16,000.00	80,000.00	2.00	32,000.00	5.00	112,000.00



Nº.	CONCEPTO	CONTRATO ORIGINAL			INCREMENTO		MODIFICACIÓN N° 2	
		H-M	SUELDO MENSUAL	TOTAL L.	H-M	TOTAL L.	H-M	TOTAL L.
1.1.2	Servicios de Laboratorio							
1.2.2.1	Laboreristas	14	15,000.00	210,000.00	-	-	14.00	210,000.00
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio	14	12,000.00	168,000.00	-	-	14.00	168,000.00
1.2.3	Servicios de Topografía							
1.2.3.1	Topógrafos	14	15,000.00	210,000.00	6.80	96,000.00	20.00	336,000.00
1.2.3.2	Cadeneros	14	13,000.00	182,000.00	6.80	78,000.00	20.00	260,000.00
1.2.3.3	Motoristas	13	14,000.00	210,000.00	6.80	84,000.00	21.00	234,000.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	14	12,000.00	168,000.00	6.80	72,000.00	20.00	240,000.00
	Personal de Campo (Supervisión)							
	Inspectores	43	14,000.00	588,000.00	14.80	196,000.00	56.00	784,000.00
	Motorista	42	14,000.00	588,000.00	14.80	196,000.00	56.00	784,000.00
1.2.4	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)							
1.2.4.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros) PERSONAL DE CAMPO	35.00%	1,736,000.00	607,000.00	626,000.00	219,000.00	2,362,000.00	836,700.00
	TOTAL I.			5,571,600.00		1,369,100.00		6,940,700.00
II								
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total I + 2)	46.23%	5,371,600.00	2,483,290.08	1,309,000.00	605,196.93	6,680,700.00	3,088,487.61
	TOTAL II.			2,483,290.08		605,196.93		3,088,487.61
III								
3.1	Materiales y Suministros							
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Computo	13	1,000.00	15,000.00	8.80	8,000.00	23.00	21,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	13	1,000.00	15,000.00	8.80	8,000.00	23.00	21,000.00
3.2	Gastos de Operación							
3.2.1	Reproducción de documentos	15	1,000.00	15,000.00	7.00	7,000.00	22.00	22,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficina y Viviendas	15	5,000.00	75,000.00	8.00	40,000.00	23.00	115,000.00
3.2.5	Servicios Públicos	13	1,000.00	15,000.00	7.00	7,000.00	22.00	22,000.00
3.2.6	Comunicaciones	15	1,000.00	15,000.00	8.00	8,000.00	23.00	23,000.00
3.2.7	Subsistencia Ingenieros	32.00	1,500.00	48,000.00	12.80	18,000.00	44.00	66,000.00
3.2.8	Subsistencia Personal de Campo	146.2	1,000.00	146,200.00	48.80	48,000.00	200.28	200,200.00
3.2.9	Víctimas Especiales	98	1,000.00	98,000.00	16.80	16,000.00	112.00	112,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Recuperaciones Personales)	3%		161,148.00		39,273.00		200,421.00
3.3	Utilización de Equipo Y Pruebas							
3.3.1	Uso de Vehículos (4 vehículos)	64	14,000.00	896,000.00	18.80	252,000.00	82.00	1,148,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	14	5,000.00	70,000.00	6.00	30,000.00	20.00	100,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	14	5,000.00	70,000.00	6.00	30,000.00	20.00	100,000.00
3.3.4	Alquiler Maquinaria de Oficina y Viviendas	15	5,000.00	75,000.00	8.00	40,000.00	23.00	115,000.00
3.3.5	Prueba de Regresión	1	45,000.00	45,000.00	-	-	1.00	45,000.00
3.3.6	Costos de Tráfico	1	200,000.00	200,000.00	-	-	1.00	200,000.00
	TOTAL III			1,952,348.00		557,273.00		2,509,621.00
IV	GASTOS GENERALES							
4.1	46.20% de I + II	46.20%	7,684,800.68	3,608,999.68	1,314,206.01	864,825.19	9,760,187.61	6,513,364.68
	TOTAL IV			3,608,999.68		864,825.19		6,513,364.68
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS							
5.1	15% de III	15.00%		292,852.20		83,590.55		376,443.15
	TOTAL V			292,852.20		83,590.55		376,443.15
VI	HONORARIOS							
6.1	15% de I + II + IV + V	15.00%		1,766,505.36		432,343.96		2,198,849.32
	TOTAL VI			1,766,505.36		432,343.96		2,198,849.32
	TOTAL (I + II + III + IV + V + VI)			15,495,555.73		3,871,918.63		19,367,465.76

**CONSIDERANDO N° 5:** Que, según lo descrito en el CONSIDERANDO N° 3 y CONSIDERANDO N° 4, y tomando como referencia la fecha de finalización de EL CONTRATISTA, se requerirá al Contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN N° SIT-SU-072-2024**, un plazo adicional de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO**, de los cuales restarán por reconocer en monto **NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS CALENDARIO**. Este monto resultante será reconocido en una futura Modificación, misma que requerirá la revisión y aprobación del Congreso Nacional de la República por superar el veinticinco por ciento (25%), según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO N° 6:** Que, de acuerdo con la CLÁUSULA DECIMA NOVENA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del contrato de **EL CONSULTOR**, establece los causales de modificación contractuales, entre los cuales se incluye, en el Inciso a), la ampliación de plazo de ejecución de obra.



**CONSIDERANDO N°7:** Que, es necesario la presencia de **EL CONSULTOR**, así como de su personal durante el tiempo de ejecución de **EL CONTRATISTA** para la correcta Supervisión de las obras incluidas dentro de los alcances del proyecto, a fin de que la ejecución de los trabajos se realice en tiempo y forma.

**CONSIDERANDO N°8:** Que, debido a lo antes expuesto, se hace necesario incrementar el plazo de supervisión en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275) DÍAS CALENDARIO** adicionales quedando el nuevo plazo para el componente de Supervisión en **SETECIENTOS VEINTICINCO (725) DÍAS CALENDARIO**, finalizando el 09 de agosto de 2026. De igual forma incrementar el monto en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 03/100 (L 3,871,910.03)** en compensación solamente **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO**, lo que representa un aumento 24.99% con respecto el monto del contrato original, quedando el nuevo monto para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN N°. SIT-SU-072-2024** en **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L 19,367,465.76)**.

**POR TANTO  
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y en la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**; modificar el referido **CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN N°. SIT-SU-072-2024** del proyecto: "**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RÁPIDA TEGUCIGALPA-SANTA LUCIA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS C.A.**", conforme a las condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Modificar el título del Contrato, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN  
No. SIT-SU-072-2024.**

**SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO  
CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE  
FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.**

**SEGUNDO:** Modificar el inciso 12. PROYECTO, de la **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:**

**12. PROYECTO: SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.**

El resto de la CLAUSULA PRIMERA permanece igual que el Contrato Original.

**TERCERO:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El proyecto consiste en la presentación de los servicios de ingeniería requeridos para la **"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A."**

**CUARTO:** Modificar el inciso b) de la CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO que deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

- b) Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que EL CONSULTOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de **SETECIENTOS VEINTICINCO (725) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita LA DIRECCIÓN.

El resto de la CLAUSULA SÉPTIMA permanece igual que el Contrato Original.

**QUINTO:** Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO, que deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA OCTAVA: COSTO DEL CONTRATO:**

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 19,367,465.76)**, según se detalla en el cuadro de cantidades.

Nº.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN Nº. 2		
		SUELDO MENSUAL	B-M	TOTAL, L.
I	<b>PERSONAL.</b>			
1.2	<b>Personal Superior</b>			
1.1.1	Gerente de Proyecto	12,000.00	5.00	160,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente de Proyecto	10,000.00	21.00	630,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Proyecto	27,000.00	20.00	540,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estaciones	28,000.00	5.00	140,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotécnica	28,000.00	5.00	140,000.00
1.1.6	Especialista Ambiental	28,000.00	14.00	392,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Pavimentos	28,000.00	5.00	140,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	28,000.00	5.00	140,000.00
1.1.9	Evaluador de acceso	28,000.00	6.00	168,000.00
	<b>Sub Total I.1</b>			<b>2,450,000.00</b>
1.2	<b>Personal Administrativo Auxiliar y Otros</b>			
1.2.1	<b>Personal de Apoyo Oficina Central</b>			
1.2.1.1	Administrador	18,000.00	14.00	252,000.00
1.2.1.2	Diagrama AutoCAD	16,000.00	7.00	112,000.00
1.2.2	<b>Servicios de Laboratorio</b>			
1.2.2.1	Laboratorios	35,000.00	14.00	210,000.00
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio	12,000.00	14.00	168,000.00
1.2.3	<b>Servicios de Topografía</b>			
1.2.3.1	Topografías	15,000.00	20.00	300,000.00
1.2.3.2	Cadáveres	13,000.00	20.00	260,000.00
1.2.3.3	Motorista	14,000.00	21.00	294,000.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	12,000.00	20.00	240,000.00
	<b>Personal de Campo (Supervisión)</b>			
	Inspectores	14,000.00	56.00	784,000.00
	Motorista	14,000.00	56.00	784,000.00
1.2.4	<b>Tiempo Extraordinario (Horas Extras)</b>			
1.2.4.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros) PERSONAL DE CAMPO	1,756,000.00	2,162,000.00	826,700.00
	<b>TOTAL I.</b>			<b>6,588,200.00</b>
II				
2.1	<b>Bonificaciones Sociales (46.23% de la suma de Sub Total I + II)</b>	3,371,600.00	6,680,700.00	3,888,487.61
	<b>TOTAL II.</b>			<b>3,888,487.61</b>
III				
3.1	<b>Materiales y Suministros</b>			
3.1.1	Materiales de Oficina y Equipo de Computo	1,000.00	21.00	21,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	1,000.00	21.00	21,000.00
3.2	<b>Gastos de Operación</b>			
3.2.1	Reproducción de documentos	1,000.00	22.00	22,000.00
3.2.4	Alquiler de Oficina y Vivienda	5,000.00	21.00	105,000.00
3.2.5	Servicios Públicos	1,000.00	21.00	22,000.00
3.2.6	Comunicaciones	1,000.00	21.00	23,000.00
3.2.7	Subsistencias Ingenieros	1,500.00	44.00	66,000.00
3.2.8	Subsistencias Personal de Campo	1,000.00	200.20	200,200.00
3.2.9	Vehículos Especialistas	1,000.00	112.00	113,600.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (5% Remuneración)			200,421.00
3.3	<b>Utilización de Equipo Y Pruebas</b>			
3.3.1	Uso de Vehículos (4 vehículos)	14,000.00	282.00	1,148,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	5,000.00	20.00	100,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	5,000.00	20.00	100,000.00

Nº.	CONCEPTO	MODIFICACIÓN No. 2		
		SUELDO MENSUAL	H-N	TOTAL L.
3.1.4	Alquiler Móvil de Oficinas y Viviendas	5,000.00	23.00	115,000.00
3.1.5	Prueba de Esgosidad	40,000.00	1.00	40,000.00
3.1.6	Costo de Tránsito	200,000.00	1.00	200,000.00
	<b>TOTAL III</b>			<b>2,595,461.00</b>
IV	GASTOS GENERALES			
4.1	46.30% de I + II	7,854,390.68	9,799,187.65	4,513,364.68
	<b>TOTAL IV</b>			<b>4,513,364.68</b>
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS			
5.1	15% de III			375,663.15
	<b>TOTAL V</b>			<b>375,663.15</b>
VI	HONORARIOS			
6.1	15% de I + III - IV + V			2,198,849.32
	<b>TOTAL VI</b>			<b>2,198,849.32</b>
	<b>TOTAL (I + II + III + IV + V + VI)</b>			<b>19,267,465.76</b>

**SEXTO:** Modificar el primer párrafo de la CLÁUSULA NOVENA: PAGOS, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

**CLÁUSULA NOVENA: PAGOS:**

El monto del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 76/100 (L. 19,367,465.76)**, que incluye Honorarios profesionales por la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 32/100 (L. 2,198,849.32)** que corresponden al concepto de honorarios, en el nuevo tiempo de ejecución **SETECIENTOS VEINTICINCO (725) DÍAS CALENDARIO**.

El resto de la CLAUSULA NOVENA permanece igual que el Contrato Original.

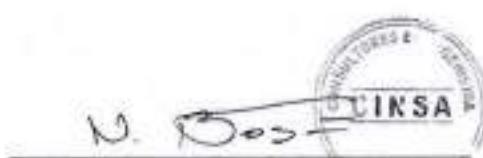
**SEPTIMO:** EL CONSULTOR se obliga a actualizar la vigencia y monto de las Garantías que corresponden a este contrato, en base a las nuevas disposiciones contractuales derivadas de la presente MODIFICACIÓN No.2 y a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**OCTAVO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del contrato de Consultoría Original y Modificación No.1, que no se oponen a esta MODIFICACIÓN No. 2, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de lo anterior firmamos la presente MODIFICACIÓN No. 2 al CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN No. SIT-SU-072-2024 para la "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: TEGUCIGALPA - SANTA LUCÍA, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.", en la Ciudad de Comayagüela, Departamento de Francisco Morazán, a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA  
PAREDES  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA  
Y TRANSPORTE (SIT)



ING. NAPOLEÓN BOGRÁN IBÁÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
CONSULTORES EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.  
(CINSA)



SC 4768-1



CO-SC 4768-1



CI-029-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Julio de 2024

Ingeniero  
**OCTAVIO JOSE PINEDA**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE**  
**INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**  
 Su Despacho

Ref: Contrato para la Supervisión de la Construcción y Pavimentación con Doble Tratamiento Superficial del Tramo Carretero: Villa Rápida Tegucigalpa-Santa Lucía, ubicado en el Departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.

**Asunto: REMISIÓN GARANTÍA BANCARIA ORIGINAL No. 837/2024**

Estimado Señor Secretario:

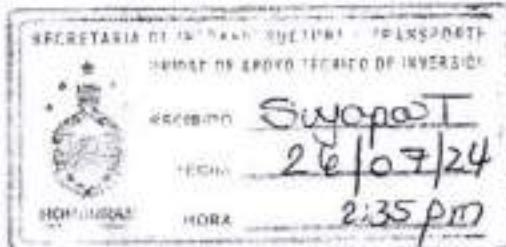
Por medio del presente estamos adjuntando Original de la Garantía Bancaria No. 837/2024, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de nuestra representada, para su aprobación y certificación de la misma.

Agradecemos de antemano la atención brindada a nuestra solicitud, de usted.

Muy atentamente,

N. P.   
**ING. NAPOLEÓN BOGRÁN IDÍAQUEZ**  
 Representante Legal  
 Consultores en Ingeniería, S.A. de C.V. (CINSA)

cc: archivo  
 /ds



**OFICINA PRINCIPAL**  
 Colonia Florencia Norte No. 4002  
 Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C.  
 Honduras C. A.  
 PBX (+504) 2232-3965  
 2232-6307 2232-2092  
 2232-1763  
 E-mail: [info@cinsahn.com](mailto:info@cinsahn.com)

**Consultores en Ingeniería S. A. de C.V.**  
 Empresa Certificada ISO 9001:2015  
[www.cinsahn.com](http://www.cinsahn.com)

**OFICINA REGIONAL**  
 Residencial Jardines del Valle  
 Primera Etapa, Segunda Calle  
 Casa N° 29-B  
 San Pedro Sula, Honduras C. A.  
 TEL: (+504) 2586-2424  
 2586-2345  
 E-mail: [cinsasaps@usulanet.net](mailto:cinsasaps@usulanet.net)



Banco de Occidente, S.A.

GARANTÍA BANCARIA N°. 837/2024 NO NEGOCIALBE

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.837/2024

FECHA DE EMISIÓN: 26 DE JULIO, 2024

GARANTIZADO: CONSULTORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V. (CINSA)

DIRECCIÓN Y TELEFONO: COL. FLORENCIA NORTE BOULEVARD SUYAPA CASA 4002  
FRENTE A REPOSTERIA EL HOGAR/COLONIA JARDINES DEL VALLE, 1 ETAPA, 2  
CALLE, CASA No.29-B SAN PEDRO SULA/CORTES TEL.2232-3965

Garantía a favor de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN CON DOBLE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DEL TRAMO CARRETERO: VILLA RAPIDA TEGUCIGALPA- SANTA LUCIA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS C.A., CONTRATO SIT-SU-072-2024.

SUMA GARANTIZADA: L264,975.80 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOCHENTA CENTAVOS)

VIGENCIA Del: 25 de julio de 2024 HASTA: 25 de enero de 2026.

BENEFICIARIO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA".

A las Garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de julio de 2024.

.....ULTIMA LINEA.....

FIRMA AUTORIZADA

DE OCCIDENTE S.A.

FIRMA AUTORIZADA

